



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1988

III Legislatura

Núm. 149

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 142

celebrada el lunes, 21 de noviembre de 1988

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas:

— Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989 (número de expediente 121/000097).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 150, de 22 de noviembre de 1988.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas 8738

Página

Página

Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989 8738

En defensa de las enmiendas al Título I del proyecto de ley formuladas por el Grupo del CDS interviene la señora Yabar Sterling. Pone de relieve la insatisfacción de su Grupo y la sensación de frustración ante la actitud del Grupo mayoritario de la Cámara

ra, negándose a aceptar enmiendas en los trámites de Ponencia y Comisión cuando, de haberse aceptado algunas de ellas, cree que hubieran servido para hacer la política del Gobierno más social y para corregir los perjuicios que las clases medias y trabajadoras del país vienen sufriendo como consecuencia de la política económica del Gobierno Socialista.

Ante el rechazo general de sus enmiendas, desea dejar constancia de que el CDS no se considera responsable de los efectos de tal política del Gobierno y la regresión social en España, ni tampoco por el retroceso en la distribución equitativa de la renta entre las personas, los grupos ocupacionales y las regiones o municipios de nuestro país.

Las críticas al Título I del proyecto están inspiradas en la idea anteriormente expuesta, centrándose en la tesis de que un presupuesto tan voluminoso en su cuantía resulta inconveniente y verdaderamente antisocial.

Ni por el lado de los ingresos ni tampoco por el de los gastos va a resolver la corrección de la tendencia hacia la bipolarización de la sociedad española en favorecidos y perjudicados, ricos y pobres, corriéndose el riesgo cierto de que las clases medias y trabajadoras del país se vean aún más perjudicadas de lo que ya lo están.

El señor **Bravo de Laguna Bermúdez** defiende las enmiendas de la Agrupación del Partido Liberal al Título I del proyecto de ley, señalando que, sin pretender hacer en este momento un debate de totalidad de los presupuestos ni una crítica general a los objetivos económicos, financieros y de ingresos y gastos públicos que aquéllos contienen, y aun conociendo de antemano el resultado de las votaciones correspondientes, reitera que uno de los motivos de su enmienda de totalidad al proyecto de Presupuestos es la posible inconstitucionalidad del proyecto de ley y la inadecuación de este Título I en cuanto habla del ámbito de aplicación de los Presupuestos Generales.

Recuerda que el artículo 134.2 de la Constitución habla claramente del carácter anual de los presupuestos, incluyendo la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y consignando en los mismos el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos del Estado. A su juicio, el hecho de que no se cumpla el mandato constitucional es, en lo referente a la inclusión de la totalidad de los gastos e ingresos de dicho sector público estatal, cuestión a la que atribuye gran importancia en cuanto que afecta a la soberanía de esta Cámara para examinar la totalidad de los ingresos y gastos del mencionado sector público estatal.

Alude, por último, al Capítulo segundo del Título I, que en su opinión viene a consagrar la enorme discrecionalidad del Gobierno para realizar todo tipo de modificaciones de créditos, aplicaciones de cré-

dito, cambio de partidas presupuestarias, etcétera, sin el mínimo control de esta Cámara. Expone que si la Ley de Presupuestos debe tener un carácter vinculante y obligatorio para el Gobierno, esa técnica de modificación de los créditos convierten en papel mojado lo que aprueben las Cortes.

El señor **Hinojosa i Lucena** defiende las enmiendas del Grupo de Minoría Catalana números 1.086 a 1.090, al artículo nueve del proyecto de Ley. Señala que dichas enmiendas tienen especial contenido económico, ya que en el proyecto de Presupuestos Generales sigue subsistiendo un carácter centralizador y de recuperación de algún tipo de atribuciones y de competencias de las autonomías. Termina dando lectura al contenido concreto de las enmiendas mencionadas.

El señor **Rovira Tarazona** defiende las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana. Manifiesta que, como en los dos años anteriores de esta legislatura, defiende la necesidad de que los Presupuestos del Estado, una vez aprobados por el Parlamento, sean respetados por el Gobierno como requisito «sine qua non» para poder hacer realidad la división de poderes en la vida democrática. Recuerda que el año anterior, con los votos del Grupo mayoritario de la Cámara, se llegó al absurdo de conceder al Gobierno facultades superiores a las que tiene el propio Poder legislativo en la materia, postura con la que, una vez más, muestra su total disconformidad.

A continuación procede el señor Rovira Tarazona a resaltar la, a su juicio, mala distribución que se hace en el proyecto de Presupuestos de una cifra extraordinaria como la de 16 billones de pesetas, que, además, se verán superadas a fin de año por el incremento de recaudación que sin duda se producirá. Analiza también una serie de programas contemplados en proyecto, que le sirven para poner de relieve la no correcta utilización de tan importante cuantía de gastos de cara a cubrir las necesidades de palpante realismo que existen en este momento. Sobre este particular destaca la insuficiente cuantía de los gastos destinados a paliar, siquiera, la situación por la que atraviesan nuestras instituciones penitenciarias, la infancia, la seguridad vial, protección civil, vivienda y agricultura.

En defensa de las enmiendas del Grupo de Coalición Popular, el señor **Renado Omaechevarría** manifiesta que las enmiendas que su Grupo ha presentado al Título I de los Presupuestos se refieren con carácter global a su capítulo segundo, relativo a las normas sobre modificación y ejecución de créditos presupuestarios, y en especial a la distribución de competencias específicas en materia de modificación presupuestaria. Manifiesta que el espíritu fundamental que anima al conjunto de las enmiendas de su Grupo radica en considerar inadecuado el cauce de la Ley General Presupuestaria para regular una

serie de materias que sistemáticamente, año tras año, se vienen conteniendo y que no tienen la más mínima relación con el tema presupuestario.

Entiende, además, que las modificaciones introducidas en materia de gestión presupuestaria no van por el camino deseable de facilitar una mayor transparencia y control de los presupuestos y sí, por el contrario, en el sentido de favorecer su oscurecimiento y opacidad. Insiste en que las modificaciones en cuestión no van en la línea de dar una mayor claridad y transparencia a la ejecución presupuestaria, vinculando más fuertemente al Gobierno en la ejecución de los créditos aprobados por la Cámara para fines concretos, facilitando así el control sobre los mismos y haciendo, en definitiva, imposible que el Ejecutivo utilice los dineros públicos para fines o de forma distinta de aquélla para la que han sido aprobados. Estima que la necesaria flexibilidad de la ejecución del presupuesto se viene utilizando como un pretexto para facilitar una mayor arbitrariedad en la ejecución del mismo. La consecuencia final es que, debido a todos los cambios legislativos que constantemente se vienen produciendo en el ámbito presupuestario, aumenta cada vez más la inseguridad jurídica. El resultado de todo ello es la diferencia abismal entre lo que esta Cámara aprueba y lo que finalmente se ejecuta, hasta el punto de resultar casi inútil el estar discutiendo sobre cifras que luego no tienen más que, en el mejor de los casos, un valor puramente aproximativo. Manifiesta, por último, que el proyecto no cumple lo dispuesto en la Constitución, en el sentido de que en los Presupuestos Generales se incluya la totalidad de los ingresos y gastos, haciendo efectivo el principio de universalidad y el control de esta Cámara sobre la totalidad de la gestión económica del Gobierno.

El señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas 1.471 y 1.465 al artículo noveno, cuatro, y Anexo II.

Respecto al artículo noveno, cuatro expone la curiosa anomalía y auténtico agravio comparativo que se produce en el archipiélago canario respecto de los hospitales allí ubicados, debido a la disparidad de financiación establecida en relación con los hospitales de la península. De ahí que proponga la aprobación de las cantidades necesarias en favor del Hospital Universitario de Tenerife para subsanar la anomalía denunciada.

En cuanto a la enmienda al Anexo II, tiene un sentido totalmente corrector del proyecto, incorporando lo que sobre el particular se establecía en el vigente Presupuesto para el año 88 en relación también con el Hospital antes mencionado.

El señor **Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques** defiende la enmienda 1.433, de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana, postulando el establecimiento de un fondo de 85.000 millones de

pesetas para compensar el deterioro de la capacidad adquisitiva de los diferentes colectivos sujetos en sus percepciones a estipulaciones presupuestarias y cuya distribución se acordará mediante negociación sindical en los diferentes ámbitos. Se trata precisamente de recuperar, a través de este fondo, la pérdida de capacidad adquisitiva originada como consecuencia de la desviación en el índice de precios en el año 1988 y que constituye el motivo, no único aunque sí importante, de todas las protestas sindicales que estamos viviendo. Dado que el tema fue motivo de una interpelación y una moción en la que estuvieron de acuerdo todos los Grupos de la oposición, no cree necesario reproducir el amplio debate entonces habido.

En turno en contra de la enmiendas anteriores debatidas interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Blasco Castany**. Manifiesta que diversos Grupos se han limitado a reproducir debates que ya se plantearon al discutirse las enmiendas de totalidad. En todo caso cree que puede distinguirse entre dos clases o grupos de argumentos. Por un lado están los de tipo general, repetidos, una vez más por los Grupos de Coalición Popular, CDS y Agrupación Liberal, sobre la falta de idoneidad de la Ley Presupuestaria para modificar el ordenamiento vigente y la excesiva flexibilidad y falta de control en la actuación del Gobierno. Por otra parte están las enmiendas de los Grupos de Minoría Catalana, Democracia Cristiana e Izquierda Unida, más concretas y ceñidas al articulado del proyecto.

Comenzando por el primer grupo de enmiendas, tiene que decir que no es cuestión de insistir en lo dicho en Comisión sobre la idoneidad de la Ley de Presupuestos, mencionando sentencias del Tribunal Constitucional, ya citado en anteriores debates, que avalaban tal posibilidad. Respecto al tema de la flexibilidad, alude a la evolución de nuestra sociedad en los últimos tiempos y a la integración de nuestro país en la CEE, que ha obligado al Gobierno a presupuestar conjuntamente no sólo los presupuestos del Estado, sino también los de la Seguridad Social y otros organismos de carácter administrativo y comercial, todo lo cual puede haber dado lugar efectivamente a un debilitamiento del principio de especialidad presupuestaria con la contrapartida de una acción más eficaz del Gobierno. Es decir, no cabe ampararse en una norma que en determinadas cuestiones puede llevar a una paralización de la gestión administrativa, en base al cumplimiento estricto de una Ley que estaba pensada para situaciones distintas.

Respecto a la afirmación de diversos Grupos sobre la falta de control presupuestario, tiene que contestar que acerca del particular somos el Estado que más controles presupuestarios tiene en toda la Europa occidental, considerando necesario reproducir un debate anterior habido sobre el tema.

Termina anunciando el rechazo por parte del Grupo Socialista en las enmiendas que han sido objeto de debate.

Replica la señora Yabar Sterling y los señores Bravo de Laguna Bermúdez, Hinojosa i Lucena, Rovira Tarazona, Renedo Omaechevarría y Mardones Sevilla y Duplica el señor Blasco Castany.

Se procede a la votación de las diversas enmiendas anteriormente debatidas, siendo todas ellas rechazadas.

Se aprueba el texto del dictamen al Título I —con excepción del artículo segundo—, Anexos I y II y disposiciones adicional primera y duodécima por 156 votos a favor, 67 en contra y dos abstenciones.

En defensa de la enmiendas a los Títulos II y VIII interviene, en representación del Grupo del CDS, el señor De Zárate y Peraza de Ayala. Manifiesta que ya el año anterior quedó perfectamente demostrado cómo el Gobierno, a través de los Presupuestos, aprovechaba la ocasión para producir una alteración completa del sistema de nuestro ordenamiento jurídico prescindiendo del concepto de las instituciones. Se refiere a la forma en que ha sido modificada la Ley General Presupuestaria, pensando que no merece demasiadas consideraciones la valoración política que puede tener el aprovechar la vía del Presupuesto para realizar una labor de refundición normativa y, un mes después, modificar de nuevo el texto que en virtud de la autorización presupuestaria se había elaborado. Lo que sucede es que ello plantea interrogantes en torno a la eficacia de los Presupuestos como instrumento por el que esta Cámara controla la gestión económica del Gobierno en un ejercicio determinado. Con los mecanismos a que alude se va a producir una disociación entre lo que ahora se está debatiendo y lo que dentro de algunos años la Cámara pueda verificar en torno a la Cuenta General del Estado.

Respecto al Título VIII, se observan una serie de normas que ya se habían presentado en años anteriores, como, por ejemplo, la supresión de organismos creados por ley, ignorando la causa por la que los Presupuestos deben contener normas por las que se rompe el principio de legalidad sin ningún motivo aparente. Se produce al mismo tiempo un curioso proceso de reconversión de organismos autónomos administrativos en organismos comerciales, que podrán tener algunas ventajas en orden a la gestión o eficacia de tales organismos, pero al mismo tiempo plantean problemas desde el punto de vista de la fiscalización al implicar dicha reconversión una degradación en el sistema de control.

Finaliza señalando que la invasión por el Gobierno de facultades que corresponden al Parlamento muestra una ruptura de nuestro sistema constitucional, por lo que pide que se reflexione sobre el particular.

El señor Renedo Omaechevarría interviene en defen-

sa de las enmiendas del Grupo Popular, manifestando que el Título II que se debate vuelve a poner sobre el tapete la mayor parte de las cuestiones a que hacía referencia al tratar el Título I del proyecto, en especial la regulación dentro de la Ley de Presupuestos de materias absolutamente ajenas a los mismos. Para no reproducir su intervención anterior, se centra en los aspectos relativos a las modificaciones que se pretenden introducir en la Ley General Presupuestaria, sobre todo en lo que afecta a la Cuenta General del Estado y a la situación de los organismos autónomos en su régimen de fiscalización interna.

En segundo lugar, hace referencia al artículo catorce y al problema específico de la financiación de la enseñanza. Insiste en que la reducción progresiva del control y de la fiscalización, favoreciendo la falta de transparencia y la discrecionalidad en el gasto público, se pone especialmente de manifiesto en las modificaciones que se pretenden introducir en la Ley General Presupuestaria recientemente aprobada. Con las reformas que ahora se abordan se pretende continuar el camino ya iniciado de modificar sustancialmente la naturaleza de la función interventora clásica con riesgos y daños de difícil reparación. Entiende que cualquier debilitamiento de la fiscalización previa facilita el uso discrecional por parte de los gestores de los fondos públicos, con el consiguiente riesgo de incurrir en formas de malversación de caudales públicos. El Grupo Popular entiende, por el contrario, que tal función inspectora debe potenciarse para conseguir el máximo rendimiento de los caudales públicos porque tanta importancia como recaudar los ingresos es gastar bien el dinero que el pueblo pone en manos del Gobierno. Respecto a las modificaciones que se pretenden introducir en la Ley General Presupuestaria realizando una inexplicable mutilación de la actual Cuenta General del Estado, consideran que ello es fruto de la incapacidad de la Administración para conseguir que los organismos autónomos rindan cuentas de su gestión, aunque sea con el notorio retraso de varios años que se advierte en la presentación de la Cuenta General del Estado.

Acerca de la financiación de la enseñanza privada, el Grupo Popular pretende con sus enmiendas que, desde el punto de vista político, se garantice efectivamente la libertad de la enseñanza para todos los ciudadanos para que, sin discriminación alguna, puedan elegir con entera libertad el tipo de educación que desean para sus hijos, elección que presupone como requisito imprescindible la efectiva gratuidad de toda la enseñanza privada para que sea tratada en idénticas condiciones que la enseñanza pública. Sin embargo, para que ello sea así es necesario que la financiación pública cubra el costo real de la enseñanza, para lo que es preciso conocer el coste unitario medio del puesto escolar, que el Gobierno tiene que hacer público inmediatamente.

El señor **Ramallo García** defiende las enmiendas 375 y 348, del Grupo Popular, solicitando la supresión del artículo ciento veinticuatro del proyecto. Expone que dicho artículo crea el ente Retevisión, sacando de Radiotelevisión española lo que es toda la red de transmisiones, no siendo, a su juicio, la Ley de Presupuestos el lugar adecuado para hacerlo.

Piensa que un ente público de la trascendencia del que se propone crear requiere de una ley específica y de un debate reposado en la Cámara. Desde el punto de vista de la oportunidad, tampoco considera acertada la creación de este servicio en la actualidad, cuando el Ministerio de Transportes se halla agobiado por multitud de problemas que afectan a otra serie de servicios dependientes del mismo.

El señor **Bravo de Laguna Bermúdez** defiende las enmiendas de la Agrupación del Partido Liberal. Destaca que, en su opinión, una Ley General Presupuestaria que trata sobre la gestión presupuestaria de todo el sector público no debería modificarse por la Ley de Presupuestos Generales, ya que ello entraña, de entrada, una pura contradicción.

Acto seguido procede a exponer el contenido de sus enmiendas 108 a 112 y 145, ampliando la justificación de las mismas. Destaca la circunstancia de que la última enmienda citada se refiere a la globalidad del Título VIII de la Ley que considera un auténtico cajón de sastre de todas las cosas que se le pueda ocurrir al Gobierno modificar, tengan o no que ver con los presupuestos. Se pregunta cómo puede discutirse a la velocidad que se ha imprimido a este debate la importantísima modificación del Instituto Nacional de Industria, que requeriría de proyectos parciales para ser examinados con detenimiento. Reitera lo dicho por otros portavoces sobre el aprovechamiento de la Ley de Presupuestos para realizar modificaciones que poco o nada tienen que ver con los mismos.

El señor **Homs i Ferret** defiende ocho enmiendas que el Grupo de Minoría Catalana tiene presentadas a los títulos objeto de debate, resaltando el carácter puntual de todas ellas y cuya finalidad es la mejora de los procedimientos administrativos en determinados ámbitos de actuación de las Administraciones públicas. Acto seguido procede el enmendante a exponer el contenido concreto de dichas enmiendas.

El señor **Rovira Tarazona**, en nombre de la Agrupación DC, defiende una enmienda a dicho título proponiendo un artículo veinte bis cuyo objeto es el establecimiento de unas normas jurídicas relativas a gastos reservados y de protocolo o representación. Piensa que de esta forma inciden en problemas que en la actualidad están planteados de forma muy viva en nuestra sociedad. Si el Derecho debe tratar de resolver los conflictos que aparecen en la realidad, cree que sería de necios negarse a resolverlos una vez que se han planteado. Añade que si los gastos reservados constituyen la única excepción a

principios presupuestarios muy importantes, como los de especialidad, transparencia y fiscalización, sin embargo no puede caer en la negación a la autoridad judicial del suministro de los datos requeridos cuando aquélla conoce de un procedimiento penal. Piensa incluso que la negativa al suministro de tales datos cabría considerarse como no constitucional, por lo que solicita la aceptación de la enmienda presentada.

En cuanto a los gastos de protocolo y representación, destaca la elevada cuantía de los mismos, por lo que deben aprobarse normas jurídicas por las que tales gastos no gocen de ninguna de las excepciones que anteriormente se aplicaban a los gastos reservados.

Completa la defensa de las enmiendas de la Agrupación DC el señor **Uribarri Murillo**, defendiendo los números 866 a 869, cuyo contenido se limita a recordar a la Cámara.

El señor **Vallejo de Olejua** defiende la enmienda 199, del Grupo Vasco (PNV), al artículo veinte del proyecto de ley, en relación con la modificación de diversos artículos de la Ley General Presupuestaria referentes a la Cuenta General del Estado, que constituye el instrumento a través del cual las Cortes, previa intervención del Tribunal de Cuentas, controla la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado y las operaciones patrimoniales y de Tesorería realizadas durante el ejercicio presupuestario. Tratándose de un control parlamentario sobre la actividad del Ejecutivo, entiende que no tiene ningún sentido que su contenido y la forma de presentación se deje a la decisión de órganos llamados a ser controlados. Destaca también, al igual que otros enmendantes, el hecho de que se proceda a modificar nuevamente un precepto aprobado en septiembre de este año.

El señor **Espasa Oliver** defiende la enmienda de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana postulando la supresión del artículo ciento veinticuatro del proyecto, resaltando que la Ley de Presupuestos sirve cada vez más para introducir modificaciones normativas de calibre más que importante en el ordenamiento jurídico español. Reconociendo que tal cosa puede ciertamente realizarse, no es menos cierto que el Partido del Gobierno abusa de esta versatilidad de la Ley de Presupuestos.

Se refiere después el señor Espasa a la creación de un ente público tan importante como Retevisión, desgajado del Ente Público Radiotelevisión Española, que recuerda a la Cámara fue creado por ley orgánica ampliamente consensuada. Al presentar la enmienda de supresión no es por que no estén de acuerdo con el contenido profundo de la idea política que expresa la creación de este organismo, sino porque se dan algunas lagunas jurídicas y, sobre todo, políticas de primera magnitud en el ordenamiento que se propone. Si ya hoy Radiotelevisión

cuenta con un sistema insatisfactorio de control político y parlamentario, sobre el nuevo organismo público propuesto tal control desaparece absolutamente, cuestión especialmente preocupante. Espera, no obstante, las contraargumentaciones u ofertas de posible transacción para poder precisar más su posición política sobre esta enmienda.

En turno en contra de las enmiendas anteriormente defendidas intervienen, en nombre del Grupo Socialista, los señores Padrón Delgado, Mayoral Cortés, López Luna y Velasco Rami.

El señor **Padrón Delgado** trata de las enmiendas de los Grupos Popular y CDS al Título II. Resalta el hecho de que el Grupo del CDS defiende fundamentalmente enmiendas de supresión, como es el caso del Título II, en lugar de formular enmiendas coherentes y justificadas que permitiesen su aceptación por el Grupo Socialista. Como motivo fundamental de las enmiendas aduce el CDS la modificación de algunos artículos de la Ley General Presupuestaria, pareciendo olvidar que el Título contiene otra serie de conceptos que hacen necesario el establecimiento de una serie de normas para la mejor gestión del Presupuesto que están aprobando para el año 1989. Respecto a dicha modificación de la Ley Presupuestaria, aducen los enmendantes que se introduce opacidad o falta de transparencia. Cree que convendrán con él dichos enmendantes en que están haciendo referencia a una serie de organismos en que es necesario contemplar su grado de eficiencia y racionalidad sin que, por otro lado, se permita la opacidad de que se habla, toda vez que siempre debe existir la posibilidad de controlar estos gastos presupuestarios.

El señor **Mayoral Cortés** trata de las enmiendas del Grupo Popular y Agrupación del CDS en relación con el establecimiento del coste para el módulo escolar, expresando la imposibilidad del Grupo Socialista de aceptar las enmiendas que se proponen por tratarse, en primer lugar, extemporáneamente de modificar la LODE; en segundo lugar, se produciría una elevación al alza de los módulos sin justificación, creando una imagen de Administración cicatera, en ningún caso justificada, a su juicio. Tampoco entienden los enmendantes una lógica de servicio público integrado por dos redes interconectadas, una de centros privados y otra de centros públicos, lo que impide los planteamientos en comportamientos estancos en que se presentan las enmiendas. Finalmente, existe un intento de globalización y oscurecimiento de los elementos integrantes del módulo que implicaría, en definitiva, una vuelta al anterior sistema de subvenciones con atribución de cantidades por aula, sin especificación de ningún género.

El señor **López Luna** trata del tema de los organismos autónomos, aludiendo a que el argumento principal empleado por los enmendantes es que la autoriza-

ción para suprimir o modificar tales organismos va en contra del principio de legalidad. Cree que tal acusación no está ajustada a la realidad ni, por supuesto, a lo establecido en la Constitución, ya que la deslegalización y autorización al Gobierno está perfectamente legitimada, encontrándose el fundamento jurídico en el artículo 103 del texto constitucional, y así lo ha reconocido el Tribunal Constitucional.

Cierra el turno en contra de las enmiendas debatidas el señor **Velasco Rami** para tratar concretamente el tema de Retevisión, cuya creación considera perfectamente legal, estando dentro de las atribuciones del Ejecutivo el reglamentar el asunto a través de una Ley como la de Presupuestos. Expresa que no es el momento oportuno, aunque no deja de ser una opinión perfectamente lógica desde el punto de vista de la oposición, pero frente a la que cabe otra opinión política, que es la que el Grupo Socialista sostiene, considerando que el momento presente puede ser bueno para debatir el problema. Dado que el señor Ramallo García aludía a un estudio sosegado del tema, tiene que decir que tal lectura sosegada de los diversos apartados del artículo en cuestión servirá para comprobar que se da respuesta cumplida a todos los interrogantes por él planteados.

Replican los señores De Zárate y Peraza de Ayala, Renedo Omaechevarría, Bravo de Laguna Bermúdez, Homs i Ferret, Rovira Tarazona, Vallejo de Olejua y Espasa Oliver y duplican los señores Padrón delgado y Velasco Rami.

Se procede a la votación de las enmiendas anteriormente debatidas, siendo todas ellas rechazadas.

Se somete asimismo a votación el texto del dictamen de los Títulos II y VIII del proyecto de ley; Anexos II, VII y VIII; disposiciones adicionales novena, décima y undécima; disposiciones finales primera y séptima, y disposición derogativa tercera, siendo aprobadas por 157 votos a favor, 59 en contra y 16 abstenciones.

En defensa de las enmiendas del Grupo CDS al Título III del proyecto de ley interviene el señor **Lasuén Sancho**, que destaca la de totalidad pidiendo la devolución del Título al Gobierno y, alternativamente, una serie de enmiendas parciales para tratar de corregir, en la medida de lo posible, defectos del proyecto. La razón fundamental de tales enmiendas es que considera inadmisibles la propuesta del Gobierno para las remuneraciones de los funcionarios, con un propósito real de influenciar en la negociación colectiva de los salarios privados, aparte de ser una regulación inoportuna e inadecuada. Se trata, además, de un procedimiento injusto e ineficaz basado en el principio de aceptar una previsión de inflación del tres por ciento, procedimiento que tampoco es creíble, ya que no piensa que nadie en este país se crea que la tasa de inflación previsible para el año

próximo sea de dicho tres por ciento. Propone, por consiguiente, que la remuneración de los salarios de los funcionarios públicos se incremente en el 5 por ciento, corrigiendo la injusticia que supondría establecer el 4 al consolidar la pérdida de poder adquisitivo relativo de los salarios públicos respecto de los privados.

Por otra parte, a la vista de la experiencia del año anterior en relación con reivindicaciones de determinados colectivos que provocaron incrementos salariales próximos a los exigidos y ante la huelga general anunciada para el próximo día 14, está seguro de que las previsiones contenidas en el proyecto son ineficaces. Sucede, además, que los colectivos que verán reducido su poder adquisitivo son los menos numerosos y que, por tanto, no pueden organizar huelgas, colectivos que, en cambio, se corresponden con los cuerpos técnicos mejores de la Administración y que determinan la eficacia del sistema público, que lamentablemente se están marchando al sector privado en detrimento de la eficacia administrativa.

El señor **Hinojosa i Lucena** defiende las enmiendas del Grupo de Minoría Catalana pidiendo la devolución al Gobierno del Título III del proyecto por entender que fijar un 4 por ciento en las retribuciones de los funcionarios equivale, de alguna manera, a castigar a unas personas que no tienen el derecho constitucional de la negociación colectiva y, por tanto, no pueden defender sus intereses en una negociación frente al patrón, en este caso frente al Estado. Agrega que a estas alturas y al ritmo que va creciendo el IPC no parece observarse datos que indiquen una modificación de la evolución del coste de vida para el año próximo. De ahí que estime muy difícil de mantener la previsión de inflación del 3 por ciento para el año 1989, lo que perjudicará el poder adquisitivo de los funcionarios, a los que se va a castigar con un aumento de salarios del 4 por ciento.

Señala, por último, la necesidad de que el Gobierno haga un gesto favorable hacia los funcionarios, evitando que los sindicatos adopten una postura cada vez más enfrentada con el Gobierno, lo que no es bueno ni para el Partido Socialista ni para los funcionarios y menos aún para el país.

El señor **Espasa Oliver** defiende las enmiendas de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana, señalando que las mismas van en la dirección de conseguir unos mayores incrementos en las retribuciones de los empleados públicos después de un esfuerzo serio de reflexión y estudio. El aumento global propuesto por su Agrupación es de un 7 por ciento, que se desglosa en un 5 por ciento de aumento del total de las retribuciones íntegras más 24.000 millones de pesetas de un fondo adicional. Piensa que no vale argumentar, como está seguro que hará el Grupo Socialista, la existencia de aumentos muy superiores para determinados colectivos, ya que, sin

negar en absoluto que tales aumentos se han producido, tiene que añadir que muchas veces atienden a deudas sociales de muchos años, como ocurre respecto del sector sanitario y educativo, que al cabo de largas reivindicaciones y luchas han conseguido finalmente ver reconocidas sus peticiones. No debe olvidarse tampoco que el aumento previsto afecta a ocho millones de personas carentes de capacidad de negociación colectiva, personas que, si se fija un incremento inferior a las previsiones inflacionistas, verán cercenado de manera importante su poder adquisitivo.

Termina aludiendo al apoyo que tales peticiones de aumento en las retribuciones públicas reciben por parte de todos los grupos de la oposición, circunstancia que debería hacer reflexionar al Gobierno y hacerle modificar su postura.

El señor **Vallejo de Olejua** expone que la petición del Grupo Vasco (PNV) coincide en aumentar del 4 al 5 por ciento el incremento de las retribuciones previstas en el proyecto de presupuestos, por entender que se trata de una petición justa en la que coinciden todos los Grupos de la oposición. Dado que el Grupo Vasco ya ha fijado claramente su postura sobre el tema en ocasiones anteriores, se limita a pedir al grupo mayoritario de la cámara que reflexione sobre asunto tan importante.

En defensa de las enmiendas de la Agrupación DC interviene el señor **García-Margallo y Marfil**, afirmando que el tema de las retribuciones de los funcionarios públicos ha sido reiteradamente discutido en la Cámara —la última vez hace escasos días— como consecuencia de la pérdida del poder adquisitivo de dichos funcionarios por el error cometido por el gobierno en la previsión de inflación. No es cuestión, por tanto, de reproducir los argumentos ya empleados y sobre los que coincidieron todos los Grupos de la oposición. Alude también a algunos de los argumentos mantenidos por los representantes socialistas en defensa de la actitud del Gobierno de no modificar los incrementos previstos, para terminar resaltando la gran oportunidad que ofrecen al Gobierno y al Grupo mayoritario de la Cámara para iniciar una prudente y nueva senda de diálogo social, de concertación y de paz social que redundará en beneficio de todos y, por supuesto, en primer lugar, del Gobierno que hoy rige los destinos de la nación.

El señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas 1.455 y 1.456. La primera de ellas va en la línea que vienen manteniendo diversos enmendantes sobre el tema de las retribuciones de los funcionarios públicos, sobre el que difícilmente se alcanza una explicación convincente para mantener la actitud regresiva del Gobierno, ya que si la justificación es controlar por la vía de la ejemplaridad el aumento de la inflación, es grave que tal vía de ejemplaridad se utilice exclusivamente sobre los

funcionarios públicos. Por otro lado, si se desea seguir con el mensaje electoral del 82 de que la maquinaria de la función pública funcione, cabe preguntarse qué ritmo de funcionamiento va a conseguirse con tal propuesta reducida de aumentos salariales.

La segunda enmienda trata de la supresión en el proyecto de la indemnización por residencia a los funcionarios del archipiélago, indemnización que en la Comisión se ha transformado en un complemento personal y transitorio que, no obstante, sigue considerando que deteriora la situación anterior de aquellos funcionarios. De ahí que solicite el mantenimiento de la situación que arranca del Decreto de 1971.

El señor **De la Vallina Velarde** defiende las enmiendas números 274 y 298, del Grupo Popular, coincidiendo con todos los Grupos precedentes en su oposición frontal a la política retributiva que se proyecta para el personal funcionario y laboral, rechazo que se produce también en las centrales sindicales sin excepción alguna. La justificación de su oposición puede encontrarse en el hecho de haberse producido una evidente pérdida de poder adquisitivo de estas personas en contra de las promesas socialistas en el 82. Sin embargo, el Grupo Socialista y el Gobierno se esfuerzan en mantener su postura, esgrimiendo a efectos dialécticos unas cifras con un respaldo y justificación en todo caso discutibles. El Grupo Popular ha dejado clara su actitud sobre el particular en el debate de totalidad del proyecto, reiterando ahora la necesidad de acometer una verdadera reforma de la función pública que ponga fin a los defectos que en la misma se vienen observando. Se extiende en la exposición de dichos defectos, para terminar aludiendo al contenido completo de alguna de las enmiendas presentadas por su Grupo al Título que ahora se debate.

El señor **Bravo de Laguna Bermúdez** defiende las enmiendas de la Agrupación del Partido Liberal, resaltando el carácter marcadamente insolidario de estos Presupuestos contemplados desde la perspectiva del incremento total del gasto público y, al mismo tiempo, su comparación con el aumento de las retribuciones propuestas para los funcionarios. Dado que la posición de su Grupo fue claramente fijada en la interpelación sobre política salarial, presentada recientemente por los distintos Grupos de la oposición, reitera lo entonces dicho.

El señor **Ramón Izquierdo**, del Grupo Mixto, señala que va a referirse a un colectivo no muy numeroso, y además muy modesto, que ven en peligro sus puestos de trabajo, por lo que más que preocuparles un aumento relativo de sus retribuciones tienen la sensación de que pueden perder el cien por cien de lo que vienen ingresando si las cosas no mejoran para ellos. Se trata del personal laboral que presta servicios en las Cámaras Agrarias locales y que llevan dos años en situación de total interinidad.

En turno en contra de las enmiendas anteriormente defendidas interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Zambrana Pineda**, manifestando que se hallan en una disputa dialéctica que, desgraciadamente, no tiene demasiado que ver con la realidad. Piensa que están asistiendo a una gran ceremonia de confusión, año tras año, en relación con unos aumentos retributivos importantes y la aplicación de nuevos métodos y sistemas de trabajo que conllevan otra serie de retribuciones. Ello hace que no se pueda mantener, como insistentemente se viene haciendo, que los funcionarios llevan perdiendo poder adquisitivo sistemáticamente durante los años últimos. Expone numerosas cifras sobre la evolución de dichas retribuciones desde que el Partido Socialista está en el poder, con mención expresa de colectivos concretos, precisando que es necesario que la Cámara debata con rigor este tipo de temas teniendo en cuenta tales realidades.

Completa el turno en contra, en representación del Grupo Socialista, el señor **Caldera Sánchez-Capitán**, aludiendo a algunas enmiendas concretas sobre las que ofrece una enmienda de carácter transaccional.

Para réplica hacen uso de la palabra los señores **Lasuén Sancho**, **Hinojosa i Lucena**, **Espasa Oliver**, **Vallejo de Olejua**, **García-Margallo** y **Marfil**, **Mardones Sevilla**, **De la Vallina Velarde**, **Bravo de Laguna Bermúdez** y **Ramón Izquierdo**, duplicando los señores **Caldera Sánchez-Capitán** y **Zambrana Pineda**.

Se procede a las votaciones de las enmiendas anteriormente defendidas, siendo todas ellas rechazadas.

Se aprueba una enmienda transaccional al artículo veinticuatro, uno, e), por 203 votos a favor, tres en contra y una abstención.

Se aprueba asimismo el texto del dictamen al Título III, disposición adicional cuarta, disposiciones transitorias primera a cuarta y disposiciones finales segunda y tercera, por 158 votos a favor, 52 en contra y dos abstenciones.

Se suspende la sesión a las doce y quince minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

DICTAMENES DE COMISION SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1989

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

Punto primero del orden del día, dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas. En primer lugar, dictamen de la Comisión de Presupuestos relativo al proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

Vamos a proceder al debate del título I, de la disposición primera, de la disposición adicional duodécima nueva y de enmiendas que crearían disposiciones adicionales y transitorias nuevas.

Para el debate de las enmiendas correspondientes a este bloque tiene la palabra, en primer lugar, el representante del CDS, señora Yabar.

La señora **YABAR STERLING**: Señor Presidente, señorías, antes de poner de manifiesto los argumentos fundamentales que han llevado al Grupo del CDS a redactar y sostener viva para el pleno la enmienda de devolución presentada al título I de este proyecto de Ley de Presupuestos, voy a aprovechar la ocasión de que la voz de mi Grupo es la primera que se oye tras la tramitación completa del proyecto de ley en Ponencia y en Comisión para poner de manifiesto la insatisfacción y la sensación, nuevamente confirmada, de frustración ante la actitud del Grupo mayoritario de cerrazón a aceptar enmiendas, criterios razonados sustanciales de oposición a este proyecto de ley que es el más trascendental para definir la política fiscal y financiera del Gobierno y del sector público.

Muchas de esas casi 1.500 enmiendas que la oposición ha presentado (y de las que el CDS voluntariamente no ha presentado un número muy elevado, pero sí enmiendas de fondo), de haberse aceptado hubieran servido para hacer la política del Gobierno más social y para corregir los perjuicios que las clases medias y trabajadoras del país vienen sufriendo por la política económica del llamado Gobierno socialista, pero estas enmiendas no han sido consideradas. Por ello, quede constancia aquí de que el Grupo del CDS no se considera responsable, en absoluto, de los efectos de la política del Gobierno por la profundización de la regresión social en España, ni tampoco por el retroceso en la distribución equitativa de la renta entre las personas, ni entre los grupos ocupacionales, ni entre los sectores productivos, ni entre las regiones o los municipios de nuestro país.

Ustedes saben muy bien, señorías del Grupo mayoritario, que el hecho de que este presupuesto ascienda a 16 billones 126.625 millones de pesetas, en términos consolidados, o a 18,4 billones de pesetas en términos no consolidados, y eso hablando sólo de la Administración central, la Seguridad Social y tres entes públicos concretos que ustedes conocen bien, o incluso un presupuesto que ascendiera a 20,9 billones, si a esa última cifra se le sumasen los del Ente Público RTVE, sociedades estatales con mayoría de capital público que reciben subvenciones, y demás entidades de derecho público a las que se refiere ese artículo 6.1, b), de la Ley General Presupuestaria; este hecho, repito, no garantiza la obtención de unos fines sociales o redistributivos que a mi Grupo le preocupan, tanto como la eficiencia económica o el crecimiento y la creación de puestos de trabajo en España.

Nuestra primera crítica de fondo a este título I de la

ley está inspirada en esta idea (que después irá contrastándose y concretándose a lo largo del debate del resto del articulado y de las secciones) y se centra en la tesis de que este presupuesto, tan voluminoso en los gastos, en funciones y programas, es un presupuesto inconveniente por la incorrecta asignación que a los gastos se les da en relación con funciones y programas, y también en que realmente es antisocial la distribución de la carga tributaria.

Por tanto, este presupuesto, ni por el lado de sus gastos, ni por la vertiente de sus ingresos, va a resolver —ni siquiera va a avanzar— la corrección de las tendencias hacia la bipolarización de la sociedad española en favorecidos y perjudicados, en ricos y pobres y en todos los aspectos funcionales, personales o territoriales. Con este presupuesto se corre el riesgo cierto de que las clases medias y las clases trabajadoras del país van a ver perjudicada, precisamente por la existencia de un sector público insensible, la posición que adquirirían en la distribución primaria de la renta y la riqueza.

Nuestro Grupo Parlamentario sostiene que la eficacia redistributiva de los gastos públicos, de ser alguna, resulta invertida, y no sólo neutralizada, por los efectos negativos respecto a la distribución equitativa de la renta, por los efectos antirredistributivos de los ingresos públicos.

Pero siendo ésa la discrepancia fundamental de nuestro Grupo Parlamentario respecto al título I del proyecto de ley de presupuestos, no es la única que mantenemos con el Gobierno. Permítanme que brevemente les señale algunas otras de técnica presupuestaria y de técnica jurídica que aún teniendo menor envergadura política, no dejan de ser destacables.

Voy a hacer referencia, dentro del título I, capítulo primero, a discrepancias numéricas que se producen en muchos miles de millones de pesetas, incomprensibles ante un Ejecutivo tan poderoso en efectivos económicos y humanos y, además, con un Ministerio de Hacienda tan bien provisto de expertos en la ciencia pura por antonomasia que es la matemática. Cuando en el articulado del proyecto de Ley, artículo dos, uno, se da la cifra de gastos consolidados para 1989 de ese conjunto de entes que son la Administración central, la Seguridad Social y los tres entes públicos que tienen gastos limitativos según sus Estatutos, en sus ocho primeros capítulos se obtiene una cifra total de 15 billones 732.245 millones de pesetas. Estos mismos capítulos, en estos mismos entes, totalizan la cifra de 16 billones 126.625 millones de pesetas según la página 609 del informe económico-financiero. La diferencia, señorías, entre estas dos cifras es de 394.380 millones de pesetas, y esta cantidad corresponde a los gastos de amortización que figuran en los presupuestos consolidados de todos estos entes públicos. Supongo que cuando se produzca la votación del título I, la cifra que prevalecerá y que resultará inevitablemente aprobada, como gastos consolidados de todo este conjunto de entes que forman el sector público consolidable en términos de este presupuesto, pero no en términos generales —como después argumentaré—, será de 16,1 billones de pesetas, y no aque-

lla otra más clara que aparece en los propios presupuestos de 15,7 billones de pesetas.

Pero es que éste no es el único problema de técnica cuantitativa que se detecta en las grandes cifras que figuran en el presupuesto. Imagínense, señorías, lo que puede ocurrir —y de hecho ocurre— cuando se desciende del nivel global a los niveles más concretos de secciones o programas con mayor detalle. Porque tampoco cuadran los ingresos y los gastos para 1989 de los entes a) b) c) d) y e) del artículo uno del proyecto de ley, incluso dentro del propio texto articulado del proyecto, y sin acudir, como la vez anterior, a documentos anejos. Les voy a dar un detalle para que lo comprueben ustedes mismos con su documentación. Supongamos, señorías, que los gastos consolidados de todos estos entes públicos, de las letras a) a la e) inclusive, del artículo primero, ascienden a esos 16 billones 126.625 millones, tal y como consta en el informe económico y financiero. Pues bien, esos gastos no pueden ser financiados totalmente con los ingresos que van a recibir estos entes, aunque parezca absurdo, porque si sumamos los ingresos procedentes de los capítulos uno a ocho, que son 14,1 billones, con el endeudamiento neto de todos ellos, tal como prevé el artículo cuatro del proyecto de ley y que aparecen en el título V como endeudamiento neto máximo total al que puede acudir el sector público en el año, se obtienen 16 billones 78.000 millones de pesetas, quedando, por tanto, sin financiar en este proyecto de ley, que seguramente vamos a aprobar, la cifra de 48.600 millones de pesetas, que no se sabe de dónde van a ser obtenidos por el Estado o por los otros entes públicos de la Administración central, o la Seguridad Social, o bien esos otros tres entes cuyos presupuestos se consolidan con los de los anteriores.

Ciertamente, todo este tema de las discrepancias numéricas no nos preocupa tanto en sí mismo a nuestro Grupo como las causas que lo originan, porque es precisamente, a nuestro juicio, el pertinaz empeño del Ministerio de Hacienda de ocultar el volumen total de los gastos e ingresos del sector público la causa de estas discrepancias.

El Ministerio de Hacienda se empeña en no ofrecer las cifras globales de los nueve capítulos de ingresos y de los nueve capítulos de gastos que forman los Presupuestos Generales del Estado. Se obceca en no ofrecer esa cifra global con claridad y de forma inequívoca, y es que la desconfianza del Gobierno en la dirección de su política financiera es grande, y razones tiene para ello, porque jamás acierta en estimar cuál va a ser la carga de las operaciones financieras en el capítulo nueve. Pero no debería ser esta desconfianza del sector público y del Ministerio de Hacienda tanta como para justificar este confusionismo al que nos abocan a los parlamentarios y, por tanto, a la sociedad española en materia tan importante.

Por último, puesto que veo que ya se me acaba el tiempo y antes que el señor Presidente me recuerde tal hecho, quiero decir que el Gobierno, a nuestro juicio, muestra una particular pertinacia en otros aspectos, como por ejemplo en su resistencia a cumplir el espíritu del mandato contenido en el artículo 134 de la Constitución, no consolidando los presupuestos de los entes públicos con-

templados en esos epígrafes f), g) y h), del artículo uno de los presupuestos, aunque, efectivamente, hemos de celebrar que, finalmente, este año al menos se haya ampliado el contenido de estos Presupuestos y la consolidación de los ingresos y los gastos a esos tres entes públicos antes citados. Incluso a misma ley de Presupuestos tampoco proporciona los volúmenes teóricos de esos máximos de créditos que ahora aprobamos, porque, efectivamente, existen multiplicidad de vías por las cuales el Estado, o los entes que componen la Administración Central, pueden alterar la cifra máxima de créditos a los que ahora parece que se compromete.

Pero lo más grave de todo esto, señorías, a nuestro juicio, es la enorme inseguridad jurídica y económica de los agentes del sistema económico, de los agentes del sector privado. Porque los programas de actuación e inversiones, los programas de expansión de las empresas, los programas de localización industrial, etcétera, han de hacerse con este tipo de presupuestos, señorías, al margen del Estado, que programa sin comprometerse, que prevé sin ninguna seguridad de acertar y que altera sus aparentes compromisos a la velocidad de sus conveniencias, y eso que el sector público tiene en sus manos casi el 45 por ciento de toda la actividad económica de nuestro país.

Por todas estas razones, señorías, solicitamos la devolución al Gobierno del título I en nuestra enmienda de totalidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Yabar.

Por la Agrupación del Partido Liberal, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, me corresponde la defensa de dos enmiendas que la Agrupación del Partido Liberal ha presentado al título I del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989. Las enmiendas se refieren a los capítulos primero y segundo, respectivamente, de este título I.

No pretendo, señorías, reproducir aquí un debate de totalidad de los presupuestos ni hacer una crítica general a los objetivos económicos, financieros y de ingresos y gastos públicos que contienen los presupuestos. Me voy a referir, exclusivamente, a lo que es el título I tanto en su aspecto de ámbito de aplicación de la ley, a que se refiere el capítulo primero, como al tema de modificaciones presupuestarias y ejecución de los créditos, a que se refiere el capítulo segundo.

Señorías, una vez más, y conociendo de antemano el resultado de la votación que se va a producir a continuación, quiero insistir en un tema que también fue uno de los motivos de la enmienda de totalidad presentada por mi Agrupación Parlamentaria, y es la posible inconstitucionalidad del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989 y, por tanto, la inadecuación de ese título I en cuanto habla del ámbito de aplicación de estos Presupuestos Generales del Estado.

El artículo 134.2 de la Constitución indica claramente

que los Presupuestos Generales del Estado tendrán carácter anual, incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y en ellos se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado. Son tres, por tanto, los requisitos que en la Constitución se establecen respecto a los presupuestos. Primero, tendrán carácter anual; es evidente que, a pesar de que existen determinados créditos de carácter plurianual, esa exigencia se cumple perfectamente, puesto que los presupuestos se presentan año tras año a consideración de las Cortes. Segundo, se indica que incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal. Aquí es donde creemos que no se cumple la Constitución, puesto que el tercer requisito de que incluya la previsión de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado, también aparece pormenorizado en los Presupuestos.

Señorías, a nuestro juicio éste no es ningún debate baladí ni ninguna disquisición teórica sobre qué es lo que deben contener los Presupuestos Generales del Estado y, en definitiva, adónde alcanza la soberanía de las Cortes para examinar los ingresos y gastos del sector público estatal. Es sabido que el Estado, tanto en España como en otros países, ha ido creando toda una serie de personificaciones instrumentales, una galaxia de entes de la más variada condición y naturaleza que componen lo que los tratadistas italianos designan con el expresivo nombre de «paraestato», es decir, un Estado paralelo, algo que tiene los privilegios, los requisitos de las Administraciones públicas pero no quizás sus inconvenientes.

Todas estas personificaciones instrumentales han ido surgiendo sin orden ni concierto y, desde luego, con una resuelta vocación de escapismo, de escapar del Derecho administrativo y de su rigidez en materia de personal, contratación y bienes; del control parlamentario y presupuestario y también de las propias regulaciones generales con una marcada tendencia hacia el «ius singulare». Este proyecto de ley de Presupuestos que ustedes nos presentan para el año próximo es buena prueba de ello. Se cambia, por ejemplo, la naturaleza del Instituto Nacional de Industria que se convierte, de organismo autónomo, en una entidad de Derecho público para agilizar su funcionamiento, aplicar normas de Derecho privado, no someterse a control previo, sino a las técnicas de auditoría «a posteriori», y eludir en definitiva las normas generales del Derecho administrativo y presupuestario; eso sí, como entidad de Derecho público se le reconocen numerosas exenciones y bonificaciones fiscales, puesto que, como hemos dicho, toda esta serie de evoluciones en el también existentes Derecho comparado tienden fundamentalmente a eludir los controles, pero no a privar a quienes eluden esos controles de las ventajas de su consideración de entidades de Derecho público.

La Constitución española, a mi juicio, intentó poner coto de alguna manera a ese escapismo del Derecho administrativo y presupuestario y, eso sí, de manera muy tajante, el número 2 del artículo 134 indica que los Presupuestos contendrán la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal, sin hacer mayores matizacio-

nes. Incluso en el propio debate de la enmienda de totalidad, al replicar a este argumento del representante de mi Grupo parlamentario, el señor Ministro preguntaba: ¿y qué es el sector público? ¿Cuál es el sector público estatal? Pues bien, yo creo, señorías, que lo tenemos perfectamente definido en nuestro ordenamiento jurídico cuando el número 1 del artículo 136 de la Constitución habla de que el Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público. La Constitución sólo se refiere a la expresión «sector público» en dos ocasiones, en el número 2 del artículo 134 y en el número 1 del artículo 136, cuando se refiere al Tribunal de Cuentas. ¿Y qué es lo que nos dice la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas 2/1982 sobre lo que es sector público? Pues lo dice claramente: integran el sector público: a) la Administración del Estado; b) las comunidades autónomas; c) las corporaciones locales; d) las entidades gestoras de la Seguridad Social; e) los organismos autónomos, y f) las sociedades estatales y demás empresas públicas.

Si ésta es la definición de sector público para el Tribunal de Cuentas, es evidente que sector público estatal es todo aquello que no sea ni administraciones autonómicas ni corporaciones locales. Luego toda la definición del artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas es sector público estatal, y todas las entidades y personas jurídicas enumeradas en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas deberían rendir sus presupuestos a las Cortes, deberían incluirse en los ingresos y gastos de todo el sector público estatal, puesto que ésta es la previsión del número 2 del artículo 134 de la Constitución. Pero es evidente, señorías, que cuando aprobemos, puesto que evidentemente se va a aprobar con los votos del Grupo parlamentario mayoritario de la Cámara, los 16 billones, en números redondos, del presupuesto consolidado de gastos de lo que aquí en los Presupuestos se denomina sector público, no estaremos incluyendo todo el sector público estatal. Hay evidentemente clamorosas ausencias y basta citar los ya conocidos ejemplos del Fondo de Garantía de Depósito o del Banco de España para saber que el Presupuesto del Estado no incluye determinados presupuestos del sector público estatal. Porque, señorías, si no se consideran sector público estatal ni el Fondo de Garantía de Depósitos ni el Banco de España, entonces, ¿qué son? ¿Son sector privado? ¿Cómo se pueden excluir del ámbito del artículo 134.2 simplemente porque siempre se haya hecho así o porque haya otro tipo de consideraciones o de razones para no incluirlo?

Evidentemente esta especie de contumacia en el argumento que nosotros utilizamos va haciendo quizá algo más sensible al Gobierno, y la prueba está en que en la Memoria económica-orgánica que ustedes acompañan para el Presupuesto de 1989 se dice que la exigencia constitucional del artículo 134 ha obligado a ir ensanchando progresivamente el ámbito de la Ley de Presupuestos, pero, insistimos, no se trata de ensanchar progresivamente el ámbito de la Ley de Presupuestos, sino de incluir realmente en la Ley de Presupuestos lo que debe ser, todo

lo que las Cortes deben examinar en cuanto a gastos e ingresos del sector público estatal.

Ustedes mismos en el preámbulo del texto refundido de la Ley General Presupuestaria de 23 de septiembre de 1988, por tanto, un texto totalmente reciente, hablan de que la nueva configuración del Estado establecida por la Constitución, la extensión del ámbito de los Presupuestos Generales del Estado expuesta en el artículo 134 de nuestra Ley de Leyes, ha sido la causa de la modificación de la Ley General Presupuestaria de 1977 a través de ese texto refundido. Por tanto, ustedes reconocen que efectivamente la Constitución en su artículo 134.2 establece un principio de generalidad que, sin embargo, insistimos, no se cumple a plenitud en esta Ley de Presupuestos para 1988, por lo que en consecuencia nosotros la consideramos claramente inconstitucional.

¿A qué debería extenderse la Ley de Presupuestos Generales del Estado? Pues no solamente a los Presupuestos del Estado, de los organismos autónomos, de la Seguridad Social y de algunos entes que ustedes incluyen como puede ser el caso de Radiotelevisión o el Consejo de Seguridad Nuclear, sino a todas las sociedades mercantiles con participación estatal mayoritaria, directa o indirecta, y a las entidades de derecho público, cualquiera que sea su denominación, a que se refiere precisamente el artículo 6.º de ese texto refundido de la Ley General Presupuestaria que ustedes han aprobado recientemente. Sólo de esa manera, señorías, se cumpliría fielmente el artículo 134.2 de la Constitución.

Este debate no tiene, sin embargo, un alcance exclusivamente jurídico; no se trata únicamente de una discusión constitucional; es también de carácter político. Es absolutamente incomprensible que para 1989, como en años anteriores, pero en todo caso para el futuro, las Cortes sigan sin conocer determinados Presupuestos de entes públicos. Uno de los secretos mejor guardados de este país es, por ejemplo, cuánto ha costado la crisis bancaria financiada por el Fondo de Garantía de Depósitos con fondos públicos. Otro secreto también espléndidamente bien guardado son las retribuciones del personal directivo del Banco de España. Aquí, en los Presupuestos, desmenuzamos expresamente cuál es el sueldo del Presidente del Gobierno, incluso aprobamos o rechazamos sus gastos reservados, pero nadie sabe en esta casa cuánto gana el Gobernador del Banco de España, por poner un ejemplo.

Con la flexibilidad necesaria para la adaptación a la diferente naturaleza de los entes públicos, pero sin contradicciones nosotros entendemos que deberían incluirse expresamente todos los gastos e ingresos del sector público estatal. Y voy a poner sobre el tapete un argumento, que será el último. Ustedes mismos, al establecer en el artículo veinticuatro las limitaciones retributivas del personal de las distintas Administraciones públicas, al decir que no se podrá sobrepasar en ninguna Administración pública el 4 por ciento de incremento de retribuciones para el próximo ejercicio, incluyen en su apartado f) a las entidades oficiales de crédito y al Banco de España, de manera que ustedes los consideran sector público a efectos de limitar el incremento de retribuciones, pero no los

consideran sector público a los efectos de presentar a la Cámara el presupuesto de funcionamiento de gastos e ingresos de todo ese sector público.

Yo, señorías, ya sé de la inutilidad del esfuerzo que realizo, pero en todo caso cumplo con mi obligación reiterando una vez más que estos Presupuestos no cumplen el artículo 134.2 de la Constitución, en cuanto que están incompletos.

Paso a hacer una breve referencia a la enmienda 144, que se refiere al Capítulo segundo de este Título I. Señorías, nosotros entendemos que el Capítulo segundo, Título I viene a consagrar lo que hemos criticado en Presupuestos anteriores, la enorme discrecionalidad del Gobierno para realizar todo tipo de modificaciones y de ampliaciones de créditos, cambios de partidas presupuestarias, alteración de lo que se consideran presupuestos de inversiones a presupuestos de personal, gastos corrientes a transferencias, etcétera, sin el más mínimo control de esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Bravo de Laguna, le ruego que concluya.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Voy concluyendo, señor Presidente.

Dicen ustedes que se aplique el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado el 23 de septiembre de 1988. Este texto refundido, que modifica la Ley General Presupuestaria de 1977, señorías, pasó ya con enormes dificultades el dictamen del Consejo de Estado. Es más, cuando ustedes lo presentaron en 1987, el Consejo de Estado dijo literalmente que el texto presentado para dictamen revelaba un meritorio esfuerzo, pero que, al exceder los límites de la habilitación para facultar al Gobierno a hacer un texto refundido, les obligarían a incluir en el Presupuesto para el 1988 una nueva habilitación más amplia. Es lo que hicieron, en definitiva, han aprobado un texto refundido, texto refundido —insisto— de septiembre de este año y que, curiosamente, en la Ley de Presupuestos para 1989 ya rectifican ustedes; es decir, el texto refundido de la Ley General Presupuestaria se aprueba en septiembre de este año 1988, y unos días después, al presentar el proyecto de Ley de Presupuestos, ya están modificando cosas que han aprobado en ese texto refundido de septiembre de 1988. Fíjense ustedes hasta qué punto existe fiabilidad en este texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Nosotros insistimos, señorías, en que la Ley General Presupuestaria debería ser modificada, pero no por la técnica de una habilitación para hacer un texto refundido, al margen de la soberanía del Parlamento, sino, ciertamente, como un proyecto de ley que podamos discutir entre todos y que realmente contenga limitaciones a las posibilidades de aumento del gasto público y a las posibilidades de que el Gobierno o el Ministerio de Economía y Hacienda o los Departamentos interesados hagan modificaciones presupuestarias, que en definitiva vienen a vulnerar lo que debe de ser una Ley de Presupuestos. Si la Ley de Presupuestos debe tener un carácter vinculante y

obligatorio para el Gobierno, con estas técnicas de modificación de los créditos que ustedes introducen, hacen que lo que aquí en las Cortes aprobemos sea papel mojado. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Bravo de Laguna.

Por el Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señorías, en esta nuestra primera intervención en el debate de los Presupuestos del Estado para el 1989 mi Grupo va a dar por defendidos en sus propios términos las enmiendas 1.084, 1.085, 1.225, que hacen referencia a una disposición adicional nueva y la 1.242, que hace referencia a una disposición transitoria nueva.

Entro a defender nuestras enmiendas 1.086, 1.087, 1.088, 1.089 y 1.090, todas ellas referidas al artículo nueve del Título I, Capítulo Tercero, de los citados Presupuestos. Estas enmiendas, señorías, tienen un especial contenido autonómico, porque una vez más nos damos cuenta de que en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado sigue subsistiendo un carácter centralizador y de recuperación de algún tipo de atribuciones y de competencias de las autonomías.

Nuestra enmienda 1.086 pretende adicionar una frase al final del número tres del artículo nueve, que dice: «...; este proceso irá acompañado de los correspondientes aumentos de la subvención del Estado, a fin de cubrir el coste efectivo de la prestación sanitaria y farmacéutica». En efecto, señorías, se trata de cumplir con el deseo de la universalización de la asistencia sanitaria en todo el territorio del Estado, pero se trata también de que las autonomías puedan disponer de los recursos necesarios para poder hacer frente a estos nuevos costos que les va a suponer la atención a unos colectivos que sanitariamente antes no tenían que soportar. Por tanto, las autonomías requerirán, como es lógico, que al universalizar la asistencia sanitaria, se tenga presente ya en estos presupuestos el traspaso de las partidas adecuadas para poder atender a estos nuevos colectivos.

Igualmente, nuestra enmienda 1.087 hace referencia a un tema similar, que es la atención a los beneficiarios no residentes en la autonomía donde son atendidos; es decir, hay unos beneficiarios transeúntes que van de una autonomía a otra, y hay algunas que son muy receptoras de este tipo de beneficiarios y a las que después les cuesta mucho tiempo poder compensar los costos que supone la atención a éstos. Por esa razón, nuestro Grupo pretende modificar este artículo nueve adicionando un nuevo apartado con el texto que estamos mencionando, recomendando la máxima agilidad en la transferencia de los fondos que suponen la atención de los beneficiarios no residentes en la autonomía.

En nuestra enmienda 1.088 se pretende asimismo modificar una parte del artículo nueve, apartado cuatro, que quedaría de la siguiente forma: «Las obligaciones del Instituto Nacional de la Salud, generadas hasta el 31 de di-

ciembre de 1988 y que no hayan sido hechas efectivas en dicha fecha, serán satisfechas con cargo a los conceptos no finalistas del Presupuesto de Ingreso de la Seguridad Social para 1989, excepto en el caso de que sea necesaria su utilización para financiar los suplementos de crédito de liquidación del ejercicio presupuestario de los servicios sanitarios transferidos a las Comunidades Autónomas».

Nuestra enmienda 1.089 pretende adicionar un nuevo párrafo al número cinco del artículo nueve, en el que diría: «El Ministerio de Sanidad y Consumo incluirá, en todos los expedientes de modificación de créditos que supongan aumentos en los créditos iniciales del Insalud, el correspondiente suplemento de crédito a favor de las Comunidades Autónomas que tengan asumida la gestión de los servicios sanitarios de la Seguridad Social». Los servicios sanitarios de la Seguridad Social han sido transferidos a algunas autonomías, las cuales deben recibir un tratamiento económico equivalente a los organismos no traspasados.

Finalmente, la enmienda 1.090 está presentada a los efectos de adicionar un nuevo apartado en el artículo nueve del referido texto del proyecto, que diría: «Las Comunidades Autónomas que tengan transferida la gestión de los servicios sanitarios de la Seguridad Social recibirán, de forma global y en relación a su participación en el presupuesto general del Insalud, el libramiento de fondos con cargo a los créditos que correspondan durante el ejercicio presupuestario».

Señorías, las comunidades autónomas que tienen transferida la gestión de los servicios sanitarios de la Seguridad Social tienen competencias exclusivas en materia de sanidad interior con respecto a las bases y a la coordinación general. La gestión en el ámbito sanitario corresponde a las comunidades autónomas.

Nada más, señor Presidente. Con este primer grupo de enmiendas hemos querido llamar la atención del Grupo Socialista y del Gobierno, como he dicho al iniciar mi intervención, respecto a los contenidos autonómicos del Presupuesto General del Estado para 1989.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hinojosa.

Por la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Rovira Tarazona.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Señor Presidente, señorías y señores Diputados, en los dos años anteriores de esta legislatura, con motivo del debate presupuestario, hemos defendido la necesidad de que el Presupuesto del Estado, una vez aprobado por el Parlamento, sea respetado por el Gobierno como requisito «sine qua non» para poder hacer realidad la división de poderes y la vida democrática.

El año pasado esta Cámara, a través del Grupo mayoritario, llegó a modificar la Ley General Presupuestaria hasta el absurdo de conceder al Gobierno facultades superiores a las que tiene el propio Poder legislativo en esta materia. Nos parece estéril resucitar aquel debate; sin

embargo, sí queremos con estas palabras manifestar una vez más nuestra total disconformidad, para que nunca pueda interpretarse de otra manera el silencio que en estos momentos practicamos.

Como ya se ha dicho esta tarde, la Ley General Presupuestaria, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes el 14 de octubre, ya es modificada por el proyecto del Gobierno, que se ha publicado en ese mismo Boletín el 3 de octubre. Es decir, once días antes de la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes del texto refundido, estaba ya siendo propuesta su modificación. Yo creo que siguiendo por este camino pronto vamos a proponer el cambio de sexo antes de nacer. **(La señora PELAYO DUQUE: ¡No estaría mal!)** No estaría mal, ¿para quién? **(La señora PELAYO DUQUE: Para los padres.)**

Vamos a tratar ahora la modificación del artículo segundo que proponemos mediante esta enmienda, que pretende resaltar la mala distribución que hace el proyecto del Presupuesto en relación a una cifra tan extraordinaria como son nada menos que 16 billones de pesetas, que a fin de año se verán superados por el incremento de recaudación que sin duda habrá dada la brillante gestión del Ministerio de Hacienda.

Vamos a ir analizando, a título de ejemplo, una serie de programas para comprobar si los 16 billones de pesetas son bien utilizados para cubrir necesidades sociales de palpante realismo en estos momentos. Por ejemplo, cuál es la situación de nuestras instituciones penitenciarias; en qué estado se encuentran; cómo están hacinados los presos; la mezcla de presos preventivos y condenados, contraria a la Ley de instituciones penitenciarias; la falta de higiene; y cómo esta situación degenera en aumento de suicidios, en contagio de enfermedades, sobre todo del SIDA, en tráfico de drogas, en violaciones, en profusión de actuaciones mafiosas, etcétera.

Pues bien, si es necesario y urgente construir nuevos centros penitenciarios, solamente se atribuye a ello la cifra de 500 millones de pesetas, y para reformar los actuales se conceden 300 millones de pesetas; es decir, sumados, alcanzan una cifra inferior a la que se va a gastar el Gobierno para la renovación de los automóviles del Parque Móvil de Ministerios, que son 978 millones. Para limpieza y aseo, ¿cuánto hay presupuestado en instituciones penitenciarias? Diez millones de pesetas. Sale a una peseta por día y por preso. No podrán ni siquiera pagarse la lejía para lavar las jeringuillas, según la genial idea de los Ministros de Justicia y Sanidad.

Otra cuestión por la que todos estamos preocupados, dado que la población penitenciaria en un porcentaje elevadísimo es población juvenil, es la necesidad de preparar a sus componentes para reinsertarlos en la sociedad, creando para ello un puesto de trabajo. Son necesarios cursos de formación, talleres adecuados, profesorado, etcétera. Pues bien, el presupuesto señalado en el programa de trabajos penitenciarios, lejos de verse aumentado, disminuye en un diez por ciento.

Si pasamos a contemplar la situación de la infancia, el abandono existente, su explotación, su prostitución, los malos tratos, etcétera, pensaríamos todos que iba a incre-

mentarse la labor del Gobierno en favor de la infancia. Sin embargo, el programa de protección del menor, no solamente no va a verse aumentado, sino que se reduce en un 17 por ciento. Existe preocupación en el mundo entero sobre la aplicación y uso de la energía nuclear y de la radiología. A la Administración Pública es a la que compete tomar las medidas adecuadas y aplicar todos los recursos económicos posibles para ello. Pues bien, ¿qué es lo que ocurre en España en unos Presupuestos del Estado que aumentan en un 19 por ciento? Que justamente el programa dedicado a seguridad nuclear y protección radiológica se disminuye en un 22,5 por ciento.

Nos parecen también insuficientes los programas referidos a seguridad vial y protección civil, ya que todos los españoles estamos sufriendo las consecuencias de las deficiencias de la Administración en esta materia. Repetimos constantemente que hay que luchar con eficacia contra la droga. Pues bien, en un gasto que aumenta para el Estado en un 19 por ciento, el programa de actuaciones policiales en materia de droga se incrementa solo en un 5 por ciento, y el Plan Nacional sobre Droga en un 4 por ciento.

De la misma manera que hemos contemplado, a través de televisión, programas sobre las deficiencias que están sufriendo nuestros emigrantes en estos momentos, sin embargo, el programa dedicado a ellos solamente crece —en un Presupuesto del Estado que crece, repito, el 19 por ciento— en un 3 por ciento.

Hablemos del programa de garantías salariales. Tengo una experiencia personal, cuando he defendido al Gobierno en mi condición de abogado del Estado ante el Tribunal Supremo en los años 1983-1986, y he padecido la vergüenza de ir regateando los recursos que otorgaba el Fondo de Garantía Salarial, no respetando siquiera los acuerdos de las empresas. Pues bien, esa actuación cicatera se verá aumentada porque este programa se reduce para el año que viene en un 12 por ciento.

Una vez terminados los Juegos Olímpicos de Seúl, e iniciada la cuenta atrás para los de Barcelona, todos estamos de acuerdo en la necesidad de potenciar el deporte justamente desde la escuela. Pues bien, para enseñanzas deportivas, la cantidad que se destina es de 16 billones 600 millones de pesetas. Va a ser frustrante nuestra actuación en las Olimpiadas de Barcelona.

Ya que está presente el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, vale la pena que hablemos también del problema de las viviendas, del encarecimiento que han experimentado los inmuebles, las viviendas. Bastaría poner como ejemplo las palabras del Ministro de Economía y Hacienda cuando justificaba por qué Galerías Preciados se había podido vender por 750 millones de pesetas al señor venezolano y, posteriormente, éste lo había vendido en 36.000 millones de pesetas. Se había dicho: Eso se debe al «boom» inmobiliario. Pues bien, el crecimiento de estos precios, unido a la llamada ley Boyer de arrendamiento, crea extraordinarias dificultades a la juventud para adquirir su propia vivienda. Podría parecer razonable que el programa destinado a promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda hubiera

experimentado un aumento importante; por el contrario, se reduce en un 12 por ciento.

Por hacer también una mención a la agricultura, aun cuando según el señor Ministro de Economía y Haciendas las rentas agrarias son las más boyantes de este país, sin embargo, sí parecen necesarias unas regulaciones de producciones y mercados agrarios, tanto en el sector agrario como en el pesquero. Para que lo sepan SS. SS., este programa se ve disminuido en un 38 por ciento.

Estos son ejemplos de la mala distribución que se hace de unos presupuestos elevadísimos que alcanzan la cifra de 16 billones de pesetas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rovira, le ruego concluya.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Concluyo, señor Presidente, señalando que, como es natural, estos aumentos deben ser correspondidos con unas disminuciones que se presentan, por un lado, en el Ministerio de Defensa y, por otro, en el programa de publicaciones al que se destinan nada menos que 6.000 millones de pesetas. En este punto quiero recordar las palabras de un representante del Grupo Socialista y cómo ironizaba sobre las publicaciones de la Administración en el Gobierno de UCD cuando entonces no se gastaba ni el 10 por ciento. También voy a recordar unas palabras del señor Martínez Sanjuán, el año pasado, cuando debatíamos el programa de servicios de transportes del Ministerio. Se trataba igualmente de la cifra relativa al llamado PMM o Parque Móvil de Ministerios. El me contestó: Si estamos de acuerdo en que España el año que viene tiene la capital de la Comunidad Europea, y habrá que hacer un servicio de representación a los jefes de Estado que vengan de todos los países, es necesario que se incremente y se renueve la flota del Parque Móvil de Ministerios. Pues bien, como es natural he tenido una gran curiosidad por saber cuántos coches de representación se adquirirían a lo largo de 1988 con esos cerca de mil millones. ¿Saben SS. SS. cuántos? Cero. (La señora **SALARRULLANA DE VERDA**: ¡Muy bien, Juan! El señor **Martínez Sanjuán** pronuncia palabras que no se perciben.)

¡Bueno, no ha acabado el año! Lo que dice el libro, señor Martínez Sanjuán, es que presupuestado para el año 1988 es cero; no adquiridos, sino presupuestados para el año 1988. Por lo tanto, es lógico que inste usted al Ministerio a que por lo menos compren uno para que no lo dejen en mal lugar.

Señores, 16 billones de pesetas que se va a gastar España con todas las deficiencias que yo les he indicado. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rovira.

Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Renedo.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, las enmiendas que mi Grupo Parlamentario ha presentado en relación con este

Título I de los Presupuestos Generales del Estado de 1989 se refieren, con carácter global, a todo su capítulo segundo, relativo a las normas sobre modificación y ejecución de créditos presupuestarios, y con un carácter particularizado y analítico a una serie de preceptos —los artículos seis, siete, ocho y nueve— en los que se regulan aspectos concretos de estas normas sobre modificación y ejecución de créditos presupuestarios, especialmente lo que se refiere a la atribución de competencias específicas en materia de modificación presupuestaria.

Voy a resumir, con suma brevedad, el espíritu fundamental que anima el conjunto de las enmiendas de mi Grupo Parlamentario, que coincide, por otro lado, con el que en circunstancias similares y en otros ejercicios económicos precedentes ha venido defendiendo el Grupo Parlamentario Popular en esta misma Cámara.

La razón fundamental de esas enmiendas, señorías, radica en que consideramos inadecuado el cauce de la Ley General de Presupuestos para regular una serie de materias que sistemáticamente, año tras año, se vienen conteniendo dentro de las mismas y que no tienen la más mínima relación con la materia presupuestaria. Por otro lado, en el hecho de que, además de ser inadecuado el cauce presupuestario elegido para la introducción de estas innovaciones, nos parece que las modificaciones introducidas en materia de gestión presupuestaria no van por el camino deseable de facilitar una mayor transparencia y control de dichos presupuestos sino, muy al contrario, en el sentido de favorecer su oscurecimiento y opacidad. Se trata, señorías, de un viejo tema recurrente en esta Cámara puesto que desde hace ya varios años se está produciendo una desfiguración sistemática del debate presupuestario, y hasta del contenido mismo del presupuesto, al introducir en el cauce inadecuado de la Ley General Presupuestaria modificaciones constantes que están haciendo que la legislación sustantiva en la materia haya quedado prácticamente como letra muerta.

Algún orador que me ha precedido en el uso de la palabra ha señalado la circunstancia, verdaderamente esperpéntica, de que la Ley General Presupuestaria, modificada todos los años en los Presupuestos Generales del Estado (hasta el punto de que ha tenido que articularse un nuevo texto refundido que recogiera las múltiples modificaciones que en los pasados años se han establecido sobre la misma), refundida y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» hace muy pocos días, vuelve de nuevo a ser modificada en estos nuevos Presupuestos Generales del Estado en una situación en la que prácticamente, antes de que la modificación de la Ley entre en vigor, está sufriendo ya modificación en la legislación de presupuestos que ahora estamos comentando. Esta circunstancia, verdaderamente esperpéntica y absurda, de que una ley se modifique antes de entrar en vigor (porque esto es lo que está ocurriendo ahora con la Ley General Presupuestaria), no es más que un síntoma, como digo, del vicio en el que está incurriendo éste y los anteriores Gobiernos socialistas en el sentido de hacer que la Ley General de Presupuestos se convierta en una especie de ley furgón en la que se incluyan toda serie de materias, muchas de ellas

absolutamente ajenas al tema económico y presupuestario, pero que la pereza legislativa, la pereza del legislador, hace que convenga regularlas dentro de este cauce inadecuado de la Ley General de Presupuestos, hurtando así lo que debe ser el debate sustantivo de esta Cámara acerca de materias que, en muchos casos, tienen sustantividad propia y una gran importancia como para que se camuflen dentro de la legislación presupuestaria.

Como decía, señorías, no sólo es el problema de que el cauce presupuestario sea inadecuado, sino que, además, la mayor parte de las modificaciones introducidas no van en la línea de dar mayor claridad o transparencia a la ejecución presupuestaria, en el sentido de vincular más fuertemente al Gobierno y a los créditos aprobados, y facilitar así el control; es decir, en la esencia misma de lo que es el presupuesto: aprobar y conceder créditos concretos para fines concretos, de forma que le sea imposible al Ejecutivo utilizar el dinero que el pueblo le da a través de los presupuestos para fines o de forma distinta de aquella para lo cual ha sido aprobado.

Este principio de especialidad, este principio de vinculación, que está en la raíz histórica de todos los presupuestos que, a su vez —como bien SS. SS. conocen—, está también en la raíz histórica del surgimiento de todo el sistema parlamentario en los países occidentales (los Parlamentos nacieron precisamente para obligar a los monarcas y a los ejecutivos a aplicar los créditos que se les concedían exclusivamente para los fines en virtud de los cuales se les otorgaban) esta finalidad, como digo, queda completamente entredicho cuando las modificaciones constantes que se introducen en la legislación sustantiva no van en el sentido de facilitar la claridad, la transparencia y el carácter vinculante de los créditos, sino, por el contrario, en el sentido de oscurecer, de confundir, de dificultar el control, tanto interno como externo, tanto por los órganos de la Intervención General como por los órganos jurisdiccionales del Tribunal de Cuentas, y no digamos por los órganos a los que corresponde el control político que son, en definitiva, esta Cámara junto con el Senado representantes de la soberanía nacional.

En definitiva, señorías, las modificaciones que este Gobierno introduce en este Presupuesto y en los anteriores —llueve sobre mojado— van en el sentido de hacer más opacos los presupuestos, de aumentar más las facultades discrecionales del Ejecutivo, haciéndose así antitéticas a la idea esencial de todo presupuesto y facilitando de forma, a nuestro juicio notoriamente abusiva, la utilización y las modificaciones de créditos por parte del Ejecutivo sin las suficientes garantías y sin el suficiente control de esta Cámara.

De esta forma, señorías, la necesaria flexibilidad en la ejecución del Presupuesto se utiliza como un pretexto para facilitar una mayor arbitrariedad en la ejecución del mismo. La consecuencia al final es lógica. Como consecuencia de todos los cambios legislativos que constantemente se están produciendo en el ámbito sustantivo y presupuestario, aumenta cada vez más la inseguridad jurídica porque las normas ni siquiera tienen una duración mínima, pierden su sentido de ser reglas de carácter perma-

nente, destinadas a iluminar la cambiante realidad social, para convertirse en unos elementos más de este cambio puramente coyuntural que, en definitiva, se trata de conseguir.

Por tanto, señorías, inseguridad jurídica y opacidad; presupuestos oscuros y opacos en los cuales el control por parte de estos órganos políticos es mucho más difícil que en caso de ajustarse a unas normas claras, precisas y que tuviesen la suficiente garantía de permanencia.

Esto explica, por otro lado, que la ejecución presupuestaria diste tanto de lo inicialmente aprobado por esta Cámara. No vamos a recordar que durante el año pasado no sólo los créditos, que aumentaron en 800.000 millones de pesetas más sobre lo inicialmente previsto, sino que también los gastos aumentaron mucho más de lo que había aprobado esta Cámara en los Presupuestos Generales del Estado. Lo mismo está ocurriendo este año, cuando ya se nos anuncia que habrá un exceso de recaudación sobre el inicialmente previsto de 500.000 millones de pesetas y, al menos, un exceso de gastos de 350.000 millones de pesetas más de lo que el año pasado aprobamos.

Esta defectuosísima ejecución del Presupuesto se produce de una manera particularmente intensa en ciertos ámbitos, como ocurre, por ejemplo, en los gastos de inversión. Si el porcentaje de ejecución en los gastos corrientes llega prácticamente al cien por cien, dado que por la propia naturaleza del gasto es muy difícil no ejecutarlo en su integridad, en cambio, en las inversiones no ocurre lo mismo. Según los datos del ejercicio de 1987, tan sólo se ejecutaron el 75 por ciento de las inversiones reales aprobadas en el Presupuesto, y el 65 por ciento de las transferencias de capital que también aprobó esta Cámara. En algunos casos, como por ejemplo en la Sanidad, se da la circunstancia de que, a 30 de junio, tan sólo se había ejecutado el 10 por ciento de los créditos previstos para inversiones reales, durante el ejercicio de 1988.

Es abismal la diferencia entre lo que esta Cámara aprueba y lo que finalmente se ejecuta. Hasta el punto de que resulta casi inútil estar discutiendo sobre cifras que no tienen, en todo caso, más que un valor puramente aproximativo. Si en el terreno de los ingresos (en el que ya sabemos que la naturaleza jurídica del Presupuesto no es la de una autorización, que viene dada por las leyes sustantivas, sino que se trata de una simple previsión); si, como digo, en materia de ingresos la recaudación de los impuestos rebasa con creces sistemáticamente lo previamente aprobado por esta Cámara —cuando el servicio de recaudación de impuestos es prácticamente el único que funciona bien en este Gobierno—; si, por otra parte, en materia de gastos, cambian año tras año las normas establecidas para su gestión y su ejecución (hasta el punto de que una ley como la Ley General Presupuestaria, que es la que tiene que establecer la regla general y permanente para la ejecución del Presupuesto, modificada y publicada en el Boletín Oficial del Estado en el mes de octubre, la estamos modificando de nuevo quince días después), ustedes comprenderán que lo se da al Gobierno al aprobar los Presupuestos es prácticamente un cheque en blanco para que pueda recaudar todo lo que el señor Mi-

nistro pueda sacar a los contribuyentes españoles, y lo que los contribuyentes españoles puedan, lógicamente, aguantar, para que pueda gastar lo que estime oportuno dentro de unas amplísimas y discrecionales facultades que le permiten hacer con los créditos prácticamente lo que le da la gana.

Señorías, hay que decir que las normas sobre ejecución presupuestaria, tanto las de carácter sustantivo como las de carácter coyuntural, tienen una función propia. Cuando la Cámara concede autorización al Gobierno para que utilice un dinero para un fin y no para otro, eso tiene un profundo sentido político. Y el hecho de que el Ejecutivo sea incapaz de gestionar razonablemente los Presupuestos, ajustándose a las reglas y a las limitaciones que esta Cámara impone, es un síntoma claro de la pésima gestión presupuestaria de este Gobierno, que necesita constantemente saltarse las normas de ejecución del Presupuesto, o establecer cada año normas distintas de carácter puramente coyuntural para conseguir unos porcentajes de ejecución de presupuesto que, como antes he demostrado citando las cifras relativas a las inversiones reales, aun así quedan abismalmente alejadas de lo que aquí se está aprobando.

De nada sirve, afirmar que el Presupuesto tiene una estructura compleja y que hay un presupuesto con una clasificación no solamente orgánica, por departamentos, sino también funcional, económica, por programas, si resulta que las normas que van a disciplinar la ejecución de este Presupuesto y van a ordenar al Gobierno la aplicación de los créditos a los fines previstos, están constantemente cambiando y haciendo imposible, prácticamente el control, del mismo.

El señor **PRESIDENTE**: Vaya terminando, señor Renedo.

El señor **RENEO OMAECHEVARRIA**: Termino, señor Presidente.

Todas estas razones, señorías, nos obligan a mantener vivas las enmiendas que hemos presentado a este Título I, por entender que no cumple lo dispuesto por la Constitución española en el sentido de que los Presupuestos Generales del Estado incluyan la totalidad de los ingresos y gastos del mismo, sin excepción alguna, haciendo efectivo el principio de universalidad y el control de esta Cámara sobre la totalidad de la gestión económica del Gobierno y porque, en segundo lugar, las normas que se establecen para la ejecución de este Presupuesto —como ocurrió también en años anteriores— son normas que lo hacen opaco y oscuro y no facilitan el control necesario por esta Cámara ni por los órganos externos ni internos, que deben garantizar que las cantidades que el pueblo español pone en manos de su Gobierno —cantidades altísimas de 16 billones de pesetas— se van a dedicar efectivamente a los fines para los cuales están aprobadas y van a redundar en beneficio de todos los españoles.

Muchas gracias.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, en nombre de las Agrupaciones Independientes de Canarias, voy a defender, con los argumentos de justificación pertinentes, las enmiendas que hemos presentado al artículo nueve, punto cuatro, y consecuentemente, de acuerdo con la ordenación del dictamen de la Comisión, al anexo II. Se trata de las enmiendas números 1.471 y 1.465.

El artículo nueve del proyecto de ley nos viene a señalar las obligaciones económico-financieras en el ámbito de la Seguridad Social. El punto cuatro de este artículo nueve señala las obligaciones del Instituto Nacional de la Salud y, en correlación con el punto cinco de este mismo artículo, viene a decir que todos aquellos incrementos de gasto del INSALUD que no puedan financiarse por redistribución interna de sus créditos se financiarán durante el ejercicio por aportación del Estado. Hemos encontrado que en la estructura de financiación sanitaria del INSALUD en el archipiélago canario se produce una curiosa anomalía y un auténtico agravio comparativo con los hospitales dependientes de las diputaciones provinciales, en su día, en el ámbito del territorio peninsular e, incluso, con algunos hospitales insulares que tienen una dependencia fundacional y orgánica de determinados cabildos insulares del archipiélago canario.

Nosotros proponemos, para corregir esta situación de agravio comparativo y de disparidad de financiación en la que se encuentra el Hospital Universitario de Tenerife, añadir un nuevo apartado, como número cinco, que viniera a decir que el Instituto Nacional de la Salud aportará, durante el ejercicio económico de 1989, al Cabildo de Tenerife las cantidades necesarias para que dicha corporación quede equiparada a las restantes Diputaciones y Consejos Insulares de Baleares, en cuanto a las aportaciones que reciben del Estado, según el artículo ciento nueve, en su apartado dos, b) de este proyecto de ley, con destino a la asistencia sanitaria común, para el mantenimiento de los centros sanitarios no psiquiátricos.

Cuando más adelante defendamos nuestra enmienda correspondiente al artículo ciento nueve, apartado dos, de este proyecto de ley, tendremos ocasión de hacer una justificación concordante con la presentada a este artículo nueve, para evitar esta anomalía que puede conducir, de no atenderse financieramente, a un verdadero deterioro —no me atrevo a decir colpaso— de la prestación de la asistencia sanitaria en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y que incluso se extiende a toda Canarias dado que el Hospital Universitario de Tenerife tiene una serie de especialidades médicas desarrolladas en este momento, como es el trasplante renal, que tienen una influencia y una acción en todo el archipiélago canario, puesto que no se hace en hospitales insulares de otras islas, incluso de la provincia hermana de Las Palmas.

La enmienda número 1.465, al anexo II, no tiene más que un sentido puramente corrector, dado que se ha copiado literalmente el texto del proyecto del vigente Presupuesto de 1988, porque no se hace referencia al ejercicio de 1989. En este tipo de enmienda pediría una atención correctora, dado que estamos hablando de Presu-

puestos para 1989. En la enmienda 1.465 se refiere al anexo número II, sección 32, y propone que se añada el año 1989 porque si no se entenderían los compromisos financieros de esta Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El Grupo Socialista conoce perfectamente la justificación que nosotros damos a nuestra enmienda para estudiar la solución del problema verdaderamente angustioso en este momento del déficit imputado al Cabildo Insular de Tenerife, con el gasto general que le viene del funcionamiento y de la prestación de todo tipo de servicios del Hospital Universitario de Tenerife. Nosotros creemos que resolvería este problema la fórmula que propone nuestra enmienda (porque no es necesario un nuevo crédito extraordinario), en razón de lo que establece el número 5 del artículo nueve: Que el Estado financie, sin necesidad de redistribución interna de sus créditos, el gasto que le viene imputado a la Corporación Insular de Tenerife. Por tanto, evitemos un deterioro. A esto es a lo que conduce fundamentalmente nuestra enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

Por la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para defender la enmienda 1.433, presentada por nuestra Agrupación a las disposiciones adicionales nuevas.

En realidad, esta enmienda no necesitaría defensa porque es un debate que se vuelve a repetir. Se trata de concretar el establecimiento de un fondo de 85.000 millones de pesetas, destinado a compensar el deterioro de la capacidad adquisitiva de los diferentes colectivos sujetos en sus percepciones a estipulación presupuestaria, cuya distribución se acordará mediante la negociación sindical en los diferentes ámbitos. Es decir, se trata de recuperar, a través de este fondo, la pérdida de capacidad adquisitiva que nuestro Grupo entiende se ha originado por la desviación que se ha producido en el índice de precios en el año 1988, y que está en el origen (no digo único, pero sí fundamental) del descontento y de la protesta sindical de este período que estamos viviendo.

Es un tema importante. Todos los grupos coincidimos en la necesidad de plantear este problema. Fue motivo de una interpelación común de los grupos de la oposición de la Cámara y de una moción, consecuencia de dicha interpelación, que se debatió ampliamente.

Nosotros entendemos, señorías, que este presupuesto sería el lugar adecuado para realizar este acto de justicia distributiva con los pensionistas, con los parados, con los que cobran el salario mínimo y los funcionarios que perciben sus sueldos del Presupuesto General del Estado, puesto que calculamos, en esa cifra, esa desviación del 3 al 4,9 por ciento que se había producido al final del último mes y de la que teníamos una referencia en el índice de precios al consumo, pero después de los últimos datos del mes de octubre ya estamos situados en el 5,1 por cien-

to. Por tanto, si en el mes de noviembre se mantiene esa tónica podríamos subir algo más, o incluso estancarnos, pero en diciembre probablemente el índice de precios será superior y nos situaremos creo yo más cerca del 5,5 por ciento al final del año que del 5 que el Gobierno pretende. Por tanto, la pérdida de capacidad adquisitiva neta de ese colectivo, que es el más desprotegido, digamos, o el que está en una situación peor de nuestra colectividad, sería real y necesitaría una recuperación en estos presupuestos.

Entendemos que 85.000 millones de pesetas no es una cifra escandalosa, ni es una cifra a la que no pueda el Estado hacer frente, cuando, por ejemplo, nos enteramos muy recientemente que el Estado español se va a ahorrar 40.000 millones de pesetas solamente en factura, en energía, en productos petrolíferos durante este año, es decir, se va a pagar menos en ese concepto por valor de 40.000 millones de pesetas. La Hacienda española, a través de una recaudación superior y, por otra parte, a través de una minoración de gastos en una serie de partidas que nos vienen derivadas de situaciones externas a nosotros, está teniendo una situación mejor desde el punto de vista financiero, que le permitiría perfectamente realizar este gasto sin ningún problema.

En la motivación de nuestra enmienda 1.433 incluso señalamos la partida del presupuesto en la que se podrían recabar esos fondos de 85.000 millones, pues aparecen presupuestados nada menos que 300.000 millones de pesetas de préstamo para las empresas de RUMASA y no se justifica de ninguna manera una cantidad tan enorme; en cambio, por no hacer frente a esta cifra de 85.000 millones de pesetas se crea un malestar social en España sin precedente, lo cual creemos que es una posición bastante terca por parte del Ejecutivo por no aceptar esta enmienda que nosotros creemos que resolvería una parte bastante importante de los problemas que actualmente están planteados. No se explica, estudiando el presupuesto, viendo los gastos que hay y los ingresos superiores que ha tenido la Hacienda Pública española durante este período, cómo el Gobierno se niega a aceptar una enmienda que, repito, resolvería una parte importante del actual malestar que existe en la sociedad española, precisamente por este tipo de cicaterías y de posiciones intransigentes que no ayudan a resolver los problemas.

Sabemos, porque ha sido debatido ya en dos ocasiones este mismo tema en la Cámara, que no va a prosperar nuestra enmienda, pero estamos convencidos, señorías, de que sería un gesto importante para la pacificación de los ánimos en nuestro país, para la solución de problemas importantes que hay planteados, y, además, un acto de estricta justicia con los colectivos más desprotegidos y que lo están pasando peor con la política monetarista y con la política económica que está haciendo el Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sartorius.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Blasco, por el Grupo Socialista.

El señor **BLASCO CASTANY**: Gracias, señor Presiden-

te. (El señor Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia.)

Señorías, intervengo, en nombre del Grupo Socialista, en turno en contra de las enmiendas presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios de la oposición al Título I, Capítulos primero, segundo y tercero, aunque, al principio de mi exposición, podría parecer que iba a contestar más a un debate de totalidad. Algunos Grupos han reproducido debates que se plantearon en el de las enmiendas de totalidad. De todas maneras, a nivel sistemático, voy a intentar aclarar los distintos temas que han planteado los Grupos parlamentarios, distinguiendo dos clases de argumentos; por una parte, los de tipo general que han repetido, una vez más, el Grupo de Coalición Popular, la Agrupación Liberal, y el CDS, sobre la falta de idoneidad de la ley de Presupuestos para modificar el ordenamiento vigente, la excesiva flexibilidad y falta de control y las discrepancias en el tema del sector público del señor Bravo de Laguna, que, una vez más, vamos a debatir. Por otra parte, las enmiendas de los Grupos de Minoría Catalana, Democracia Cristiana e Izquierda Unida, más concretas y más puntuales, a los artículos uno al nueve.

Empezaré por el Grupo de Coalición Popular. Señor Renedo, insistimos el año pasado, insistimos en comisión, volvemos a insistir aquí sobre la idoneidad de la ley de presupuestos para introducir cambios en el ordenamientos vigente y no voy a remitirme al debate en Comisión en el que ya cité las distintas sentencias del Tribunal Constitucional que avalaban dicha posibilidad. Por otra parte, señor Renedo, parece que tiene muchas dudas sobre la capacidad para reformar el ordenamiento vigente de la Ley Presupuestaria. Cuando ustedes presentan las enmiendas, lo quieren reformar todo, retirar todo, que se devuelva todo al Gobierno. Parece un ¡viva Cartagena! A nosotros, por lo visto, no nos queda más que cumplir la Ley General Presupuestaria del año 1977. Por otra parte, subsiste el interés de supresión de determinados artículos y esto puede hacer referencia a distintos Grupos que también piden la devolución de este Título, sobre todo en lo relativo al artículo ocho. Mantienen que estos artículos tienen un carácter permanente, cuando creo que están en un error. Se refiere a una vigencia exclusiva para el año 1988 y hacen referencia a problemas estrictamente coyunturales como son la incorporación de remanentes como consecuencia de las inundaciones en la Comunidad Valenciana y en la de Murcia y la incorporación de remanentes para hacer frente al exceso pagado por los contribuyentes en el tema de la contribución territorial rústica, urbana y pecuaria. Me imagino, en el caso de Coalición Popular, cuando el señor Calero vaya a Murcia diciendo que no van a continuar las obras de las inundaciones y que no se va a devolver la contribución territorial rústica y urbana, porque ustedes han pedido la supresión de determinados artículos.

De igual manera, aunque me es más difícil conectar con el electorado de la señora Yabar, que también pide la supresión de todo el Título, porque me tiene más mareado. Primero, el electorado era de Coalición Popular, después

del Grupo Liberal y en estos momentos del CDS. La resultará más variado explicar a su electorado la supresión de este Título.

Las modificaciones que se introducen, como he dicho antes, en los artículos ocho y nueve son meramente coyunturales. Si leemos atentamente dichos artículos, se verá que no se modifica en absoluto el texto refundido de la Ley General Presupuestaria. El mismo artículo siete está indicando que las modificaciones de los créditos presupuestarios se ajustarán a lo dispuesto en esta ley y a lo que al efecto se dispone en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria en aquellos extremos que no resulten modificados por aquélla. Lo que parece evidente es que las modificaciones que puedan afectar a los créditos que se aprueban, como consecuencia del proyecto de ley de Presupuestos que se está debatiendo, se regularán, una vez discutido aquí, por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria. No hacemos ningún tipo de modificación y sólo afecta a problemas de tipo coyuntural. De todas maneras, se regirán por la Ley General Presupuestaria, texto refundido, como han dicho ustedes, de 23 de septiembre de 1988.

En el artículo nueve, plantea el señor Renedo la conveniencia o no de debatir la Seguridad Social, cuando nosotros pensamos que es en la ley de presupuestos donde se tienen que establecer por lo menos los aspectos financieros presupuestarios del régimen de la Seguridad Social. Por otra parte, plantea otra enmienda de carácter puntual respecto a la transitoriedad, que ya viene establecida en el mismo texto de la ley al decir que la asistencia sanitaria se financiará en el año 1989 con independencia de que la norma sea de carácter transitorio y con independencia de que sea necesario o no regular de forma definitiva el sistema de financiación, que ya se verá.

Insisten los distintos grupos en el tema de la flexibilidad. Me alegro de que la señora Yabar haya abandonado el tema de la excesiva flexibilidad —le ha correspondido al señor Renedo este tema— que planteó en Comisión. Por lo visto, ya se ha dado cuenta de la evolución que ha seguido esta sociedad, que ha seguido el Estado español, las variaciones que se han sufrido desde el proceso de transferencias hasta el nuevo sistema de retribuciones de funcionarios, hasta la financiación del déficit público, cuya financiación la Ley General Presupuestaria ni preveía; la integración de España en las Comunidades Económicas Europeas e incluso el famoso artículo 134.2 de la Constitución en el que el Gobierno ha tenido que presupuestar conjuntamente no sólo los presupuestos del Estado sino los de la Seguridad Social y otros organismos de carácter administrativo y comerciales. Todo esto, efectivamente, ha hecho posible que haya habido un debilitamiento del principio de especialidad presupuestaria; normal, y seguramente, se debilitará, quizá, un poco más en la medida en que vayamos evolucionando, en la medida en que traigamos aquí este tipo de discusiones, traigamos aquí la ley de presupuestos y hagamos eficaz la acción del Gobierno. Es decir, no podemos ampararnos en una norma que, en determinadas cuestiones, puede paralizar la gestión de la Administración en base al cumplimiento es-

tricto de una ley que estaba pensada para otra situación distinta.

Han hablado también los distintos Grupos sobre la falta de control (creo que ha sido el señor Renedo). Pienso que, a nivel de controles presupuestarios, somos el Estado que más controles presupuestarios tenemos de toda la Europa occidental; desde lo que marca el texto refundido de la Ley General Presupuestaria en sus artículos noventa y nueve y siguientes y podemos reproducir la discusión del año pasado del famoso artículo ciento treinta y uno sobre el control e intervención; el envío al Parlamento del grado de ejecución de los presupuestos generales del Estado y ha sido el Gobierno socialista el que por primera vez ha mandado estas estadísticas; las comparecencias en comisiones; el control del Legislativo por el Tribunal Constitucional; el control del Ejecutivo por los tribunales de Justicia ordinarios; el Tribunal de Cuentas; la Intervención General..., ¿más controles? Pienso que, con esto, está todo dicho.

Volvemos otra vez al tema del sector público, a que los presupuestos generales del Estado no comprenden la totalidad de los ingresos y gastos del sector público. Señor Bravo de Laguna, si reconocemos que, en aras de la autonomía financiera de las corporaciones y de las autonomías, no deben constar en los presupuestos generales del Estado; si, por otra parte, entendemos perfectamente que tengamos una visión completamente distinta de lo que entienden ustedes por sector público y lo que entendemos nosotros; lo que entienden ustedes por gasto público y lo que entendemos nosotros... Por una parte, han estado defendiendo durante mucho tiempo que el sector público era excesivo, que era demasiado en este trámite; por lo visto, todavía nos hemos dejado algo. Me podría remitir a la contestación que dio el señor Ministro al señor Segurado en el debate de enmiendas a la totalidad, aclarando lo que entendíamos nosotros por gasto público y lo que entendían ustedes. Pienso que hemos cumplido a rajatabla y minuciosamente el mandato del artículo 134.2. Creo que, con los ejemplos que ha citado, una vez más, en ningún país el homónimo del Banco de España figura en los Presupuestos Generales del Estado y así lo hemos reconocido otros años. Una cosa es que ustedes, sobre determinadas cuestiones, pidan mayor información al Parlamento y soliciten la comparecencia del Gobernador del Banco de España, y otra, que el Banco de España represente un gasto público para incluir dentro de los Presupuestos Generales del Estado.

El señor Rovira, de Democracia Cristiana, tenía dos enmiendas presentadas y me da la impresión de que se ha referido sólo a una, haciendo un «totum revolutum» y una especie de debate de totalidad, para no hablar de nada y hablar de todo. Con respecto a los números que ha citado el señor Rovira, el Grupo Socialista siempre ha tenido dificultades para entenderlos y no hay manera de ponernos de acuerdo ya que, señor Rovira, seguramente no leemos los mismos libros. Usted ha dicho —creo recordar— que para instituciones penitenciarias había 900 millones de pesetas; se ha comido un cero, son 9.000 millones. Dice que no ha crecido el deporte escolar; ha crecido un 300

por ciento. En definitiva, no leemos los mismos números. Como a la otra enmienda no ha hecho referencia, voy a pasarla por alto, a pesar de que como creía en Comisión que la iban a retirar, le dije que figuraba ya regulada en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, artículo 45. Aunque figura muy claro, por lo visto la mantienen.

Señor Mardones, con respecto a su enmienda tengo que decirle que quizás podía haberla ubicado en el artículo ciento nueve. Con independencia de que usted conoce la dificultad que existe para ponerse de acuerdo el Gobierno canario y el Gobierno socialista a efectos sanitarios, y de que en este artículo ciento nueve no vamos a hacer una discriminación respecto al resto de corporaciones provinciales y cabildos insulares, vamos a oponernos a su enmienda porque pensamos que la cantidad de 56.000 millones de pesetas es suficiente para hacer frente a estos gastos sanitarios. De todas maneras, el incremento que se prevé en estos presupuestos pienso que paliará las pretensiones que S. S. ha planteado.

Creo que he explicado de una manera razonada el motivo del rechazo del Grupo Parlamentario Socialista a las enmiendas presentadas por los distintos Grupos de la oposición.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Blasco.

Para turno de réplica, tiene la palabra en primer lugar la señora Yabar.

La señora **YABAR STERLING**: Gracias, señor Presidente.

Voy a poder contestar muy poco al señor Blasco en este turno de réplica, porque, efectivamente, me parece que él no ha tomado nota de casi nada de lo que yo he tenido el honor de comentarles a ustedes esta tarde a primera hora, sobre las razones de fondo que justificaban la enmienda del CDS a la totalidad del Título I. Quizá le he mareado; yo reconozco que la capacidad de marear de algunas personas, sobre todo a otras, puede ser ilimitada, y en este caso a lo mejor la capacidad de mareo a la que el señor Blasco se refería es que yo en Comisión no tuve en absoluto el más mínimo interés en manifestarle las razones de fondo que después iba a poner de manifiesto en el Pleno de la Cámara sobre nuestra posición ante el Título I. Esa puede ser la primera causa de su mareo, pero quizá la causa principal que yo puedo intentar comentarles sobre esa situación en que se encuentra el señor Blasco en este momento, debe ser también, o quizá en mayor medida, por el propio conflicto interno que él tiene entre la utopía socialista, igualitarista y redistributiva, y la regresión social y los perjuicios que las clases medias y trabajadoras de este país están sufriendo como consecuencia de la efectividad, de la eficacia de la puesta en práctica de la política fiscal y presupuestaria del Estado. Yo he manifestado que ésa era la mayor argumentación de fondo de nuestro Grupo en relación con el Título I de los presupuestos, y yo comprendo que esa misma disyuntiva, absolutamente

te difícil de resolver por cualquiera de ustedes, señorías del Grupo mayoritario, puede marearles; otras razones, además de estas dos, sobre el mareo del señor Blasco no se me ocurren en este momento. Porque el señor Blasco, realmente, no ha tenido ocasión —yo supongo que la falta de tiempo explicará en gran medida esa renuncia— de hablar de este tema de fondo, que es el que yo le he planteado fundamentalmente en mi primer turno de exposición de la enmienda de devolución del Título I.

¿Por qué razón nosotros consideramos que debe devolverse el Título I? Consideramos que debe devolverse el Título I al Gobierno porque la globalidad del gasto público, en su distribución de programas y funciones, no consigue en absoluto una política redistributiva entre las clases sociales, ni entre los grupos ocupacionales, ni entre las regiones del país, y además, señorías, la política del ingreso público que ustedes practican es una política claramente antirredistributiva. Señor Blasco, ése es el nudo gordiano de la argumentación del CDS.

Después, el CDS se ha referido, además, a algunos aspectos defectuosos de técnica presupuestaria y de técnica jurídica en el Título I, pero siempre de manera muy marginal. Yo, desde luego, no he mencionado el término «flexibilidad» en este primer turno de mi exposición ni el de falta de control; no es que no exista una falta de control en la política del ingreso y del gasto público del Estado y de sus entes; es que simplemente me parece bastante poco importante, frente a este gran defecto que he mencionado en primer término y que afecta y es achacable al Título I.

He hablado de un segundo defecto fundamental— que también se le ha escapado al señor Blasco— a nuestro juicio, en el Título I es el último que he mencionado; los demás eran más o menos juegos de artificio, pequeños detalles que, en cualquier caso, iban a ser repetidos, como de hecho lo han sido, por otros Portavoces de la oposición. También he considerado muy importante el hecho de que, como consecuencia de la propia técnica de escásima fiabilidad en la presupuestación del sector público y en la ejecución del presupuesto, con motivo de las modificaciones de créditos, ampliaciones, cambios, etcétera, que el propio Título I en su Capítulo segundo permite a todos los agentes del Estado, existe una grave inseguridad jurídica y económica en el conjunto del sistema. Eso, a nuestro Grupo le parece de una enorme trascendencia, señor Blasco, porque se trata de un agente económico, que es el sector público; y no puedo admitirle que entendamos algo distinto ustedes y nosotros; cualquiera que hable de sector público, cualquiera que hable de gasto público, debe entender al menos algo parecido; no puedo creer que haya oído de su boca que ustedes y nosotros tenemos un concepto de sector público que puede no coincidir; supongo que no habré oído bien o quizá no le haya entendido bien; pero suponiendo que ustedes y nosotros pudiéramos llegar a un concepto homogéneo o relativamente cercano de gasto público o de sector público, que me parece absolutamente inevitable, es imprescindible que un agente de ese volumen, de casi el 45 por ciento del volumen global de la actividad económica del

país, tenga un comportamiento relativamente claro en cuanto a lo que va a hacer en el futuro año 1989, pasado mañana, en relación con sus gastos, sus ingresos, dónde los va a gastar, qué obras va a ejecutar, cuáles no, si va a dedicar su gasto en vivienda, en carreteras, en aeropuertos, etcétera.

Ese segundo argumento de la falta de seguridad jurídica y de la falta de seguridad económica a la que someten el resto de agentes del sector privado con este tipo de actuación presupuestaria tan sumamente amplia, me parece importante.

No estoy hablando de flexibilidad, estoy hablando de capacidad del sector privado de programar adecuadamente todo un conjunto de gastos y de actividades que de otra manera no podrá ser realizado de una forma tan eficiente como podría hacerse si tuvieran claro esos agentes económicos a qué va a dedicar realmente su 45 por ciento de gastos el agente económico llamado sector público.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Muchas gracias, señora Yabar.

Para turno de réplica, el señor Bravo de Laguna tiene la palabra.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Señorías, en su contestación a las enmiendas presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios a este Título I de la ley de presupuestos, el señor Blasco ha formulado un triste augurio para la Cámara, porque ha dicho que la flexibilidad que se ha ido introduciendo en los últimos años sobre los créditos, los gastos, los ingresos, puede ir en aumento. Esto, en definitiva, señorías, no significa otra cosa sino que cada vez el Parlamento —y creo que es buena prueba de ello también el interés que existe en la Cámara— tiene menos que decir respecto de los presupuestos.

Precisamente, esa flexibilidad de que ustedes se vanaglorian, es lo que termina con el carácter de vinculante de los presupuestos generales del Estado. No sirve para nada absolutamente su presentación en las Cortes. Aquí se pueden hacer alteraciones de todo tipo de gastos, de ingresos; hay parte del sector público que no está incluido en los presupuestos y, en definitiva, señorías, vamos convirtiendo este debate cada vez más en una pesada tarea burocrática, formularia e inútil.

De todas maneras, alguna réplica merece la argumentación del señor Blasco. Entre una posición socialista, señor Blasco, y una posición liberal sobre el sector público no creo que haya diferencias de tipo cualitativo, sino cuantitativo. No se trata de que nosotros queramos menos sector público y ustedes más; esa es la diferencia; ustedes quieren más sector público pero descontrolado, mientras que nosotros queremos menos sector público pero aquello que lo sea que cumpla las normas de carácter presupuestario.

Es decir, que ustedes más que partidarios de una ampliación del Estado parecen ser partidarios de una ampliación de eso que he denominado antes en la terminología italiana el «paraestado». Ustedes quieren más orga-

nismos, más entidades, más personas jurídicas públicas, con más privilegios, más exenciones, más bonificaciones, pero menos control político y presupuestario, eso sí.

Se ha referido, porque lo he hecho también, aunque no con carácter exclusivo, el tema del Banco de España y ha dicho que en Europa no se suelen enviar los presupuestos del banco emisor a los Parlamentos respectivos. Tendría que decirle sencillamente, ¿es que en los restantes países europeos existe el artículo 134.2 de la Constitución, que obliga a incluir en los presupuestos la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal? Esto no es un invento, no es una elucubración doctrinal, es que la Constitución dice claramente que debe presentarse la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal. No me podrá decir que el Banco de España no es sector público estatal, porque entonces ¿qué es, ¿es sector privado? Usted no me puede decir que los gastos del Banco de España, en su funcionamiento, no afectan al presupuesto del Estado, porque es que resulta que hay una partida del Banco de España que son sus beneficios que se computan como ingresos en el Capítulo V de los ingresos patrimoniales del Estado y si el gasto del Banco de España, no controlado en absoluto por esta Cámara, excede de lo que debería ser, naturalmente los beneficios serán menores y los ingresos del Estado serán consiguientemente menores. Pero insisto en que no tengo ninguna fijeza en concreto en relación con el Banco de España. Yo entiendo que hay otros organismos, otras entidades también de carácter público que cuando tienen pérdidas bien que acuden al presupuesto del Estado para ser subvencionadas, aunque eso no pasa por esta Cámara. Les puedo mencionar, por ejemplo, todo lo que significan las sociedades con participación directa del estado dependiente de la Dirección General del Patrimonio, Tabacalera, Trasmediterránea, Agencia Efe, etcétera. Nos limitamos a aprobar unas estimaciones de gastos vagamente incluidas en los presupuestos del Estado sin ninguna fijación, sin ninguna vinculación para esos organismos. O aquellos que dependen del grupo INH que manejan cientos de miles de millones de pesetas como CAMPSA, ENPETROL, ENAGAS, Butano, etcétera. Son organismos, personificaciones instrumentales que han ido adquiriendo una autonomía de funcionamiento con respecto al Estado. Creo que este problema debería preocupar no solamente a los grupos de la oposición sino también al Grupo Parlamentario Socialista, porque, efectivamente, cada vez son menos los controles de carácter presupuestario, de intervención previa, de fiscalización, etcétera, que entiendo afectan a la soberanía de la Cámara y que hacen que estos presupuestos no estén completos —insistimos en ello—, por lo que vulneran claramente la Constitución.

Insisto sobre estos argumentos aunque ya sé que con la inutilidad de la reiteración. Sin embargo, me parece que es un tema muy importante al que S. S. ha respondido, si bien con la brevedad que le obliga la respuesta simultánea a distintos argumentos de los grupos de la oposición y en el que, sin embargo, coincidimos todos en la enorme preocupación que suscita este Título I que ustedes deberían retirar y rehacer, porque contradice de al-

gún modo hasta los principios aprobados en la Ley General Presupuestaria recientemente aprobada por textos refundidos.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Bravo de Laguna.

En turno de réplica tiene la palabra el señor Hinojosa, en representación del Grupo de la Minoría Catalana.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señorías, señor Blasco, estoy tentado de sentirme optimista porque, el hecho de que usted no me haya mencionado en su réplica, supongo que quiere decir que va a aceptar nuestras enmiendas que ya defendí en el trámite anterior, con lo que las comunidades autónomas van a poder disponer de las partidas necesarias para atender a la universalización de la asistencia sanitaria, y las partidas que corresponden a los beneficiarios transeúntes entre una comunidad autónoma y otra también se van a agilizar y van a funcionar perfectamente. Creo que ha sido todo un detalle que en el primer debate se nos acepten estas enmiendas porque, dado que no ha dicho nada en contra, supongo que se va a proceder así.

Por otro lado, tengo que pedir disculpas al portavoz del Grupo Socialista y a la Cámara porque en mi intervención anterior dejé de mencionar tres enmiendas, que voy a defender ahora de manera muy rápida para que puntualmente el portavoz del Grupo Socialista pueda contestarme. Se trata de la enmienda número 1.248 que, como S. S. habrá observado, antes no mencioné. Esta es una enmienda que ya en el trámite de Ponencia parece que había receptividad por parte del Grupo Socialista para atenderla y aceptarla. Se trata de la enmienda por la que pretendemos que dos servicios queden abiertos; uno respecto a la creación de un servicio, que sería el 32.513A.02.741, que significaría una transferencia al Ferrocarril Metropolitano de Barcelona; y otro servicio, que sería el 32.513A.02.742, que quedaría abierto con la transferencia a los Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña. Se trata, como ya dijimos en Ponencia, de dejar abiertas dos puertas para que en su momento las partidas que puedan transferirse tengan ya una ubicación y un lugar donde situarse.

Me refiero ahora con rapidez a la enmienda 246, de la que no voy a hacer ninguna defensa, porque simplemente es la corrección de unos errores que habíamos observado en la partida del INSALUD, y que esperamos que se corrijan sin más.

Sin embargo, señorías, permítanme que haga hincapié en la enmienda número 1.247, que es una enmienda que nosotros hemos ido trayendo sucesivamente a esta Cámara, por la que pretendemos dar una solución a un problema —no es la única vía existente, puede haber otras vías— que hay que resolver. Se trata, señorías, del costo de la capitalidad de la ciudad de Barcelona, es decir, las transferencias que supondrían la subvención de estos costos que el alcalde socialista de Barcelona viene reclamando gustosamente, y que esperamos que el Grupo Socialista y el

Gobierno sean sensibles a abonar las partidas que suponen el costo real de esta capitalidad de Barcelona.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias. Espero que el portavoz del Grupo Socialista confirme mi optimismo al inicio de esta intervención.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Hinojosa.

Para un turno de réplica, por el Grupo Parlamentario de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Rovira.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el señor Blasco calificaba la enmienda que yo he defendido como un «totum revolutum». Y yo le pregunto: ¿Mi enmienda no se atiene a lo que establecen el artículo dos y el Anexo I, con la enumeración de todos los programas? Entonces querrá decir que justamente ese artículo dos y la distribución que se hace por programas es el «totum revolutum», no mi enmienda. Mi enmienda se atiene exclusivamente a un análisis, que me ha llevado su tiempo, sobre todos los programas que se contienen para poder poner en evidencia las deficiencias que existen en necesidades sociales, que yo califico vitales, en relación a la actuación de la Administración. Por eso su forma de contestar, no aludiendo a esos problemas sociales, no es que yo venga a interpretarla como un desprecio a mi intervención, que no tendría mayor valor, pero sí como una insensibilidad hacia esas necesidades sociales, porque son deficiencias que con números se ven mejor que con simples palabras.

He de aclararle que de transporte escolar yo no he dicho nada; que no he pronunciado la expresión transporte escolar. Yo he hablado de enseñanzas deportivas. Lo que pasa es que usted se ha mareado con la señora Yabar y entonces ha confundido las enseñanzas deportivas con los transportes escolares. (**Rumores.**) La cifra que yo he indicado para las enseñanzas deportivas me parece escasa. Además, el análisis de ese programa ha ido precedido de una serie de palabras sobre la preparación que necesitamos para las Olimpiadas de Barcelona. No sé a qué viene confundirlo con el transporte escolar. En fin, todos tenemos lapsus; así que, señor Blasco, tampoco le vamos a dar mayor importancia a esto.

Como me van a quedar muy pocos minutos, voy por último a esa otra enmienda a la que no he aludido antes por falta de tiempo; voy a dedicárselo ahora y por eso no profundizo más. Lo que yo quiero con mi enmienda es que haya un trato idéntico cuando la Hacienda pública es acreedora y cuando es deudora. Lo que no puede ser es que nos suceda lo mismo que el otro día al Ministro de Economía y Hacienda, que decía: «me llena mi capacidad de indignación». Nos llena la capacidad de indignación a todos las leyes del embudo. Lo que no puede ser es que se pueda aplicar con mayor rudeza un precepto cuando el deudor es un ciudadano que cuando es la Hacienda pública. En el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria se dice que las cantidades adeudadas a la Hacienda pública devengarán interés de demora desde el día

siguiente al de su vencimiento; desde el día siguiente. En cambio, si la Administración no paga las deudas, primero, hay que esperar tres meses, y segundo hay que hacer un requerimiento por escrito para que devengue el interés de demora. Ahora está en tela de juicio todo el programa de la unidad familiar, si habrá o no lugar a una devolución, etcétera. Pues bien, cuando se dicte la sentencia del Tribunal Constitucional, no habrá que esperar tres meses ni hacer en su momento un requerimiento por escrito, sino que las cantidades han sido percibidas hace mucho tiempo y, por consiguiente, deberán ya de devengar intereses de demora desde el momento en que se han percibido. Eso es lo que pido, que haya igualdad de trato. Me parece que es lo justo y lo conveniente.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Rovira.

Para turno de réplica, por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Renedo.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Gracias, señor Presidente.

En su contestación el representante socialista, señor Blasco, se ha referido a algunos de los problemas que respecto a este Título I del proyecto de ley de presupuestos ha planteado mi Grupo Parlamentario. Realmente no ha contestado prácticamente nada, salvo apreciaciones de carácter muy genérico y global, que no solamente no disipan las reticencias que respecto de este Título mantiene mi Grupo, sino que las fundamenta y las refuerza. Así, en lo que se refiere al principio de universalidad y a la idea básica establecida por nuestra Constitución de que los presupuestos deben abarcar la totalidad de los ingresos y gastos del Estado, del sector público, sin excepción de ninguna clase, el hecho de que haya organismos públicos cuyos presupuestos no se incluyan dentro del Presupuesto General del Estado hace quebrar ese principio básico de universalidad y hace que, en definitiva, lo que está aprobando estas Cámaras carezca de significación y de vinculación. Lo mismo cabe decir respecto de la reducción sustancial de garantías y de controles que en este presupuesto se establecen respecto del Gobierno, aunque no es sino la repetición de situaciones que vienen sucediéndose durante los ejercicios anteriores. Hay un desmoche progresivo de las garantías y controles que en el ámbito presupuestario han existido tradicionalmente en todos los parlamentos respecto de la gestión del Ejecutivo. Es un proceso, por tanto, de ser más opacos. Cada vez los presupuestos son más oscuros, más opacos y menos transparentes. Cada vez resulta más difícil la posibilidad de su control efectivo por las Cámaras porque, en definitiva, son tales las facultades que se otorgan al Ejecutivo para modificar los créditos, para manipular las partidas, para cambiarlas de lugar, de finalidad, para ampliarlas, para reducirlas, en resumen para hacer con los créditos lo que les de la gana, que en la realidad esta Cámara no sabe lo que está aprobando, sino que está concediendo —como tantas veces se ha dicho desde esta misma tribuna en si-

tuciones similares— una especie de cheque en blanco al Ejecutivo para que pueda aplicar una cantidad global de 16 billones de pesetas para sus fines y en la forma en que considera en cada caso oportuno. Y eso, señor Blasco, va en contra de lo que es la esencia misma del parlamentarismo y va en contra de lo que es la esencia misma de la institución presupuestaria, que consiste en vincular al Ejecutivo, obligarlo, limitarlo, controlarlo, impedir que pueda utilizar esos créditos para fines distintos, impedir que los pueda utilizar de forma inadecuada, hacer, en definitiva, que el dinero que el pueblo pone en sus manos se dedique de verdad a ese fin. Ustedes, sistemáticamente, año tras año, hacen cada vez más difícil que ese control se pueda producir.

Tendremos que seguir discutiendo de ello en el próximo título, porque cuando hablemos de las reformas que se introducen en relación con la Intervención General de la Administración del Estado, en relación con los organismos autónomos, que son continuación de las reformas que se han ido produciendo también en ejercicios anteriores, se volverá de nuevo a confirmar el principio de que es la discrecionalidad y no la vinculación la esencia básica de estos presupuestos y de todos los presupuestos del período socialista. Pero por si ello no fuera bastante, por si no fuese suficiente que se concedan ustedes a sí mismos tal número de autorizaciones con el pretexto de flexibilizar la ejecución presupuestaria, que prácticamente la determinación inicial de las cantidades de créditos concedidas no sirve para nada, por si eso no fuera suficiente reducen ustedes las posibilidades de control interno de la propia Intervención de la Administración del Estado.

Todo ello, como decía antes, señor Blasco, no es un problema teórico. No es que aquí estemos discutiendo del sexo de los ángeles o hablando de cuestiones que afectan muy poco al ciudadano corriente. Es que son cuestiones íntimamente enlazadas con la capacidad de gestión que tiene el Gobierno y que tienen los órganos ejecutivos. El desorden legislativo, la incapacidad de control es una manifestación y una consecuencia directa de la propia incapacidad de gestión del Gobierno. Porque el Gobierno gestiona mal es por lo que necesita hacer opacos los presupuestos, porque si gestionase bien sería capaz de someterse a normas claras, permanentes, normas que, en definitiva, trascienden de la mera coyuntura del momento. Porque gestiona mal, porque no es capaz de ejecutar los créditos y de realizar los ingresos en la forma que inicialmente aprueban estas Cámaras (antes he puesto ejemplos muy concretos de las enormes desviaciones que sistemáticamente se producen en muchos gastos, especialmente en los de inversión) es por lo que al Gobierno le interesa que exista oscuridad, opacidad y falta de transparencia.

Finalmente, señor Blasco, como también he señalado anteriormente, estos presupuestos abordan cuestiones que son absolutamente ajenas al ámbito presupuestario. Y ya sé que desde el punto de vista constitucional —así lo ha declarado nuestro más alto Tribunal— es posible que la Ley de Presupuestos aborde otras cuestiones que no hagan estrictamente referencia a los ingresos y a los gastos, pero también es verdad que tienen que tener una

íntima relación con esta materia. También es verdad que constituye un manifiesto abuso legislativo el que sistemáticamente se regulen dentro del mismo cuestiones que no tienen nada que ver, que se reforme toda la Ley de Contratos del Estado y que además se reforme todos los años en la Ley de Presupuestos, en lugar de presentar a esta Cámara una Ley nueva de Contratos del Estado porque la situación actual es completamente distinta de la inicial; o la Ley de Procedimiento Administrativo o la de Régimen Jurídico de la Administración, que también se modifica ahora, facultando al Gobierno para cambiar, poner y quitar departamentos ministeriales, en contra de lo dispuesto en la legislación general; o la Ley del Patrimonio Histórico-Artístico o la legislación de clases pasivas, del régimen retributivo de los funcionarios o la financiación de la enseñanza privada, tantas y tantas cuestiones sustantivas de enorme trascendencia, que se aprueban en los presupuestos poco menos que eludiendo un debate público, porque cada una de estas cuestiones merecería un debate particularizado. Merecería que hablásemos, por ejemplo, de la financiación de la Seguridad Social; no me he referido anteriormente a esta enmienda, pero usted la ha citado en su contestación. Efectivamente se introduce una modificación importante en el sistema financiero de la Seguridad Social al aceptar un crédito estatal, de carácter finalista para la asistencia sanitaria, de un billón y medio de pesetas, aunque sigue todavía medio billón a cargo de cotizaciones. Mi Grupo Parlamentario no es que esté a favor ni en contra de esa modificación. Puede que incluso sea una solución transitoria. De ahí que en nuestra enmienda fijemos exactamente que esto no tenga carácter permanente, con el fin de abordar en el futuro una reforma en profundidad de todo nuestro sistema de financiación de la Seguridad Social, que usted sabe que tiene gravísimos problemas, porque al descansar en un 75 por ciento en cotizaciones de trabajadores y empresarios constituye un auténtico impuesto sobre las nóminas, frena la creación de empleo y castiga durísimamente nuestras exportaciones, porque las cotizaciones no son desgravables en frontera.

Todo esto es algo que merece un debate serio y profundo y no se pueden introducir modificaciones, quizás acertadas, quizá no, en todo caso muy discutibles y muy parciales en una ley general de presupuestos que impide el examen a fondo de la cuestión. Como tampoco se puede pasar...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Renedo, le ruego que termine.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: No se puede pasar sobre temas tan importantes como, por ejemplo, el de la expropiación de RUMASA, recogiendo un crédito de 300.000 millones de pesetas y dando así por zanjada la cuestión. Señorías, éste es un tema que ha costado no al Gobierno, sino al pueblo español, un billón de pesetas y que debería ser objeto de un debate general en una Comisión de investigación de esta Cámara, cuando menos de una atención particularizada y no de un simple artículo

en la Ley General de Presupuestos, que trata de camuflar y de ocultar del debate público cuestiones de tantísima trascendencia.

En definitiva, estos presupuestos, señor Blasco, señores socialistas, no sólo no incluyen la totalidad de los gastos, no sólo incluyen materias absolutamente ajenas al tema presupuestario, sino que hurtan a la opinión pública cuestiones de carácter decisivo. Al gestionar ustedes mal el dinero público, al ser incapaces de ejecutar los presupuestos con arreglo a normas de carácter permanente y estable que disciplinen la gestión de los ingresos y de los gastos públicos, necesitan ustedes oscurecer su gestión, necesitan ustedes hacerlos opacos con el fin de que no sea posible, en virtud de su falta de transparencia, controlar y conocer la forma en que ustedes están gestionando el dinero que todos los españoles ponen en sus manos.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Renedo.

En turno de réplica tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, con gran brevedad voy a replicar a la respuesta que ha dado a mi anterior defensa el señor Blasco.

Efectivamente, señor Blasco, esta enmienda podría haberse presentado al artículo ciento nueve, y la hay. Lo que ocurre es que el tratamiento y la justificación que yo he dado es diferente. El problema de fondo es el mismo que nos vamos a encontrar en su momento con las enmiendas que he presentado al artículo ciento nueve. Este problema de fondo es el déficit con que se encuentra el Cabildo insular de Tenerife al tener que financiar el mantenimiento, a pleno funcionamiento, del Hospital Universitario de Tenerife. Hemos pensado que trayéndolo por el artículo nueve no existen las limitaciones que implica el número ciento nueve. Usted ha citado el apartado dos, b), que consigna una cantidad de 56.904,5 millones de pesetas. Lo que ocurre es que el artículo ciento nueve, en su apartado cuatro, limita la participación de los cabildos insulares canarios en ese fondo, al igual que en el año 1988, al 31 por ciento. Si participáramos al cien por cien, como las diputaciones provinciales peninsulares, estaríamos de acuerdo, pero aquí se establece otra limitación, que es el 31 por ciento. En cambio, esto no sucedería con el artículo nueve. Ya le indiqué lo que dice el número cinco de este precepto respecto a la financiación con aportación del Estado, que podría cubrir el déficit.

El problema de fondo —y de ahí el texto de mi enmienda— es que debería ser el Insalud o el Estado, por el apartado cinco del artículo nueve, quien financiara esta diferencia de déficit para equiparar el Cabildo Insular de Tenerife a las restantes corporaciones locales, como por ejemplo las diputaciones provinciales, porque no va a existir solamente un agravio comparativo entre esta corporación canaria y las corporaciones peninsulares, sino también entre las propias corporaciones canarias, ya que la mayoría de los hospitales canarios están ya gerenciados por el Instituto Nacional de la Salud, excepto el Hos-

pital Insular del Cabildo de Tenerife y el Hospital Clínico de Gran Canaria. Pero las últimas noticias aparecidas en la prensa ya señalan que el Hospital Insular de Gran Canaria pasará a ser competencia del Instituto Nacional de la Salud que, por tanto, se hará cargo de su déficit. Esta diferencia de déficit es la que queremos financiar, porque, si no, nos encontraríamos con que sería el único centro hospitalario de toda España, incluidos los canarios, que va a tener este déficit de financiación, que no puede atender la corporación insular, salvo haciendo un esfuerzo tremendamente gravoso por otros problemas que ya analizaremos en las sucesivas enmiendas a estos presupuestos. El Cabildo insular, no solamente bajo la presidencia de las agrupaciones tinerfeñas independientes actuales, sino bajo la anterior, que correspondió al Partido Socialista Obrero Español, se había embarcado por una exigencia política de bien común que todos aplaudimos —que no es partidista— en dar una prestación sanitaria de calidad —investigadora, asistencial— a toda la población, lo que se hizo teniendo que soportar este déficit y esta losa. Precisamente la línea de reivindicación y financiación de este déficit ha sido tan permanente y consecuente en esta actual corporación insular como en la anterior. A esto se dirige nuestra enmienda. Por tanto, o hay una solución por parte del Gobierno a través del artículo nueve, en un nuevo apartado entre el cuatro y el cinco, recogiendo las fórmulas de financiación que oferta el apartado cinco, que sería lo más sencillo, o nos tendríamos que ir al artículo ciento nueve, pero teniendo que superar la limitación que impone el apartado cuarto del 31 por ciento de la financiación respecto a las corporaciones insulares.

Nada más, y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

Para un turno de réplica tiene la palabra el señor Blasco.

El señor **BLASCO CASTANY**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en primer lugar quiero pedir disculpas al señor Hinojosa, del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, porque antes, por razones de tiempo, no he dado ningún tipo de explicación a sus enmiendas. Espero poderle dar alguna explicación en el corto tiempo de que dispongo.

Señora Yabar, yo tengo una gran capacidad de aguante al mareo. Cuando decía que me estaba mareando era precisamente por la trashumancia con respecto a la situación política. Aclarémonos: Coalición Popular, Partido Liberal, CDS. Me preguntaba si quería suprimir un artículo que afectaba fundamentalmente a la Comunidad valenciana y a la región murciana —por cierto que usted se presentó por Valencia en las listas de Coalición Popular— e íbamos a dejar toda una serie de obras por terminar y que no podíamos devolver la contribución territorial urbana. Con independencia de que tengamos criterios distintos y algún día nos podamos abocar con respecto a lo que entendemos por sector público, que siempre nos separará,

yo me estaba refiriendo simplemente a eso. No me refería en absoluto ni a lo que entendía por sector público ni a lo que había dicho usted en Comisión y no ha dicho aquí. No tiene nada que ver, efectivamente, la enmienda escrita que ustedes han presentado con lo que ha dicho usted aquí, ni lo que ha dicho aquí con lo dijo en Comisión. No me sorprende en absoluto, porque parece que muchas veces no nos escuchamos. Como seguramente no le gustó lo que le contesté en Comisión, ha cambiado y ha convertido esto en un debate de totalidad en lugar de hablar del Título I de los Presupuestos.

Por otra parte, usted habla de los presupuestos y dice que no existe una redistribución, pero tampoco dice cuál es la que usted entiende que es correcta. Dice que existen desigualdades —junta palabras más bien altisonantes—, dice que no existe redistribución de riqueza, que se ha perdido poder adquisitivo, pero no dice dónde ha establecido el Gobierno socialista las prioridades, no habla del aumento en infraestructuras. Del mismo modo, tampoco coincidimos con el señor Rovira respecto de los números. El habla de 900 millones relativos a instituciones penitenciarias y son 9.000. Usted tampoco dice a dónde van a parar esos gastos que existen en los presupuestos y no establece ni dice cuáles son las prioridades. Efectivamente, para eso está el Gobierno y el Grupo Parlamentario Socialista, para decir dónde están las prioridades, dónde desaparecen las desigualdades y dónde no se pierde poder adquisitivo.

El señor Bravo toca una vez más el tema relativo al sector público. El año pasado mi compañero de Grupo el señor Fernández Marugán le dijo que era un concepto doctrinal, no estático, dinámico. Y como usted muy bien ha reconocido, de lo que entendía la Ley General Presupuestaria de 1977 como sector público, lo que introdujo la Constitución española en su artículo 134 hasta ahora se ha dado un gran paso. Se han incorporado la Seguridad Social y organismos comerciales. Usted continúa diciendo que faltan algunos organismos oficiales. El Gobierno entiende que, como no representa ningún gasto público de momento, no se debe incluir en los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, dice que el Gobierno puede hacer lo que quiera en cuanto a las modificaciones presupuestarias y que no se enteran. Efectivamente, si no leen el grado de ejecución de los Presupuestos, difícilmente se van a enterar. Las modificaciones están establecidas a lo preceptuado en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Cuando he dicho que hay un debilitamiento del principio de especialidad, lo he dicho en el sentido de que la evolución de esta sociedad, con los decretos de transferencias, el ingreso en el Mercado Común, el régimen retributivo, tenía que permitir una flexibilidad al Gobierno para aplicar estos cambios. Efectivamente, se ha resentido el principio de especialidad y, en la medida que la sociedad avance y evolucione, seguramente habrá que hacer algún tipo de nuevas modificaciones. Ello no significa que esté por el debilitamiento total del principio de especialidad.

Respecto a Minoría Catalana, sí quisiera contestar, por una parte, a la enmienda 1.084, que hace referencia a la

incorporación de remanentes. Señor Hinojosa, estando en principio de acuerdo con usted en el contenido de esta enmienda, pensamos que puede crear en estos momentos cierto agravio comparativo respecto a otras secciones a las que puede afectar esta misma medida. Se trata de un crédito ampliable, con lo cual creo que no va a haber problema en cuanto a la consecución y el mantenimiento del dinero para dichas actividades y que quizá puedan crear más perjuicios en cuanto al mantenimiento de un determinado número de obras sin terminar, que nunca se sabe si terminan o no terminan. De todas maneras nuestro grupo va a continuar estudiándolo a ver si en el trámite del Senado podemos llegar a alguna enmienda transaccional.

En relación con otro tipo de enmiendas —muy rápidamente porque veo que el tiempo se me termina—, algunas de las suyas, señor Hinojosa, son más bien objeto de decretos de transferencias que objeto de la Ley General Presupuestaria.

Por otra parte, en temas como el de Barcelona, pienso que el sistema de financiación está ya establecido e íbamos a crear agravios comparativos con respecto a otros municipios también afectados por eventos mundiales.

Refiriéndome a las enmiendas que hacen referencia a las prestaciones sanitarias y farmacéuticas a los beneficiarios residentes en distintas Comunidades, las rechazamos porque viene establecido en la Ley General de Sanidad que este pago, de acuerdo con el artículo 82, se realizará en base al proceso y, en su defecto, por las tarifas establecidas con otros criterios. Pensamos que no es lugar idóneo introducirlo en la Ley General Presupuestaria.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Blasco, le ruego termine.

El señor **BLASCO CASTANY**: Termino ya, señor Presidente. Me quedan dos o tres enmiendas por contestar por razones de tiempo, pero creo que queda clara la postura del Grupo Socialista al rechazar determinadas enmiendas.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Blasco.

Vamos a proceder a las votaciones de las enmiendas y de los preceptos que acaban de ser debatidos.

En primer lugar, van a ser votadas las enmiendas del Grupo del CDS. Señora Yabar, ¿se votan todas las enmiendas del CDS, conjuntamente? (**Asentimiento.**)

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, 61; en contra, 156; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas que acaban de ser votadas.

Votamos seguidamente las enmiendas de la Agrupación del Partido Liberal.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 60; en contra, 152; abstenciones, cuatro.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Quedan en su consecuencia rechazadas las enmiendas de la Agrupación del Partido Liberal.

Votamos seguidamente las enmiendas del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, 64; en contra, 156.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Quedan consiguientemente rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana.

Votamos seguidamente las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, 61; en contra, 157; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Quedan, en consecuencia, rechazadas las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana.

Votamos seguidamente las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 223; a favor, 63; en contra, 159; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Quedan rechazadas las enmiendas que acaban de ser votadas.

Votamos a continuación las enmiendas del señor Mardones Sevilla, del Grupo Mixto.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 224; a favor, 62; en contra, 160; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Quedan rechazadas las enmiendas del señor Mardones.

Finalmente, votamos las enmiendas de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 224; a favor, 20; en contra, 161; abstenciones, 43.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Quedan rechazadas las enmienda de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

Seguidamente, señorías, vamos a proceder a la votación del texto del Título I, los nueve artículos que integran este Título, a excepción del artículo 2.º; Anexos I y II; disposición adicional primera y disposición adicional duodécima, nueva.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 225; a favor, 156; en contra, 67; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Quedan, pues, aprobados, los preceptos que acaban de ser enumerados a excepción del artículo segundo, que quedará para una votación final.

Pasamos a continuación a debatir el Título II, el Título VIII, los Anexos VI, VII y VIII; disposiciones adicionales novena, décima y undécima; disposiciones finales primera y séptima y disposición derogatoria tercera.

Para defender las enmiendas que a estos efectos tiene presentadas, tiene, en primer lugar la palabra, por el Grupo del CDS, el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Nos encontramos, una vez más, en este escenario de los Presupuestos Generales del Estado, que vienen a representar, de alguna forma, una apariencia en virtud de la cual el mecanismo parlamentario —la soberanía popular— pretende justificar su existencia. Sin embargo, lo cierto es que la celebración de este ritual presupuestario se ha convertido, por el contrario, en una demostración de la singularidad de un sistema donde el Gobierno socialista, amparándose en la mayoría parlamentaria, viene a convertir este debate únicamente en una apariencia formal para que el señor Ministro de Economía y Hacienda pueda conseguir, con mayor facilidad, cumplir determinados objetivos, muy particulares, que le faciliten la ya de por sí —podríamos decir— incontrolada función de desarrollar el programa político del Gobierno para un año determinado. Toda esta presentación obedece, de aquí nuestra enmienda a la totalidad a los Títulos II y VIII, a las modificaciones que a través de los Presupuestos se están produciendo habitualmente en el conjunto del sistema de las leyes generales del Estado.

El año pasado quedó perfectamente demostrado cómo el Gobierno, a través de la presentación de los presupuestos, aprovechó ese tren para producir una alteración completa del sistema de nuestro ordenamiento jurídico, prescindiendo del concepto de las instituciones. De aquí que, al regular el Título II, de la gestión presupuestaria, se produzca una alteración tan curiosa como la que se ha operado en orden al texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

El texto refundido de la Ley General Presupuestaria se elaboró en septiembre del presente año como consecuencia de una autorización de la propia Ley de Presupuestos del año 1988, mediante la cual se autorizaba al Gobierno a elaborar el texto refundido de esta materia. De aquí que,

en virtud de un dictamen del Consejo de Estado, que recoge el propio preámbulo de la ley, se trataba de que se configurara una nueva habilitación al legislativo para producir esa síntesis que es todo texto refundido. Curiosamente, cuando por virtud de esa autorización de la Cámara el Gobierno plantea el decreto legislativo por el que se refunde la materia presupuestaria, escasamente dos meses después se vuelve a aprovechar el Presupuesto justamente para todo lo contrario; para modificar la obra que había producido precisamente el Presupuesto de 1988.

No creo que merezca demasiadas consideraciones la valoración política que pueda tener aprovechar la vía del Presupuesto para realizar una labor de refundición normativa, y un mes después volver a modificar el texto que en virtud de la autorización presupuestaria se había elaborado. Evidentemente, eso deja algunas interrogantes en torno a la eficacia de los presupuestos en orden a ser un instrumento por el que esta Cámara controle la gestión económica, el programa económico del Gobierno para un ejercicio determinado. La razón de estas modificaciones podrían ilustrarnos un poco en torno a su filosofía, a su fuerza y operatividad.

El ya habitual retraso en la presentación en la Cámara de la Cuenta General del Estado (todos conocemos que la aprobada actualmente es del año 1983), había originado, probablemente, algunas dificultades al Gobierno en orden a la pronta elaboración y rendición de la Cuenta al Tribunal. Para solucionar el problema de la demora, lo que hace el Gobierno es desnaturalizar, en virtud de estos preceptos, el contenido de la Cuenta General. Así lo vemos con toda facilidad. En primer lugar, se produce una deslegalización, porque si bien antes la estructura y el contenido de la Cuenta estaban regulados por ley, ahora pasan a ser regulados por una mera disposición del Ministerio de Economía y Hacienda. Indudablemente, si no hay una cautela en torno a la forma que deba regir en la presentación de la Cuenta General, que es el único instrumento de control que tiene el Parlamento de la gestión económica del Gobierno, empezamos mal en orden a dar una adecuada solemnidad a la eficacia que la Cuenta deba ofrecer como instrumento de control.

Pero es que además se produce otra serie de alteraciones que vienen, como dije antes, a desnaturalizar el contenido de la cuenta. Así por ejemplo desaparecen de su ámbito material las cuentas de los organismos autónomos, es decir, se viene a reducir la información que estas Cámaras necesitan para valorar la gestión del Gobierno. Por otro lado, se produce una serie de contradicciones evidentes con este proceso, toda vez que la alteración del ámbito material de la Cuenta determina que haya una falta de correlación entre la presentación de los Presupuestos, de los programas, que incluyen no sólo a la Administración del Estado, sino a los organismos autónomos, y el ámbito material del Presupuesto; es decir, hay un desfase evidente entre el programa como determinación de objetivos del Gobierno y lo que luego la Cámara verá, unos años después, en la Cuenta general. Es evidente que con estos mecanismos se va a producir una disociación entre

lo que nosotros estamos debatiendo en la actualidad y lo que, dentro de algunos años, las Cámaras podrán verificar en torno a la Cuenta General.

Por otro lado, en el Título VIII se aprecia una serie de normas que ya se habían presentado en ejercicios anteriores, como es por ejemplo la supresión de organismos autónomos creados por ley. Ya lo debatimos el año pasado. Se vuelve a plantear este año sin que sepamos la causa en virtud de la cual el Presupuesto tenga que contener normas por las que se rompe el principio de legalidad sin ningún motivo aparente. Luego hay un proceso curioso y llamativo de reconversión de organismos del sector público, en virtud del cual pasan de organismos autónomos administrativos a organismos comerciales, lo cual indudablemente podrá tener algunas ventajas en orden a la gestión o a la eficacia de estos organismos, pero plantea problemas desde el punto de vista de la fiscalización, toda vez que la conversión de estos organismos implica necesariamente una degradación en el sistema de control, de forma tal que la fiscalización previa de alguna manera se sustituye por un control de eficacia posterior que, si no se establecen unos mecanismos transitorios o intermedios, podría dar lugar a una situación de vacío legal que provoque una circunstancia de grave alteración en torno al contenido de la función fiscalizadora, que ha sido objeto, por parte de nuestro grupo parlamentario, de importante preocupación a lo largo de este año, toda vez que en el sistema se están denotando crisis evidentes.

Nosotros entendemos que la técnica de seguir utilizando el presupuesto para alterar la consolidación de un sistema normativo es una demostración de que, en el fondo, de lo que se trata es de aprovechar el carro de la utilización de la mayoría en el conjunto del articulado de la Ley para solucionar, para ir poniendo parches en el conjunto de problemas o dificultades que el Ejecutivo va encontrando en su función, y no es para eso el Presupuesto. El Presupuesto es un instrumento fundamental de la institución parlamentaria, que está, por decirlo de alguna manera, unido a la propia existencia del Parlamento como concreción de la soberanía popular, en virtud del cual habilita al Gobierno para poder desarrollar un ámbito competencial de su facultad de poder ejecutivo.

Es evidente que la invasión por el Gobierno de las facultades del Parlamento demuestra una ruptura a nuestro sistema constitucional. Dentro de muy pocos días vamos a celebrar el décimo aniversario de la Constitución y yo pido una reflexión en torno a esa celebración, en el sentido de que analicemos si con estas actitudes, con estos comportamientos, estamos dando respuesta al principio de soberanía y al efecto democrático, que exige que el programa de ejecución de las necesidades públicas que lleva a cabo el Gobierno responda siempre a una habilitación de la Cámara.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor De Zárate.

Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Renedo.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Gracias, señor Prsidente.

Este Título II de la ley de presupuestos vuelve a poner sobre el tapete la mayor parte de las cuestiones a que he hecho referencia en mi anterior intervención al tratar del Título I, en especial la regulación, dentro de dicha ley de materias absolutamente ajenas. No quiero reproducir aquí la intervención anterior, que la doy por conocida, aunque voy a referirme especialmente a dos aspectos que, a mi juicio, ponen de relieve, dentro de este Título II, la inadecuación de la regulación que el Gobierno pretende hacer sobre dos puntos concretos: primero, el que se refiere a las modificaciones que se pretenden introducir en la Ley General Presupuestaria, sobre todo en lo que respecta a la Cuenta general del Estado y a la situación de los organismos autónomos en su régimen de fiscalización interna y, segundo, me referiré también a las enmiendas de mi grupo parlamentario relativas al artículo catorce que tratan del problema específico de la financiación de la enseñanza.

En relación con el primero de estos puntos decía anteriormente que es una característica de estos Presupuestos, que viene a redundar en lo hecho en Presupuestos anteriores, la reducción progresiva del control y de la fiscalización, tanto interna, como externa que se está produciendo, favoreciendo así la falta de transparencia, la opacidad y la discrecionalidad en el gasto público que venimos denunciando.

Pues bien, esto se pone de manifiesto, de un modo especial, en las modificaciones que pretende introducir el Gobierno en los artículos 100, 132, 133 y 135 de la Ley General Presupuestaria que, como se acaba de decir hace un momento, ha sido recientemente aprobado su texto refundido y que ya estamos modificando ahora mismo en estos Presupuestos.

El problema no es de hoy, viene ya del pasado. A partir, concretamente, del ejercicio de 1984 se han venido incorporando en las distintas leyes de presupuestos normas encaminadas a recortar de forma progresiva el alcance de la fiscalización previa a realizar por la Intervención General del Estado, sobre los expedientes de la Administración de los que se deriven obligaciones de contenido económico.

En esta ley de 1989 se nos propone la supresión de dicha fiscalización previa en todos los organismos autónomos comerciales, sustituyéndola por el control financiero del artículo 17 de la Ley General Presupuestaria, el cual, a pesar de su carácter permanente, se realiza «a posteriori».

Con esta reforma, se pretende continuar el camino ya iniciado de modificar sustancialmente la naturaleza de la función interventora clásica, convirtiendo el mero control interno, en un control más propio de aquellos órganos, como es el Tribunal de Cuentas, que realizan «a posteriori» el control de la actividad económico-financiera, lo que comporta, a nuestro juicio, riesgos y daños de difícil reparación.

Con esta reforma que se pretende introducir en la fiscalización de los organismos autónomos comerciales, mu-

chos de los cuales no rinden cuentas anuales, o lo hacen con notorio retraso, como se pone de manifiesto en otras de las enmiendas formuladas por mi grupo parlamentario, deja de aplicarse el artículo 97 de la Ley General Presupuestaria que ordena suspender la disposición de los gastos públicos cuando el interventor advierta insuficiencia o inadecuación del crédito que se pretende utilizar por el gestor, cuando existan irregularidades graves en la documentación, se omitan requisitos esenciales, o el reparo afecte a la comprobación material de obras, suministros, adquisiciones o servicios.

Este grupo parlamentario, no en este ejercicio, sino en ejercicios anteriores, ha mostrado siempre su oposición a toda iniciativa legislativa que suponga el debilitamiento de la fiscalización previa, así como su ejercicio mediante la aplicación de técnicas de muestreo, cuando implica la paulatina desaparición del control previo de los gastos públicos, porque con ello se facilita el uso discrecional por parte de los gestores de los fondos públicos, con el consiguiente riesgo de incurrir en formas de malversación de caudales públicos, incluso en aquellos casos en que, obrando el gestor de buena fe, se ve privado del elemento de información que le da la función interventora. Esta función, muy al contrario, mi Grupo Parlamentario piensa que debería ser potenciada en medios materiales y personales con el mismo entusiasmo y cuidado con que se hace por parte del Ministerio de Hacienda con la función inspectora, para conseguir los máximos rendimientos en ambas tareas en aras de la obligada defensa de los caudales públicos. Porque tan importante o más es gastar bien el dinero que el pueblo pone en manos del Gobierno, como recaudar los ingresos que le autorizan los diferentes impuestos.

Por otro lado, tampoco está mi Grupo Parlamentario de acuerdo con las modificaciones que se pretenden introducir en los artículos 132, 133 y 135 de la Ley General Presupuestaria, por cuanto que afectan a la función de la Cuenta General del Estado, expresión cifrada de los ingresos, gastos y resultados de las operaciones realizadas por la Administración del Estado y sus organismos autónomos, que ha permitido y debe permitir que el Parlamento conozca el correcto registro contable de los derechos y obligaciones del ejercicio económico. Pues bien, sin el menor apoyo en el rigor técnico que debiera presidir su actuación en este tipo de reformas, la presente ley de Presupuestos realiza una inexplicable mutilación de la actual Cuenta General del Estado, y se sustituye por un documento que se limita a reflejar exclusivamente la actividad económica de la Administración central, cuando su finalidad esencial debería ser recoger íntegramente la liquidación definitiva de los Presupuestos del Estado.

De esta manera, la reforma que se pretende ahora imponer es un fruto de la incapacidad de la Administración para conseguir que los organismos autónomos rindan cuentas de su gestión, aunque sea con el notorio retraso que se advierte en la presentación de la Cuenta General al Parlamento, muchos años después, pero ello es una renuncia clara a modernizar el contenido de la información contable sobre la gestión del sector público, al sustituir

con estados agregados de alcance y contenido desconocidos, la única información que debe rendirse al Parlamento y que no es otra que la derivada de los datos que figuran en las cuentas de los organismos autónomos, de acuerdo con las operaciones realmente realizadas.

En definitiva, son modificaciones que, como antes hemos indicado, redundan en favor de la falta de transparencia del sector público, de la falta de capacidad de estas Cámaras para controlar la gestión de los recursos públicos y de la incapacidad de que se gestionen estos recursos públicos con la corrección que debería ser exigida.

Voy a referirme, también con brevedad, puesto que mi compañero señor Ramallo tiene que hacer una intervención relativa a las modificaciones que se pretenden introducir en materia de radiotelevisión, a las diferentes enmiendas que mi Grupo Parlamentario ha presentado en relación con el artículo catorce, que trata, como saben, de la financiación de los centros educativos, y especialmente de la financiación de la enseñanza privada.

La finalidad que mi Grupo Parlamentario pretende con estas enmiendas no es otra que, desde el punto de vista político, garantizar la libertad de la enseñanza para todos los ciudadanos, con el fin de que todos ellos, sin discriminación alguna, y no sólo algunos especialmente favorecidos, puedan elegir con entera libertad el tipo de educación que desean para sus hijos; elección libre que presupone, como requisito indispensable, puesto que sin ella no se puede realmente ejercitar, la efectiva gratuidad de toda la enseñanza privada, con el fin de que sea tratada en idénticas condiciones que la enseñanza pública.

Ahora bien, para que se haga efectiva esta gratuidad real, exigida, por otro lado, por la Constitución española, en los niveles de Educación General Básica y en educación obligatoria para todos los ciudadanos, hace falta inexcusablemente que la financiación pública cubra el coste real de la enseñanza, y para eso es indispensable, como dice nuestra enmienda número 259, que el módulo económico por unidad escolar sea igual al coste unitario medio del puesto escolar que el Gobierno debe hacer público en el plazo de tres meses.

Se trata, señorías, de una enmienda que mi Grupo Parlamentario viene planteando año tras año en todos los ejercicios económicos, porque consideramos una exigencia constitucional el que la libertad de elección afecte de verdad a todos los ciudadanos, no sólo a unos pocos, con el fin de que no se vean constreñidas algunas personas a dar a sus hijos un tipo de educación que no desean por el hecho de no poder afrontar los gastos que esta educación comporta, y que esto sea, a su vez, consecuencia de la financiación pública no cubra el coste real de la enseñanza con arreglo a este coste unitario medio de puesto escolar que el Gobierno tiene que hacer público con inmediatez. Es, por tanto, una exigencia de la libertad y de la igualdad de la enseñanza y, además, una exigencia yo diría que hasta de puro control parlamentario. Que no sepamos a estas alturas cuál es el coste unitario medio del puesto escolar público es algo que estas Cámaras no pueden tolerar, puesto que es una restricción absolutamente injustificada de su deber y de su derecho de controlar al Gobier-

no, de exigirle cuentas transparentes, de exigirle una gestión correcta de sus recursos públicos que en la materia de educación afectan sustancialmente a un derecho fundamental de los ciudadanos, como es el derecho de poder elegir con libertad su educación.

No existen, pues, razones ni excusa alguna para que el Gobierno no haga público el coste unitario de cada puesto escolar.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Renedo, si ha de intervenir el señor Ramallo, le ruego termine.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Terminó enseguida, señor Presidente.

Y no existen tampoco razones de justicia que impidan que este coste unitario medio de cada puesto escolar sea el que se destine a financiar todo tipo de enseñanza. Sólo de esta forma se conseguirá que la libertad de educación sea efectiva y real para todos los ciudadanos; sólo de esta forma se conseguirá abandonar el obscurantismo y el jacobinismo con que muchas veces se actúa respecto de la enseñanza privada, con una especie de condescendencia que carece de sentido, porque está más que demostrado que la igualdad y la libertad van indisolublemente unidas y que el burocratismo uniformador no sólo es económicamente ineficiente, es que, además, es socialmente injusto.

Con ese tipo de medidas de no financiar adecuadamente la enseñanza privada en igualdad de condiciones con la pública lo que se consigue no es sólo que determinados ciudadanos no puedan ejercer su derecho constitucional de elegir el tipo de educación, sino, además, que se ahonden las diferencias sociales entre los españoles y que los servicios públicos, los servicios prestados directamente por el Estado en educación, en correos, en seguridad pública, o en tantos otros ámbitos, se conviertan en servicios públicos degradados a los que sólo tengan acceso personas que no tienen recursos económicos. Porque nosotros no queremos que eso ocurra es por lo que exigimos una igualdad de trato. Porque sólo en la competencia, en la libertad, en el pluralismo y en la diversidad se consigue una mejor calidad de enseñanza para todos los ciudadanos.

El resto de las enmiendas que mi Grupo Parlamentario presenta en relación con esta materia de la financiación de la enseñanza las considero defendidas dentro de esta enmienda que, en definitiva, ataca el problema fundamental que afecta a la misma y que tiene por objeto garantizar esta efectiva libertad e igualdad de todos los ciudadanos en el disfrute de un derecho constitucionalmente reconocido.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Renedo.

Tiene la palabra el señor Ramallo, muy brevemente ya, para defender las enmiendas 375 y 348 al artículo 124.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

Me refiero a la enmienda 375, de supresión del artículo ciento veinticuatro de la ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

Señor Presidente, la celeridad con que hay que llevar un debate de presupuestos justifica ya, sin más, la supresión que pedimos. Este artículo que comentamos, el ciento veinticuatro, crea el ente público RETEVISION, Red Técnica Española de Televisión. Es decir, saca de Radiotelevisión Española lo que es toda la red de transmisiones, y creemos que no es el lugar adecuado para hacerlo una ley de presupuestos.

En estos momentos entendemos que la necesidad no está ahí y que nada justifica esta operación al revuelo del capote de una ley de presupuestos. La adaptación de la red de televisión para dar servicio a la televisión privada ni siquiera se ha iniciado. Cuando la red esté preparada sería el momento de discutir si se deja en Radiotelevisión o se pasa a otros Ministerios.

En cuanto al método, la creación de un ente público de la trascendencia de RETEVISION debe ser creado, entendemos en mi Grupo, por una ley específica promulgada después de un debate reposado en el Congreso y en el Senado, donde pueda discutirse con calma, en beneficio de todos, cualquier aspecto del tema objeto de esta ley, que tiene mucha más importancia que la de pasar en una ley de presupuestos.

En cuanto a la oportunidad, el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones está agobiado por multitud de problemas que afectan a una serie de servicios públicos esenciales (teléfonos, correos, RENFE, tráfico aéreo, seguridad vial, etcétera). Añadirle un servicio más de tanta trascendencia sería sumamente arriesgado para el usuario. Lo aconsejable, a nuestro juicio, sería dejar un compás de espera no inferior a un año para que el nuevo Ministro ponga en orden su Ministerio antes de pretender ampliar sus competencias. Técnicamente ahora la red funciona y televisión se ve, contenidos aparte. Después de su pase al Ministerio de Transportes y Comunicaciones quién sabe si ni siquiera se vea la televisión.

En cuanto al planteamiento, se trata de un desarrollo muy parcial de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, ya que no se persigue la creación a medio plazo de una red nacional integrada, sino que se limita a desdoblarse un ente en dos, pasando uno de ellos a otro Ministerio, y aun eso lo hace mal. Si analizamos punto por punto el artículo ciento veinticuatro, veremos que no nos falta la razón.

En el apartado uno se dice que RETEVISION se adscribe al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Telecomunicaciones, Secretaría General de Telecomunicaciones. Es decir, que el órgano encargado de la administración del espectro llamado a ejercer la policía de las ondas, sería de hecho el principal usuario del espectro de frecuencias. **(El señor Vicepresidente, Granados Calero, ocupa la Presidencia.)** La acusación de Radiotelevisión por parte de las televisiones autonómicas de ser árbitro y parte en el

conflictivo uso de la red actual, podría repetirse con mayor razón si la creación de RETEVISION sigue adelante en los términos en que está planteada. Si los vascos, catalanes y gallegos se decidieron en su momento por crear redes independientes, al desconfiar de la excesiva dependencia del Gobierno de Radiotelevisión, con mayor motivo podrían desconfiar ahora. Una Dirección General que ha fracasado de forma estrepitosa en su función de ordenar el espectro radioeléctrico y hace cumplir la Ley (emisoras piratas, emisoras legales emitiendo fuera de norma, etcétera) está descalificada, a nuestro juicio, para tutelar el ente que se propone en este artículo ciento veinticuatro.

En el apartado segundo se dice que RETEVISION gestionará la red pública de telecomunicación que actualmente explota Radiotelevisión Española. ¿Y por qué no también las de las comunidades autónomas de Cataluña, Galicia y País Vasco? ¿No son también públicas? Es decir, vemos que el contenido no es lógico.

En el apartado tercero se dice que los bienes de dominio público que constituyen la infraestructura técnica de la red de telecomunicación, procedente de Radiotelevisión, pasarán al nuevo ente que se crea, es decir, a RETEVISION, y que Radiotelevisión Española deberá pagar por usar la red que ceda al nuevo ente público. Hay que aclarar que tales bienes, aunque de dominio público en su mayor parte, han sido financiados por Radiotelevisión española con recursos propios, es decir, gracias a la publicidad en televisión. Pagar en el futuro por su uso, a nuestro juicio sería injusto.

En el apartado cuarto se dice que el estatuto del nuevo ente público será aprobado por Decreto. Por su importancia, a nuestro juicio debería ser aprobado por ley, porque se están evadiendo todos los controles en cuanto a televisión, privada y pública, a esta Cámara, y una vez más el Reglamento hará lo que tiene que hacer y aquí no lo conocemos porque viene en un solo artículo de la ley de Presupuestos.

En el apartado quinto no hay suficientes garantías de respeto a los derechos laborales del personal de Radiotelevisión —y eso nos preocupa— que pasará al nuevo ente público. Tal pase debería ser, en todo caso, voluntario. Se va a transferir todo lo que es la red de telecomunicaciones de Televisión Española, pero en cuanto al personal no se le da ninguna garantía de que es lo que va a pasar.

En el apartado sexto, se supone que la transferencia de dotaciones presupuestarias de Radiotelevisión a retelevisión se refiere a las destinadas a inversiones, es decir, a engrosar la cuenta de capital y que le llegan a través de las subvenciones estatales, y no se refiere, en ningún caso, a la cuenta de explotación: al dinero que procedente de los ingresos publicitarios de Televisión se dedica al pago de la nómina de personal, adquisición de repuestos, etcétera. Como se ve, el artículo está mal hecho y nos atrevemos a aventurar que habrá problemas en el futuro. Ya lo verán, señorías.

Termino pidiendo, señor Presidente (aunque es una pena tener que tratar tan rápido un tema tan importante como éste, que daría para mucho en un debate) que se suprima en su totalidad el artículo ciento veinticuatro de la

ley de Presupuestos del Estado y que el Gobierno envíe a las Cortes un proyecto de ley creando el ente público de la Red Técnica Televisión, que por cierto que entendemos que es una desafortunada denominación. El Gobierno, tan proclive a imitar lo que llega del otro lado de nuestras fronteras, podría haber copiado en este caso al país vecino, es decir, a Francia, donde Teledifusión sería un buen modelo a seguir. El citado proyecto de ley debería aclarar todos los puntos oscuros a los que se ha hecho referencia anteriormente y repetimos —y verán como no nos equivocamos— que originará problemas en el futuro. Mientras se debate la creación del nuevo ente, incluida su necesidad, Radiotelevisión debería arbitrar una fórmula intermedia para dar respuesta a los problemas actuales de su red. Dicha fórmula podría ser la de crear dentro del ente la sociedad de la red que se uniría a Televisión y Radio Nacional de España. Esta sociedad no debería ser administrador único, sino un consejo de administración donde estarían representados los actuales usuarios de la red, en un futuro abierto a quienes vayan a utilizar sus servicios: televisiones autonómicas o televisiones privadas.

Señorías, en su momento, la nacionalización o no de la red de alta tensión dio lugar a un profundo debate; hoy estamos haciendo lo que se quiere con la red de comunicaciones de Televisión Española en un artículo de una ley de Presupuestos y esto es impresentable. No creemos que el lugar sea una ley de presupuestos y ustedes, señores de la mayoría, también lo creen pero, qué le vamos a hacer, lo aprobarán con sus votos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Gracias, señor Ramallo.

Vamos a pasar a las enmiendas presentadas por la Agrupación del Partido Liberal. Para su defensa, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Señor Presidente, señorías, me corresponde en este turno defender las enmiendas presentadas por la Agrupación del Partido Liberal a los títulos II y VIII del proyecto de ley.

La mera existencia de estos dos títulos de la ley —el título II trata de la gestión presupuestaria y el título VIII de disposiciones sobre la organización y los sistemas de gestión económico-financiera del sector público— ya constituye una pura contradicción con lo que debería ser la finalidad de la Ley General Presupuestaria aprobada recientemente, como ya se ha indicado, en septiembre de este mismo año. Porque una Ley General Presupuestaria que trate de adecuar la gestión presupuestaria de todo el sector público, no debería ser necesario reproducirla, modificarla o desarrollarla por la propia ley de los Presupuestos Generales del Estado.

Hecha esta observación de carácter general, señorías, tengo que referirme en concreto a las cinco enmiendas que mantenemos en estos temas.

En primer lugar, la enmienda 108, al artículo once. El artículo once del proyecto de ley trata de la contratación directa de inversiones. Se produce una pequeña altera-

ción en relación con lo legislado para 1988, y es que en lugar de poder hacer directamente contratos por cuantía superior a 50 millones, que es lo establecido para 1988, se eleva en un modesto 20 por ciento esa cuantía, es decir, ahora se puede contratar directamente por los sistemas de contratación directa de inversiones hasta 60 millones de pesetas. Este es un paso más yo creo que significativo —un incremento del 20 por ciento— en un Gobierno que es extraordinariamente cicatero a la hora de actualizar, por ejemplo, tarifas de renta, y no digamos sueldos y pensiones (un 3 por ciento, un 4 por ciento); aquí, sin embargo, como se trata, en definitiva, de excluir criterios de control para la contratación directa de inversiones, se eleva en un 20 por ciento, antes se podía contratar por 50 millones, ahora es por 60 millones. Además, desaparece, de alguna manera, el control de la autorización del Consejo de Ministros que lo regulaba anteriormente.

La enmienda número 109 trata de la supresión del artículo doce del proyecto de ley. El artículo doce del proyecto de ley, señorías, en la redacción presentada por el Gobierno, trata de modificar la Ley de Contratos del Estado, en su artículo 2, apartado 7, para excluir de esta Ley de Contratos del Estado los convenios de colaboración que con arreglo a las normas específicas que lo regulen, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas de derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en los contratos regulados en esta ley o en normas administrativas especiales. Se trata también de abrir un portillo de ampliación a las posibilidades de contrato de colaboración excluidas de la legislación de carácter general de contratos del Estado, que introduce una técnica administrativa inadecuada.

La enmienda número 111 se refiere al artículo veinte número dos, del proyecto de ley, que ya ha sido mencionado por otros portavoces, señorías, y yo voy solamente a reiterarlo, como hice al hablar del título I. Este artículo veinte del proyecto de ley de los Presupuestos Generales del Estado, modifica nada menos que cinco artículos de la Ley General Presupuestaria, aprobada al mismo tiempo que se han presentado los presupuestos. De manera que ustedes no han dejado prácticamente ni que entren en vigor los artículos 79, 100, 132, 133 y 135 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, para ya modificarlos en la ley de Presupuestos para el año próximo.

Pues bien, una modificación muy importante es la del artículo 100, donde se elimina la intervención previa en los organismos autónomos de carácter comercial, industrial y financiero, sustituyéndola por las auditorías «a posteriori» o las técnicas de control financiero. Lo que les propongo para hacer más sencillo esto es que los organismos autónomos de carácter financiero, comercial o industrial pasen a ser ya sociedades estatales o entidades de derecho público a que se refiere la Ley General Presupuestaria, pues realmente su régimen jurídico está ya prácticamente equiparado.

Hay otras modificaciones muy importantes en materia de estructura de la Cuenta General del Estado, que ya se ha mencionado anteriormente. Es ahora el Ministro de

Economía y Hacienda quien puede alterar la estructura de la Cuenta General del Estado. Se pueden presentar, por ejemplo, al Tribunal de Cuentas estados consolidados, con lo cual la comparación y el control se hace ciertamente mucho más difícil. Así, por ejemplo, en la modificación que se introduce en el artículo 135 de la Ley General Presupuestaria —prácticamente «non nato»— se dice que se modifica la cuenta de los organismos autónomos que antes tenía que rendir cada uno de ellos, y ahora se permite que la Intervención General de la Administración del Estado elabore estados agregados. ¿Qué significa eso? Que si antes cada organismo autónomo tenía que presentar su presupuesto con independencia y podía ser examinado por el Tribunal de Cuentas, ahora se pueden presentar estados agregados, estados consolidados que impiden realmente la fiscalización de esas cuentas de los organismos autónomos.

La enmienda 112 se refiere al artículo veintitrés. Este es un paradigma de cuál es la técnica de presupuestación que se nos presenta. Fíjense ustedes lo que dice el artículo veintitrés de los presupuestos con relación al INSA-LUD, aparte que ha quebrado definitivamente la financiación del tema de la sanidad pública en estos presupuestos, pero dice una cosa que no me resisto a leer: «Cuando, una vez liquidado el ejercicio presupuestario, resulte una insuficiencia financiera como consecuencia de una disminución de ingresos a que se refiere el párrafo anterior, aquélla se compensará con un incremento en la aportación del Estado». Noten ustedes cómo desaparece aquí todo tipo de crédito extraordinario, de suplemento de crédito, de técnica de control no ya sólo por las Cortes, sino por la propia Administración Pública; hay un automatismo tremendo. Una vez liquidado el ejercicio presupuestario, si hay déficit, se compensará con un incremento en la aportación del Estado, nada menos. Eso dice el artículo veintitrés de este proyecto de ley que ustedes traen a la consideración de la Cámara.

Por último, señorías, tenemos la enmienda número 145, a la globalidad del título VIII de la ley. Este es un auténtico cajón de sastre de todas las cosas que se le puede ocurrir al Gobierno, tengan o no que ver con los presupuestos. Voy a decir simplemente a qué se refiere este Título.

Aquí se reordenan los organismos autónomos, la supresión, la modificación o la autorización para actuaciones de cualquier índole, naturalmente permitiéndoselas al Gobierno. Se transforma la Escuela de Hacienda Pública en organismo autónomo. Se cambia la legislación aplicable al Instituto de Salud Calos III. Se transforma en organismo autónomo comercial el hasta ahora organismo autónomo administrativo Escuela de Organización Industrial. Se crea el Centro Nacional de Información Geográfica. Se cambia el Instituto Nacional de Industria de organismo autónomo a entidad de derecho público, con lo que eso supone de un menor control presupuestario. Se crea RETEVISION. Se modifican normas sobre el Instituto Astrofísico de Canarias, sobre las minas de Almadén y Arrallanes, sobre el Instituto de Crédito Oficial, sobre el patrimonio sindical acumulado; todo, absolutamente

todo lo que se le pueda ocurrir modificar; allá por los meses de agosto o septiembre, y dice el Gobierno: Vamos a intentar modificarlo, ¿por qué no en la ley de Presupuestos? Ahí está el título VIII y ahí cabe todo.

Naturalmente, todo esto incide por el problema ya planteado por otros portavoces de que la ley de Presupuestos se utiliza como un instrumento para alteraciones normativas que deberían producir un debate sosegado en esta Cámara. Porque, señorías, ¿cómo se puede discutir a esta velocidad, con este ritmo, con tan poco tiempo la modificación importantísima del Instituto Nacional de Industria de organismo autónomo en entidad de derecho público, con las consecuencias de carácter económico, financiero, presupuestario y también político que ello comporta? Pues aquí se aprueba, sin más, dentro de un título que, como decimos, debería ser retirado por el Gobierno para presentar proyectos de ley parciales que podamos examinar con detenimiento.

En definitiva, señorías, quiero incidir en lo que ya han expresado otros portavoces de diferentes grupos parlamentarios sobre que se trata de aprovechar los títulos II y VIII del proyecto de ley de Presupuestos para hacer modificaciones que nada o muy poco tienen que ver con los Presupuestos Generales del Estado. Se podría decir que todo tiene algo que ver con estos Presupuestos Generales del Estado, pero, realmente, estas modificaciones que ustedes introducen lo que vienen es a alterar normas que deberían ser tratadas con independencia por las Cámaras.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Bravo de Laguna.

Entramos en la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana. Para su defensa, tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, a este título nuestro Grupo Parlamentario tiene presentadas ocho enmiendas técnicas de orden muy puntual, que tienen todas ellas por finalidad mejorar los procedimientos administrativos en determinados ámbitos de actuación de las Administraciones públicas. Voy a intentar referirme a todas ellas agrupándolas en cuatro temáticas a las que nuestras enmiendas intentan dar una solución.

Repito, pues, que son enmiendas puntuales que tienen por objeto plantear una posible solución a unas disfunciones en los procedimientos administrativos que hemos detectado en determinados ámbitos. Concretamente, la enmienda número 1.191 y la número 1.192 tienen por finalidad simplificar la acción administrativa e intentar añadir, en el artículo treinta y siete del proyecto de ley, un párrafo final en el que se establezca que en los contratos con precios inferiores a la cuantía de dos millones de pesetas no sea necesaria la consulta a tres empresas, siendo suficiente con que conste un expediente, un informe razonado sobre el precio.

Estas dos enmiendas se unirían con la enmienda número 1.092, que tiene esta misma finalidad, una adecuación

del artículo catorce que tiene ese mismo objetivo, estableciendo este mínimo de cuantía por debajo de la cual no serían exigidas las tres consultas, los tres informes para poder acceder a dicho gasto, para de esta forma simplificar, insisto la gestión burocrática.

En segundo lugar, otras enmiendas que presentamos a este título pretenden homogeneizar los plazos con los que se procede a cofinanciar determinadas inversiones con cargo a los fondos estructurales de la Comunidad Económica Europea. Concretamente, la enmienda número 1.224 y la 1.094 tienen por objeto facultar o autorizar al Gobierno a que adapte nuestra normativa interna vigente relativa a los plazos hoy existentes para ejecutar las inversiones cofinanciadas con cargo a los fondos estructurales y con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para que no tengan dichas inversiones períodos distintos en su ejecución.

Concretamente, señorías, la enmienda 1.224 propone que el Gobierno adapte la normativa referente a las zonas de preferente localización industrial agraria a los plazos de ejecución establecidos en el reglamento 355/1977, de 15 de febrero, de la Comunidad Económica Europea, con la finalidad de posibilitar el cobro de la subvención establecida al respecto. Pues bien, señorías, la Comunidad Económica Europea permite dos años desde el inicio de las inversiones y dos años más de plazo, es decir, cuatro años para poder ejecutar las inversiones con cargo, por ejemplo, al FEOGA, mientras que la normativa hoy vigente en nuestro país, para la ejecución de la otra parte de la cofinanciación de dichas inversiones, otorga un plazo de dos años. Por tanto, existe una disfunción de los plazos establecidos, y estas dos enmiendas tienen por objeto que el Gobierno homogeneice esos dos plazos, los plazos comunitarios y los plazos interiores, en la Administración del Estado, para, de esta forma, no generar distorsiones ni perjuicios a las entidades e instituciones que concurren y acceden a esta fórmula de financiación.

En tercer lugar, la enmienda 1.238 plantea una modificación del artículo 154 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, introduciendo un nuevo apartado segundo, sin alterar los que en estos momentos ya contempla dicho artículo. Este nuevo apartado tiene como finalidad evitar las distorsiones financieras que para las Comunidades Autónomas podría producir una lectura restrictiva o parcial de la referencia del número 1.º de dicho artículo 154.

Si los recursos contemplados en el artículo citado son los inicialmente presupuestados en los Presupuestos Generales del Estado a favor de las Comunidades Autónomas, esta disposición no ampararía la concesión de anticipos del Tesoro para financiar actuaciones del gasto de las Comunidades directamente relacionadas con acciones de la Administración Central no incluidas en el gasto estatal equivalente estimado al inicio del ejercicio presupuestario.

Señorías, si en el artículo 154 se reconoce la posibilidad de que las comunidades autónomas puedan acceder a anticipos con cargo al Tesoro, si no establecemos una corrección de dicho artículo 154, se podría permitir una

interpretación por la cual estas comunidades no podrían acceder a anticipos para aquellos otros gastos que no se recojan inicialmente en el Presupuesto, sino que se aprueben en el ejercicio consiguiente. Así, por ejemplo, las comunidades autónomas no podrían tener anticipos por la totalidad de los créditos que se reconocen en los Presupuestos Generales del Estado, toda vez que en el presupuesto inicial solamente se recoge el 95 por ciento de todos los créditos, dejando el 5 por ciento restante para las liquidaciones. Esto genera unos gastos de tesorería, de financiación, y hasta transcurrido un año más no pueden acceder dichas Comunidades a estas cuantías. Por tanto, en ese artículo 154 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria nosotros proponemos una adecuación para que estas comunidades puedan acceder a los anticipos por la totalidad de los gastos, por la totalidad de aquellos créditos que se aprueben con posterioridad a la aprobación de la Ley de presupuestos, evitando, en este sentido, costos financieros, elevados en algunas comunidades autónomas, que creo que perjudican a una razonable y objetiva administración de los recursos que éstas tienen.

En último lugar, planteamos dos enmiendas, ubicadas en el ámbito educativo, la 1.093 y la 1.249. En la enmienda número 1.093 se solicita la supresión del apartado segundo, en el que el proyecto de ley de presupuestos se autoriza al Gobierno para dictar normas con las que fijar las cantidades a percibir de los alumnos en concepto de financiación complementaria a la procedente de los fondos públicos reservados al régimen de conciertos singulares.

Señorías, nosotros proponemos la supresión de dicho apartado 2.º del artículo catorce, como ya indicamos en el debate en Comisión, porque, a nuestro entender, supone el incumplimiento de la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, al mantener la vigencia por encima de los tres años que establece dicha Ley para los conciertos singulares, no transformándolos en conciertos plenos.

Por último, en la enmienda 1.249 planteamos una revisión del módulo de gastos variables en Educación General Básica y en Educación Especial, elevándolo hasta la cuantía de 445.000 pesetas por unidad, para posibilitar, también a nuestro entender, una adecuada interpretación del artículo 13.1, c) del Real Decreto 2367/85, que aprueba el reglamento de normas básicas sobre conceptos educativos.

Todas estas enmiendas, señorías, tienen por finalidad afrontar determinadas situaciones puntuales para, a través de ellas, dar una solución, que no decimos que sea la única, pero al menos sí una solución a determinadas disfunciones que entendemos podrían reconocerse y solucionarse en este trámite de debate de esta Ley.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Gracias, señor Homs.

Enmiendas presentadas por la Democracia Cristiana. Su defensa la compartirán los señores Rovira y Uribarri,

espero que con reparto igual de tiempo aunque no sé si equitativo, porque eso lo decidirán sus señorías.

Tiene la palabra el señor Rovira Tarazona.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Muchas gracias, señor Presidente. En efecto, vamos a distribuir el tiempo con objeto de que el señor Uribarri pueda defender las enmiendas relativas a la materia docente. Por mi parte, una vez aceptada la enmienda al artículo diez, por lo que quiero mostrar mi satisfacción, me limitaré a la defensa de una enmienda de adición al artículo veinte. Pedimos que se añada un artículo veinte bis, que tiene por objeto establecer unas normas jurídicas relativas a gastos reservados y a gastos de protocolo o de representación.

Creo que de esta manera incido en problemas que en la actualidad están planteados de forma muy viva. El Derecho debe tratar de resolver los conflictos que aparecen en la realidad, y, si es de sabios adelantarse a la aparición de estos problemas, creo que sería de necios negarse a resolverlos una vez que ya se han planteado. Desde luego, voy a hacerlo sin entrar en un camino fácil o demagógico. No voy a citar ninguna cuestión en concreto sino que voy a referirme simplemente a los problemas que se han abordado.

Los gastos reservados vienen a constituir la única excepción a principios presupuestarios muy importantes, como los de especialidad, transparencia, fiscalización, etcétera. Constituyen un rúbrica general, de la que pueden hacer uso determinadas autoridades, muy limitadas en número y muy caracterizadas en jerarquía, con objeto de poder facilitarles así el cumplimiento y desempeño de sus competencias. Ahora bien, si están exentos de esos principios, sin embargo, no podemos caer en la negación a la autoridad judicial del suministro de los datos que se requieren cuando ésta conoce de un procedimiento penal. Esta es la cuestión fundamental. No puede olvidarse que el Código Penal establece una figura delictiva relativa a los funcionarios y a las autoridades que deniegan auxilio para la administración de la Justicia. Si quisieran negarse estos datos, amparándose en la calidad de gastos reservados, concurriríamos en una colisión de leyes, por una parte, en la formación contundente que hace el Código Penal y, por otra, por esa, a mi juicio, equivocada interpretación que de la ley de presupuestos se está haciendo. En ese caso, esta colisión hay que resolverla en favor del Código Penal, ya que tiene el carácter de Ley Orgánica. Por tanto, la negativa al suministro de estos datos debemos entender que no sería constitucional, considerando como tal no sólo la comprensión de la Constitución sino las leyes orgánicas que vienen a desarrollarla en cuanto al ejercicio de los derechos y libertades.

Me parece a mí que en este hemiciclo no habrá nadie que pudiera crear dificultad alguna a jueces o tribunales que estuvieran entendiendo de una causa penal en la que se persiga el tráfico de drogas, la organización para cualquier conspiración delictiva, o simplemente para matar. Creo que nadie en este hemiciclo podría ver con buenos ojos que se nieguen estos datos amparándose en el carácter de gastos reservados. Pues bien, yo les pido en esta en-

mienda que sean consecuentes con este punto de vista y acepten este principio para resolver cualquier cuestión que pueda suscitarse en materia tan vidriosa.

La segunda parte de la enmienda se refiere a los gastos de protocolo y a los de representación. Estos son unos gastos de cuantía elevada; el Ministro de Economía y Hacienda aceptaba en el debate de totalidad que alcanzan la cifra de 6.000 millones de pesetas. En un diario de Madrid publicado ayer se hablaba de la cifra de 20.000 millones de pesetas. En todo caso, sí puedo decir al Ministro de Economía y Hacienda que esta cantidad es muy superior a la del Gobierno de UCD, porque recuerdo que en el debate se suscitaba que pudiera preguntársenos a los Ministros de aquel Gobierno cuáles eran las cifras y éstas eran verdaderamente ridículas, por lo menos en lo que correspondía al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Pero, en fin, no trato ahora de entrar en la polémica de cifras, porque, además, según parece, siempre leemos libros diferentes, sino que de lo que trato es de conseguir una norma jurídica en virtud de la cual estos gastos no gocen de ninguna de las excepciones que anteriormente aplicábamos para los gastos reservados; que el Gobierno pueda establecer con toda claridad los conceptos y los límites, porque se están exigiendo importantes sacrificios a los contribuyentes y no pueden financiarse caprichos de ninguna clase con cargo a estos gastos; por último, que el Gobierno, al establecerlo así, resuelva también la discusión permanente que suele haber entre contribuyentes e inspectores de Hacienda, acerca de la procedencia o no de determinados gastos deducibles; piénsese que el profesional o el industrial que realiza esos gastos los hace en busca de unos beneficios o unas rentas por los que está pagando unos impuestos, mientras que, en el caso de las autoridades, lo único que hacen es gastar lo que han recaudado del contribuyente.

Con esto, cedo la palabra al señor Uribarri para que pueda defender las otras enmiendas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Gracias, señor Rovira.

Tiene la palabra el señor Uribarri para la defensa del resto de las enmiendas de la Democracia Cristiana.

El señor **URIBARRI MURILLO**: Señor Presidente, señorías, intervengo para defender las enmiendas números 866, 867, 868 y 869.

La enmienda 866 es al artículo catorce, párrafo segundo. Esta enmienda que presentamos y que aquí sostenemos, comprende dos partes perfectamente diferenciadas. La primera de ellas es simplemente una cuestión formal, porque nos parece totalmente desafortunada la redacción. Sienta como cierta una conclusión: el incremento de retribuciones del personal docente —dice— tendrá efectividad desde enero de 1989, sin perjuicio de la fecha en que se apruebe el convenio de enseñanza, dependiendo de una condición de futuro que va a establecer inmediatamente después la redacción, cual es, si bien hasta su aprobación no será satisfecho, con lo que esta condición de futuro deja

de ser tal, con la certeza que al principio se ha sentado. Evidentemente esto es así, por lo que, si el aumento depende de la aprobación del convenio, habrá de formularse correctamente la condición, como se hace en nuestra enmienda; por lo cual pedimos, por razones exclusivas de lógica o gramaticales, que sea aceptada.

La segunda parte de nuestra enmienda pone de manifiesto no ya una contradicción gramatical o en los términos, como ha quedado expuesto en la primera parte, sino una contradicción al derecho mismo constituido.

En efecto, dice el proyecto: «El componente del módulo destinado a otros gastos surtirá efecto a partir del comienzo del curso 1989-1990, hasta cuyo momento se satisfará en idéntico importe que el señalado para el curso anterior.» El artículo 49 de la LODE dice: En el citado módulo, cuya cuantía asegurará que la enseñanza se imparte en condiciones de gratuidad, etcétera. Este mismo concepto de gratuidad se repite en el artículo 13 para el reglamento de los conciertos educativos. Luego aunque el módulo pueda descomponerse en conceptos diferentes —salarios, otros gastos, gastos variables— que lo integran como una unidad, lo que no puede hacerse es aislar a uno de estos conceptos, otros gastos, porque desaparece la esencia, que es que se imparta gratuitamente la enseñanza.

Estamos aprobando unos presupuestos para el año 1989 y desde el 1 de enero de 1989 esta enseñanza debe ser gratuita, no desde que empieza el curso 1989-90. ¿Y cómo puede ser gratuita? A través de un módulo. No se puede sacar de ese módulo una partida, porque quedaría coja esta gratuidad de la enseñanza, no sería tal. Siendo esto así, la gratuidad no sería tal, como estoy diciendo, desde el 1 de enero de 1989.

He de añadir que, según el artículo 13.1, b) del reglamento de conciertos educativos, otros gastos se deben fijar siempre con criterios análogos —así dice— a los aplicados a los centros públicos. En este Reglamento, centros públicos es igual a centros estatales. Yo pregunto a la mayoría si para la escuela estatal también se han tenido en cuenta otros gastos para fijar el puesto escolar desde el 1 de enero de 1989 o a comienzos del curso 1989-1990.

Si esto fuera así, si también en la escuela estatal estuviera fijado ese concepto de «otros gastos» en el coste del puesto escolar para el curso 1989-1990, sería tan injusto como para la escuela concertada. Y si no lo es, hay que aplicar la analogía y los otros gastos que se tengan en cuenta para la escuela pública habrá que considerarlos también para la escuela concertada. **(El señor Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia.)**

En la enmienda al artículo catorce, párrafo tercero, nosotros denunciarnos, una vez más, la Ley orgánica del Derecho a la Educación. Efectivamente, lo dispuesto en este apartado encuentra su acomodo legal en el artículo 49.5 de la LODE. Pero la pregunta que uno debe hacerse es si esa norma habilitante es correcta, y nosotros creemos, sinceramente, que no. Las obligaciones de prestación del servicio, por una parte, y la de remunerarlo por otra, nos parecen tan esenciales en la relación contractual que, si

una de las partes no tiene sobre sí la obligación, se produce la inexistencia de esa figura jurídica.

Por tanto, en este momento en que se van a revisar los conciertos educativos, habrá que preguntarse una y otra vez, como nosotros estamos haciendo aquí, por la pertinencia jurídica de esa norma contenida en la LODE, inventada exclusivamente para luchar contra la enseñanza privada. Ha transcurrido el tiempo, hay otro concierto educativo y hay que revisar el concepto.

Para no alargar más mi intervención, señor Presidente, porque veo la luz roja, y como la documentación que hemos presentado sobre la cuantía del módulo es lo suficientemente densa para que, dado el plazo tan breve de que dispongo, no pueda explicarla, doy por reproducidas las enmiendas. Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Uribarri.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV). Para su defensa, el señor Vallejo tiene la palabra.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Gracias, señor Presidente, señorías, voy a ser escueto. Nosotros hemos presentado la enmienda número 199 al artículo veinte a este Título II, Capítulo IV, pero como han incidido sobre él la mayor parte de las señorías que me han precedido, solamente quiero señalar que hemos presentado una enmienda de cualificación al apartado dos de dicho artículo veinte, así como la modificación de la redacción del artículo 132 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

El apartado dos de dicho artículo modifica —tal como han señalado anteriormente aquí— los artículos 132, 133 y 135 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, referentes, todos ellos, a la Cuenta General del Estado, Capítulo II, del Título VI, el epígrafe relativo a contabilidad pública.

La nueva redacción del artículo ciento treinta y dos sustituye a la actual redacción del artículo ciento treinta y tres, y la variación que aporta consiste en eliminar la enumeración de las partes de que debe constar la cuenta de la Administración General del Estado, atribuyendo al Ministerio de Economía y Hacienda la determinación de su contenido.

La cuenta de la Administración general del Estado constituye el instrumento a través del cual las Cortes Generales, previa intervención del Tribunal de Cuentas, controlan la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado y las operaciones patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio presupuestario. Este control «a posteriori» cierra el ciclo presupuestario iniciado en las propias Cortes con la aprobación de la Ley de Presupuestos.

Tratándose de un control parlamentario sobre la actividad del Ejecutivo, entendemos que no tiene sentido que su contenido y la forma de presentación del mismo se deje a la decisión del órgano llamado a ser controlado. Por el contrario, la determinación de tales extremos ha de corresponder al propio órgano controlador, las Cortes Ge-

nerales, manifestada a través de la oportuna regulación legal, conforme históricamente ha sucedido, artículo 75 y siguientes de la Ley de 1 de julio de 1911, artículo 133 de la Ley 11/1977 —Ley General Presupuestaria—, de 4 de enero, artículo 133, del Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Por otra parte —y lo han señalado la mayoría de SS. SS.—, resulta sorprendente que habiéndose modificado los artículos 132 y 133 de la Ley General Presupuestaria mediante el Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, se incluya de nuevo la pretensión de modificación de tales preceptos en un proyecto de Ley presentado pocas fechas después.

Por todo ello, nosotros hemos presentado esta enmienda de sustitución cuyo texto tienen SS. SS. en los documentos que obran en su poder.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Vallejo.

Enmiendas de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerza Catalana. Para su defensa tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente.

Se trata, señoras y señores Diputados, de una enmienda de supresión al artículo ciento veinticuatro, por la que proponemos una reflexión política sobre la versatilidad presupuestaria —antes el señor Blasco hacía referencia a ella— que cada vez va enriqueciendo más la discusión de presupuestos.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado sirve, cada vez más, para introducir variaciones normativas de calibre más que importante en el ordenamiento jurídico español. Es cierto que esto puede hacerse, pero no es menos cierto que quizá el Partido en el Gobierno, el PSOE, abusa demasiado de esta versatilidad de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Y estamos en un ejemplo de lo que estoy diciendo. Se propone nada menos que crear un nuevo ente público, concretamente Retevisión, que se desgaja del ente público Radiotelevisión Española. Quiero recordar a SS. SS. que este ente público fue creado por una Ley orgánica ampliamente consensuada y, ahora, nos encontramos con que una parte de lo que se contenía en esta Ley va a ser desgajada, simplemente por una ley ordinaria, de los presupuestos generales del Estado.

Nosotros hemos planteado la enmienda de supresión no porque no estemos de acuerdo con el contenido profundo de la idea política que expresa crear un organismo nuevo, separado del ente público Radiotelevisión Española, que sea la propietaria única de los medios de soporte físicos de la imagen televisiva —esto es lo que sería Retevisión—, sino porque creemos que se dan dos o tres lagunas jurídicas y sobre todo políticas de primera magnitud en este ordenamiento que se nos propone.

En primer lugar, hoy, Radiotelevisión Española cuenta, aunque insatisfactoriamente, con determinados modos

de control político y parlamentario —está el Consejo de Administración de Radiotelevisión Española, está la Comisión parlamentaria de Control y Vigilancia de Radiotelevisión Española— y en el nuevo organismo público, del cual se desgaja una parte de lo que hoy es Radiotelevisión Española, la red de soportes físicos de la imagen, desaparecen estos controles absolutamente. ¿Por qué desaparecen? ¿Por qué no se mantiene la misma o parecida estructura de lo que en su día fue Radiotelevisión Española? No estamos diametralmente opuestos a la idea (por otro lado, en buena parte necesaria después de la aprobación de la Ley llamada de la Televisión Privada) de que se cree un organismo independiente de uno de los entes, en este caso el ente público, pero nos preocupa enormemente que tal como aparece el artículo, tal como se dice que se va a desarrollar simplemente mediante un real decreto, se puedan perder algunos de los atributos importantes que tenía la red cuando formaba parte del conjunto del patrimonio de Radiotelevisión Española. En definitiva, son bienes de dominio público, deben seguir siéndolo, es una red de soportes físicos que va a ser utilizada tanto por la televisión privada como por la televisión pública; el que posea estos soportes evidentemente tendrá un poder, no diré soberano, pero sí un poder importante de contratación y de intervención, en el sentido más amplio de la palabra, sobre lo que puedan ser los contenidos de las imágenes o la oportunidad de distribuir o no imágenes en uno u otro determinado momento y, ante estas situaciones tan importantes, nos parece de todo punto necesario que el control público sobre este organismo sea algo más que simplemente el control gubernamental o la adscripción gubernamental. Sobre todo, insisto porque así está este artículo; si se aceptase nuestra enmienda o se nos propusiese algún tipo de transacción, estamos —ya lo anuncio— absolutamente abiertos para garantizar en lo posible todas aquellas prerrogativas que hoy tiene el ente público Radiotelevisión Española.

Está la cuestión de adscripción de personal al nuevo ente público, pero sobre todo —insisto de nuevo en ello— está la cuestión fundamental del control público y parlamentario de un segmento del dominio público que ahora está agrupado en un solo ente —Radiotelevisión Española— y que no porque se desgaje debe dejar de ser dominio público y debe dejar de estar controlado por esta Cámara y por sus Diputados.

En orden a todas estas consideraciones es por lo que nosotros hemos planteado la enmienda de supresión a este artículo 124. Estamos a la espera de oír las contraargumentaciones o las ofertas de posible transacción para poder precisar más nuestra posición política en torno a esta enmienda. Insisto, es una enmienda, eminentemente política, de supresión, para suscitar el debate político, para conocer las intenciones políticas del Grupo parlamentario socialista, sobre cómo, cuándo y de qué forma se va a dar vida a este nuevo ente, con qué controles parlamentarios y por qué motivos se utiliza la vía de la ley de presupuestos Generales del Estado en lugar de otras posibles vías.

¿Ha habido o hay algún intento de consensuar con el

resto de los grupos parlamentarios la creación de este organismo? Si se consensuó Radiotelevisión Española, ¿por qué no se plantea lo mismo para este organismo?

Espero contestación a todas estas interrogantes para precisar mejor nuestra posición política definitiva en torno a esta cuestión.

Por lo que hace referencia a nuestra enmienda número 1.439 a este capítulo, señor Presidente, anuncio su retirada.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Espasa.

Agotados los turnos de defensa de enmiendas, procede el turno en contra. En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Padrón. ¿Va a intervenir S. S. solo o va a haber algún otro interviniente? **(Pausa.)**

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, el Grupo Socialista intervendrá a través de su cuarteto defensivo: el Diputado que les habla; el señor Mayoral, para el módulo escolar; el señor López Luna, para organismos autónomos; y el señor Velasco en cuanto a Retevisión. Procuraré ser muy breve y no agotar el tiempo que me corresponde.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Esta Presidencia tenía solamente apuntados a los señores Mayoral, López Luna y Velasco. Su nombre es una novedad, pero, por supuesto, tiene derecho a usar la palabra. Si les ruego que se atengan al tiempo establecido.

El señor Padrón tiene la palabra.

El señor **PADRON DELGADO**: Voy a contestar a las intervenciones de los portavoces del CDS y del Grupo de Coalición Popular, relativas al Título II.

En la discusión que tuvimos en Comisión (siento que no esté presente el señor De Zárate). **(Pausa.)** Perdón, sí está. Como decía, el señor De Zárate se lamentaba, en la finalización del trámite parlamentario en Comisión de la ley de presupuestos, de la escasa sensibilidad del Grupo Socialista al no aceptar enmiendas de los diferentes grupos de la oposición. Lo hacía en un sentido crítico, mostrando su contrariedad porque no habían sido aceptadas las enmiendas planteadas por ese Grupo.

Señor Zárate, si hubiéramos aceptado sus enmiendas, seguramente hoy no tendríamos discusión parlamentaria, puesto que en el Título I piden la devolución, en el Título II piden la devolución; en casi todas las sesiones pedían la devolución. En unos casos, suponía incremento de gastos; en otros, proponían la disminución de los ingresos por considerar muy alta la presión para el año 1989.

Si el Grupo del CDS hubiera presentado enmiendas coherentes, lo suficientemente avaladas por una gestión presupuestaria, teniendo en cuenta la situación económica, posiblemente muchas de esas enmiendas habrían sido aceptadas. Pero no es ése el caso. La razón fundamental por la que solicita la devolución del Título II es la de que se ha modificado una serie de artículos relativos al texto refundido de la Ley General Presupuestaria. No obstante,

queremos decir que el Título II tiene otra serie de conceptos que hacen necesario el establecimiento de una serie de normas para la mejor gestión del presupuesto que estamos aprobando para el año 1989, tales como el compromiso de gastos en materia de vivienda, que consiste en ayudas para la promoción y, por tanto, en estimular al sector de la construcción (que no han sido defendidas aquí); o el incremento para la contratación directa —con ello contesto también al Grupo Popular y a otros grupos que han intervenido en este sentido—, que eleva la cifra de 50 millones a 60 millones. Se le está pidiendo mayor agilidad y mayor rapidez a la Administración en la realización del gasto público, pero luego se le ponen una serie de trabas cuando se intenta modificar cualquier norma que, por serlo, no tiene por qué ser estática. A medida que la generación del gasto requiere mayor celeridad en la tramitación de estos proyectos, hay que irlos modificando, que es lo que estamos haciendo con esta ley. El módulo para centros concertados, como he dicho, lo defenderá el señor Mayoral.

Con respecto a las enmiendas que hacen referencia a las modificaciones de los artículos 100, 132, 133 y 135 de la Ley General Presupuestaria, por lo que se refiere al artículo 100, se ha dado a entender que el Grupo Socialista pretende una opacidad o falta de transparencia a la hora de establecer un sistema de control financiero, que podrá seguir haciendo la Intervención General de la Administración del Estado, en organismos comerciales, industriales o financieros. Creo que el señor Bravo de Laguna, que ha intervenido sobre este tema también, convendrá conmigo en que esta serie de organismos cada vez se asemejan más a lo que debe ser la actuación de unas empresas públicas, y que lo que interesa de estos organismos es ver el grado de eficiencia o de racionalidad y si, por tanto, cumplen la función que establecen tanto la Ley de Presupuestos como la Constitución: que sean eficientes en la realización de sus programas. No hay ninguna opacidad puesto que, efectivamente, el artículo 17, que se va a aplicar en el control de estos organismos autónomos, tiene una continuidad permanente y, por tanto, no hay por qué dar a entender desde esta tribuna que se va a ocultar, que va a haber opacidad, que el Congreso no va a tener facultad de controlar el gasto presupuestario. Todo lo contrario. Si analizamos el control del Gobierno que se hace en comparencias en Comisiones, etcétera, y el establecimiento del presupuesto por programas, mediante el cual ustedes, a lo largo de todo el año, pueden exigir la presencia de los responsables de estos organismos autónomos para dar cuenta de la ejecución de los programas, habrá que rechazar estas imputaciones. No hay ninguna opacidad en este tema.

La modificación que se hace en la presentación de la Cuenta General del Estado no vulnera ni cambia nada de lo establecido en la Ley de funcionamiento del Tribunal de Cuentas. La propia Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas tiene establecidas las suficientes garantías para efectuar una fiscalización del gasto público.

Contesto también a unas enmiendas, a las que ya respondí en la sesión de la Comisión, del señor Rovira Tara-

zona, sus enmiendas nada tienen que ver con la Ley de Presupuestos. alguna de ellas se refiere a que tenga que darse cuenta a las autoridades judiciales, si éstas así lo requieren, de determinados gastos reservados. Creo que a través de la Ley de Presupuestos no deben establecerse normas que corresponden más al ámbito de la Administración de Justicia o a leyes relacionadas con la Justicia. Cuando los gastos son estrictamente reservados, no cabe la posibilidad de establecer una clarificación aquí. Si a través de la Administración de Justicia tienen que hacerse determinadas verificaciones, órganos y posibilidades tienen para efectuar las aclaraciones consiguientes.

Por tanto, rechazamos estas enmiendas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Padrón, si quiere dejar tiempo a sus compañeros, le comunico que ha consumido ya la cuota que le corresponde.

El señor **PADRÓN DELGADO**: Efectivamente, es difícil contestar a 6 ó 7 intervenciones. De todas maneras, en el turno de réplica contestaré a alguno de los temas planteados por Minoría Catalana.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Padrón.

El señor Mayoral tiene la palabra para consumir su turno correspondiente en contra.

El señor **MAYORAL CORTES**: Señor Presidente, señorías, unas breves consideraciones generales sobre las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios de Coalición Popular y Agrupación de la Democracia Cristiana, y unas brevísimas consideraciones sobre algunas de las enmiendas planteadas. Hay que valorar la coincidencia que la familia democristiana de ambos Grupos manifiestan en lo que se refiere al contenido de las enmiendas, y expresar la imposibilidad, por parte de mi Grupo, de aceptar las enmiendas que se proponen, por una serie de razones que indicaré inmediatamente.

En primer lugar, estamos ante intentos extemporáneos, a mi juicio, de modificar la LODE. Ustedes, que critican al Grupo Parlamentario Socialista porque intenta modificar leyes a partir del contenido de la Ley de Presupuestos, introducen aquí una modificación frontal de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación cuando suprimen el sistema de pago directo de la Administración al profesorado.

En segundo lugar, elevación al alza de los módulos sin justificación, creando la imagen de una Administración cicatera que en ningún caso está justificada.

En tercer lugar, no entendimiento, a mi juicio, de la lógica de servicio público. Un servicio público que consideramos integrado por dos redes interconectadas: una, de centros privados y otra, de centros públicos, lo que impide ese planteamiento en compartimento estanco con que ustedes redactan las enmiendas.

En cuarto lugar, un intento de globalización y oscurecimiento de los elementos integrantes del módulo lo que,

de ser aceptado por mi Grupo, implicaría una vuelta al anterior sistema de subvenciones existente durante la dictadura que, sustancialmente, era la atribución de cantidades para aulas sin especificación de ningún género.

Desde nuestro punto de vista, los partidarios de la hipótesis, reiteradamente mantenida, de que los costes del sector público son más elevados que los del sector privado, no tienen pruebas. El otro día retaba yo al señor Renedo en la Comisión —hoy vuelvo a hacerlo— a que su Grupo aporte algún estudio donde se demuestre que, efectivamente, los módulos que plantea el Ministerio de Educación en el contenido de este proyecto de ley son insuficientes y, en todo caso, inferiores al costo que realmente necesita la enseñanza, dada la gratuidad, para realizar una correcta educación. Un estudio reciente hecho por algunos profesionales de la Universidad de Navarra demuestra lo contrario.

Entrando ya en algunas de las enmiendas particularizadas que se plantean, nos encontramos con la que propone que el módulo económico se iguale al coste unitario medio del puesto escolar. Señor Renedo, creo que aquí estamos ante el intento reiterado de definir el dogma del coste del puesto escolar como elemento determinante de la financiación de la enseñanza privada. Si se estableciera ese estudio del módulo a partir de lo que es el coste del sector privado, según la información que dan los empresarios, sería prácticamente imposible. En consecuencia, tenemos que atenernos a la información que posee la Administración y la definición de costes que se hace en función de la homologación con el sector público.

Por último, contestando al representante de la Agrupación de la Democracia Cristiana, que propone una modificación del anexo IV —y lamento no contestar a otros grupos, como sería mi deseo—, nos encontramos ante una proposición sorprendente. Señor Urizarri, ustedes, que consideran que el módulo es insuficiente, plantean una enmienda —le ruego que lea la enmienda que presentaron— en la que proponen cantidades inferiores a las previstas por la Administración. Un caso concreto. En educación especial, la Democracia Cristiana dice que habría que ir a un módulo de un importe de 3.874.000 pesetas. Léase el importe que contiene el proyecto de ley de Presupuestos y verá que el Gobierno es mucho más generoso que ustedes: propone 4.134.000 pesetas.

Realizar el esfuerzo que han hecho ustedes —con el apoyo, naturalmente, de algún «partenaire» del sector privado— para redactar esas enmiendas tan rigurosas, y encontrarnos con esta «debâcle» tan espectacular, lo único que demuestra es que sobre el coste del puesto escolar se habla pero, en definitiva, se trata fundamentalmente de tener contentas a ciertas clientelas y pedir por pedir.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Mayoral.

A continuación tiene la palabra el señor López Luna.

el señor **LOPEZ LUNA**: Como veo que se nos ha agotado el tiempo, voy a intentar contestar desde el escaño,

muy brevemente, a las enmiendas 369 a 373, del Grupo Parlamentario Popular, y 1.021 a 1.023, del CDS, referentes al Título VIII, artículos 117 a 129.

El motivo esencial de pedir la palabra, en nombre del Grupo Socialista, para contestar a estas enmiendas es porque he entendido —no sé si bien— que la crítica esencial de los intervinientes a estos artículos se halla en que la autorización que se hace al Gobierno en este proyecto de ley de Presupuestos para suprimir, modificar o refundir organismos autónomos supone ir en contra del principio de legalidad. Se podría entender vulgarmente que esto no era una ilegalidad de la Ley de Presupuestos con respecto al Gobierno y que, por tanto, éste cometería una ilegalidad. He pedido la palabra porque creo que eso no es ajustado a la realidad ni a lo que dice la Constitución. Estimo que está perfectamente legitimada esta deslegalización, esta autorización al Gobierno. No hay que olvidar que el fundamento jurídico constitucional está en el artículo 103 de nuestra Constitución, que, entre otras cosas, dice que «los órganos de la Administración del Estado son creados, regidos y coordinados de acuerdo con la ley». Precisamente una sentencia del Tribunal Constitucional, de 20 de mayo de 1986, que no dio la razón a un recurso de inconstitucionalidad que presentó el Grupo Parlamentario Popular contra el Real Decreto-ley número 22/1982, de 7 de diciembre, avala esta tesis pues señala que cuando el artículo 103.2 de la Constitución dice «de acuerdo con la ley» se refiere a que sea una ley la que regule toda esta materia. Precisamente aquí estamos discutiendo una ley. ¿Qué es la Ley de Presupuestos, señorías? Es una ley.

Es más, esta sentencia del Tribunal Constitucional dice que esa frase: «de acuerdo con la ley» puede dar lugar a que se haga por ley —como es el caso— o por la potestad reglamentaria del Gobierno. En definitiva, esto es lo que se hace aquí. Ambas cosas: Una ley que autoriza a que, de acuerdo con la potestad reglamentaria del Gobierno, suprima o modifique una serie de organismos autónomos. Eso es de sentido común político, porque —también acuerdo a la Constitución— el artículo 97 de la Carta Magna dice que el Gobierno dirige la Administración del Estado, tanto la civil como la militar, y qué duda cabe que estos organismos autónomos son un instrumento de la Administración civil para conseguir una serie de objetivos. Es de sentido común político y constitucional el que se otorgue esta autorización al Gobierno que, además, tiene una serie de límites, que me ahorro recordárselos a SS. SS. porque figuran en el propio proyecto de Ley. Por esta razón, el Grupo Socialista no puede aceptar que se tache de ilegal —o se diga que va en contra de los principios de legalidad— esa autorización que la Ley de Presupuestos da al Gobierno para suprimir, refundir o modificar organismos autónomos, y siempre —hay que remarcarlo pues lo dice el propio proyecto de Ley— para racionalizar y reducir el gasto público, y eso hay que tenerlo muy en cuenta.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor López Luna.

Finalmente, el señor Velasco tiene la palabra.

El señor **VELASCO RAMI**: Mucho más brevemente que mis compañeros del Grupo Parlamentario, voy a referirme de forma sucinta, pidiendo perdón a los portavoces que se han referido a este tema, concretamente al artículo que trata de la red técnica española de televisión, **RETELEVISION**. Quiero señalar, como ha dicho de manera muy documentada y clara quien me ha precedido en el uso de la palabra, que es perfectamente legal, porque entra dentro de las atribuciones del Ejecutivo, reglamentar este tema en una ley como la de Presupuestos. Deseo expresar que ésta es una opción política perfectamente lógica desde el punto de vista de la oposición, frente a la cual cabe otra opinión política: la de que éste puede ser un buen momento para debatir este tema.

Este artículo crea una figura administrativa interesante, como es la del ente público. Digo interesante porque permite una eficacia importante ya que compatibiliza la presencia en el sector público con modos, maneras y normativas del sector privado, como es la característica de los entes públicos.

El señor Ramallo se ha referido en su intervención a una serie de interrogantes que le planteaba cada uno de los apartados de este artículo. Aunque no está el señor Diputado —lo cual lamento— diré que una lectura pausada y sosegada de estos mismos apartados del artículo al que me refiero le darían respuesta cumplida a todos y cada uno de los mismos.

Para terminar, voy a contestar a las observaciones señaladas por el señor Espasa. En cuanto a la titularidad de los bienes de dominio público, el número 3 del artículo dice que continuarán de esa manera conservando su naturaleza de dominio público. En segundo lugar, respecto a la conveniencia de un control distinto o superior al gubernamental, como bien sabe el señor Espasa existe siempre, pues entra dentro de las facultades del Parlamento, el control de las actuaciones del Ejecutivo. Este sería uno de los casos. No porque se cree este ente público, que se ocupa estrictamente de apartados técnicos de Radiotelevisión Española se desvirtúan; antes al contrario, se complementan las características del Ente Público Radiotelevisión Española. Lo que pasa es que son distintos los aspectos técnicos —como podríamos señalar en este apartado— y los aspectos económicos-financieros.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Velasco.

Pasamos al turno de réplicas. **(Pausa.)**

Tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: En torno a la intervención de los representantes del Grupo Socialista, sería conveniente dejar constancia de que mi paisano, el señor Padrón, ha introducido una nueva modalidad de debate parlamentario que consiste básicamente en referirse a las enmiendas que no ha planteado el Grupo interviniente. El señor Padrón ha contestado a las enmiendas que no presentamos, aunque también ha hecho alguna referencia a los argumentos que hemos utilizado en el debate.

Los argumentos están ahí, quedaron claramente expuestos. ¿Es o no un poco llamativo que se modifique una ley que tiene apenas un mes de vigencia? Es sorprendente, señor Padrón. Pero mucho más sorprendente es el proceso de ruptura de la estructura de la Cuenta General del Estado. ¿Por qué se pretende separar de la Cuenta General un apartado tan importante como los órganos autónomos administrativos, cuando precisamente en los programas que figuran en los Presupuestos Generales vienen incluidos también los órganos autónomos administrativos? Evidentemente hay una clara ruptura entre el programa, por un lado, y la información que se suministra, por otro. Eso pone de manifiesto que lo que se ha pretendido es degradar la Cuenta General para facilitar probablemente su presentación en un término prudencial.

Está claro que si el Gobierno no es capaz de rendir la Cuenta General en términos medianamente prudentes, porque, como ya sabe tenemos cinco años de demora, lo que no se puede hacer es modificar la estructura normativa para adecuarla a sus intereses.

Por lo que se refiere al principio de legalidad, es claro que el Presupuesto tiene rango formal y material de ley; es indudable. Pero lo que no se puede es utilizar el cauce del Presupuesto para legitimar cualquier modificación legal —así ha sido reconocido por sentencia del Tribunal Constitucional—, sobre todo si esa modificación sólo opera en la medida en que afecte a cuestiones que tienen una íntima relación con el Presupuesto. Pero ampararse en el cauce formal presupuestario, con rango de ley, para derogar, por la mera disposición del Gobierno, organismos que han sido creados por ley, desde el punto de vista de mi Grupo, es una clara alteración de la eficacia material del Presupuesto como ley. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Tiene la palabra el señor Renedo.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que en su intervención el señor Padrón ha incurrido en unas contradicciones patentes. Por un lado ha argumentado la posibilidad de que la ley de Presupuestos pueda regular materias muy ajenas, en principio, a lo que, desde un punto de vista estrictamente presupuestario, deben recogerse en lo que se refiere a los ingresos y gastos públicos. Pero, por otro, ha excluido de este cauce (a mi juicio, de una manera absolutamente injustificada) la regulación de determinadas materias que ustedes están introduciendo, que son completamente ajenas.

Se ha referido a que, por ejemplo, los gastos reservados —no es una enmienda planteada por mi Grupo Parlamentario— no pueden ser regulados dentro de la Ley de Presupuestos. Mi Grupo Parlamentario ha presentado otras enmiendas de esta naturaleza a la Ley de Presupuestos, como son, por ejemplo, la regulación de los gastos de representación y protocolarios y de los gastos de vestuario, como consecuencia de incidentes de sobra conocidos por la opinión pública muy recientemente que demues-

tran la imperiosa necesidad de que cierto tipo de gastos, que hasta ahora eran absolutamente discrecionales y que carecían del más mínimo control presupuestario, tengan algún tipo de regulación: Que se diga qué es un gasto de representación, para qué se puede utilizar; si se puede o no comprar un piano dentro de ese gasto de representación; si los gastos de vestuario incluyen o no determinadas ropas para el uso personal de ciertos dirigentes, etcétera.

Esto, señor Padrón, es un tema estrictamente presupuestario, porque saber en qué se gasta el dinero público es precisamente el objeto esencial de los Presupuestos. No me explico que ustedes metan en los Presupuestos Generales del Estado regulaciones acerca de las materias más extrañas; desde la modificación de la Ley del Patrimonio Histórico-Artístico; la Ley de Régimen Jurídico de la Administración; clases pasivas; una infinita cantidad de disposiciones normativas que están todos los días cambiando y, sin embargo, cuando llega un tema estrictamente presupuestario, como es el relativo a cómo se deben utilizar dineros públicos, por ejemplo, en gastos de representación o de vestuario —por poner un ejemplo—, consideran que no es materia presupuestaria y que debe ser objeto de una regulación especial, como lo debe ser también la determinación de lo que es un gasto reservado.

Me reconocerá usted, señor Padrón, que es una absoluta contradicción. Como lo es también el que se diga que se está flexibilizando la ejecución de estos presupuestos y que es completamente normal que, por ejemplo, se amplíen los límites para la contratación directa de la Administración de 50 a 60 millones de pesetas —a fin de cuentas no es más que un 20 por ciento más—, porque así resulta más fácil para la Administración ejecutar el presupuesto. Ya que le estamos todos pidiendo que lo ejecute bien, no le quitemos los medios para esa ejecución rápida.

Ustedes elevan ese límite para la contratación directa en un 20 por ciento, pero no hacen lo mismo con la escala del Impuesto sobre la Renta, que la suben un 3 por ciento; no hacen lo mismo con las retribuciones de los funcionarios o con las de los pensionistas, que crecen también un 4 por ciento. Es decir, ustedes aplican dos varas muy distintas de medir: cuando se trata de elevar las facultades discrecionales de la Administración a la hora de contratar, aplican elevaciones altísimas; cuando se trata, en cambio, de pensiones, de salarios o de otras cantidades, aplican el coste estricto de la inflación.

Utilizan la Ley de Presupuestos para regular todo tipo de materias, incluso tan ajenas como es la creación de la red de televisión, tema que no tiene absolutamente nada que ver con los presupuestos y que lo único que hace es escamotear a la opinión pública un problema que tiene importancia porque afecta a algo que es muy importante para la estructura de la comunicación pública de nuestro país. Para eso vale la Ley de Presupuestos; no vale, en cambio, para regular los gastos reservados, los gastos protocolarios o los de vestuario. Estamos llegando a extremos absurdos y que carecen por completo de sentido.

Efectivamente, señor Padrón, no sólo es usted contradictorio e incoherente en sus manifestaciones, sino que

viene a reforzar una vez más los argumentos que tantas veces estamos emitiendo desde esta tribuna: Esta ley de Presupuestos supone un paso más en la concesión de mayores facultades discrecionales a la Administración para gestionarlas como quiera, y se siguen produciendo unas efectivas reducciones de los mecanismos de control.

Antes he argumentado extensamente (no voy a remitirme a ello) lo que supone la mutilación de la Cuenta General del Estado, que va a llegar incompleta a esta Cámara. La Cámara no va a poder conocerla en su integridad, sino tan sólo una parte pues otra va a quedar fuera. No sólo es importante el retraso de cinco años en la remisión de la Cuenta General del Estado, es que no van a llegar completas. Además, en el caso de los organismos comerciales, ustedes siguen reduciendo las facultades de control interno de la Administración.

Por tanto, señor Padrón, incoherencia; por tanto, señor Padrón, la aplicación, una vez más, de la ley del embudo, la Ley de Presupuestos vale para todo lo que sea ampliar las facultades discrecionales de la Administración; no vale en cambio para todo lo que suponga reforzar el control y exigir que el dinero público se gaste para aquello que se ha concedido.

Finalmente, y termino con esto, señor Mayoral, en cuanto a su réplica respecto a las enmiendas de mi Grupo relativas a la financiación de los centros docentes, usted no ha captado —o me he explicado yo mal, sin duda— lo que nosotros entendemos por servicio público. Para nosotros el servicio público no consiste en que la gestión directa de ese servicio la realice la Administración, sino que sea un objetivo que caiga dentro del ámbito público por considerar que el derecho de todos los ciudadanos a una educación igual en calidad, aunque diversa en su forma, se debe garantizar para todos. Por eso cuando le pedimos, y no es una reivindicación de este año, sino que es algo que venimos pidiendo todos los años, que se aplique al módulo económico el costo unitario del puesto medio escolar no estamos haciendo sino exigir que esta libertad y esta igualdad sean efectivas, que lleguen de verdad a todos. Porque no tiene sentido ninguno el secretismo de que no conozcamos cuál es el coste medio del puesto escolar público. Por favor, no nos pida a nosotros, que somos la oposición, que calculemos cuál es el coste medio de un puesto escolar público. Eso lo sabe la Administración. Sería el colmo que la Administración no conociera ni siquiera cuál es el coste efectivo por el cual está prestando un determinado servicio. Es un dato que ustedes deben hacer público para conocimiento de todos y para que ese estímulo sirva para mejorar la calidad de la enseñanza pública y de la enseñanza privada que están íntimamente unidas entre sí. En la medida en que aumenta la calidad de una, aumenta también la calidad de otra. Establecer compartimentos estancos, como S. S. ha querido insinuar, es todo lo contrario de lo que quiere hacer mi Grupo Parlamentario, que es una comunicación íntima entre dos modos de educación que a fin de cuentas deben ser libremente elegidos por todos los ciudadanos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Renedo.

Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Gracias señor Presidente.

Únicamente una réplica a una contestación que ha hecho el señor Padrón de una de las enmiendas que he presentado, de supresión al artículo veinte, dos del proyecto de ley, que modifica el artículo 100 de la Ley General Presupuestaria sobre la intervención previa de los organismos autónomos de carácter comercial, industrial y financiero. El señor Padrón me decía: ¿No comprende, señor Bravo de Laguna, que estos organismos actúan como si fuesen empresas públicas? Es justamente lo que yo les he dicho desde la tribuna anteriormente. ¿Por qué no suprimen de una vez los organismos autónomos de carácter industrial, financiero y comercial y los convierten en empresas públicas? En definitiva, el tratamiento jurídico y presupuestario que ustedes le están dando elimina cualquier consideración de organismo autónomo. Con ello añadirán ustedes una serie de organismos para los que el presupuesto que se presenta a las Cortes sea exclusivamente de estimaciones de gastos e ingresos, es decir, puro papel mojado.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Bravo de Laguna.

Turno de réplica para Minoría Catalana. Tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, también, para indicar a los portavoces del Grupo Parlamentario Socialista una mayor precisión en cuanto a nuestras enmiendas 1224 y 1094 que pretendían plantear una necesaria homologación de los plazos en los calendarios de ejecución de las inversiones que se cofinancian con cargo a los fondos estructurales y a los Presupuestos Generales del Estado.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Homs.

Turno de la Agrupación de Democracia Cristiana. El señor Rovira tiene la palabra.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el señor Padrón ha comenzado su contestación diciendo: Como ya le contesté en Comisión, no hace falta que lo haga en Pleno. Si todos los Diputados coinciden en esa opinión, cerremos el Parlamento. Yo jamás había escuchado una argumentación de esta naturaleza. ¡Claro que hay que contestar en el Pleno; hay que debatir estas cosas! Lo único que S. S. ha señalado es que la materia que propongo no es propia de una Ley de Presupuestos.

Es increíble que un representante del Grupo Socialista en el debate de Presupuestos pueda utilizar este tipo de

argumentos. Cuando justamente se utiliza la Ley de Presupuestos para variar las más dispares leyes de nuestro ordenamiento jurídico, le viene a parecer como materia no presupuestaria lo relativo a gastos reservados y gastos protocolarios. No sólo es propia de los Presupuestos esta materia, sino que además, por la autoridad que ha denegado los datos a los tribunales, ha sido utilizado el argumento de que las leyes de presupuestos califican los gastos de reservados. Por consiguiente, es necesario que la propia Ley de Presupuestos aclare este concepto de gasto reservado y es necesario que se diga expresamente que jamás se podrá invocar el carácter de reservado para denegar a un juez o a un tribunal, que conocen en materia penal, los datos que son necesarios para poder indagar la verdad. En un procedimiento penal la verdad está por encima de todo tipo de consideraciones y, por tanto, jamás podrá ampararse en tal carácter de reservado ninguna autoridad, y, si lo hace, lo he dicho antes, incurre en una figura delictiva, y yo sentiría muchísimo que también este Parlamento incurriera en la misma por venir a apoyar a esa autoridad en la denegación de auxilio a la Administración de Justicia.

En cuanto a los gastos protocolarios y a los gastos de representación, no me ha dicho nada en absoluto. Yo no sé si es necesario que le repita las explicaciones que anteriormente le he dado. Unicamente quiero recordarle, señor Padrón, que en la época de UCD, usted se caracterizó y se distinguió en la exigencia de que el Tribunal de Cuentas funcionara bien y entendiera del conocimiento de todos los gastos. Supongo que si usted mantiene su misma manera de pensar, estará muy insatisfecho con dicho Tribunal, sobre todo después del resultado que hemos conocido a través del informe emitido por dicho Tribunal en la reprivatización de RUMASA. A usted parece que eso le satisface. La única cuenta general del Estado que ha venido a conocer siendo socialista el Gobierno es la del año 1983, y ahí no se hace ninguna mención a los gastos protocolarios o de representación. Parece que entiende que ésa es una materia que no va con él, y que por tanto no es necesaria la adecuada justificación y el adecuado enjuiciamiento.

Esto es materia de Ley de Presupuestos, no lo puede usted negar. Cuando usted hablaba en contra del Tribunal de Cuentas lo hacía en el debate de Leyes de Presupuestos, y por tanto no se ampare en ese argumento para silenciar toda contestación a una materia que es sumamente importante, que está además hoy presente en todos los periódicos, porque no hay un solo día que no salga en la prensa la información sobre un abuso de gastos protocolarios o de representación, y ahí tienen ustedes los últimos 27 millones que se ha gastado la Junta de Andalucía en París en una mariscada, que todos deseamos que le aproveche.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Rovira.

Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Vallejo para un turno de réplica. (El señor **Uribarri Murillo pide la palabra.**)

Señor Uribarri, el turno de réplica de la Agrupación de la Democracia Cristiana lo consumió enteramente el señor Rovira. (El señor **Fraille Poujade pide la palabra.**) Tiene la palabra el señor Fraille.

El señor **FRAILE POUJADE**: Señor Presidente, en la intervención principal había dos turnos. Nuestro Grupo dividió en dos las intervenciones en título, la del señor Rovira y la del señor Uribarri. Los dos han sido replicados; por tanto, los dos tendrán derecho a réplica, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Fraille, esta Presidencia estaba en su función cuando intervino el señor Rovira inicialmente en el turno de las enmiendas, así como el señor Uribarri, a quien también esta Presidencia le concedió la palabra, pues así fue advertida; no fue en cambio advertida en este turno de réplica que, como bien sabe S. S., es de cinco minutos, y los cinco minutos, con largueza, han sido consumidos por el señor Rovira. Por tanto esta Presidencia considera agotado el turno de réplica de la Agrupación de la Democracia Cristiana. (El señor **Uribarri Murillo pide la palabra.**)

No hay más palabras sobre este tema; no se abre debate sobre esta cuestión. (Varios señores **DIPUTADOS: ¡Muy bien!, ¡muy bien!**)

¿El Grupo Parlamentario Vasco quiere hacer uso del turno de réplica?

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: No, señor Presidente, muchas gracias. Nos reiteramos en nuestros argumentos, mantenemos la enmienda y solicitamos que se ponga a votación.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Para turno de réplica, por la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente, aunque brevemente utilizo la tribuna puesto que el tema es importante políticamente; el Diputado de Coalición Popular ya lo ha señalado, otros Diputados también: la Ley de Presupuestos sirve absolutamente para todo, entre otras cosas para crear un ente público nuevo, el ente de Retevisión. Esto ya es utilizar con una largueza absolutamente incomparable lo que es la Ley de los Presupuestos Generales del Estado.

Sobre el tema que nos ocupa, Retevisión, quisiera subrayar —porque van a ser objeto de polémica política en un futuro inmediato—, y dejar bien sentada nuestra posición política en esta cuestión. He dicho que la red continuaba siendo del dominio público, ¡faltaría más! Faltaría más que a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado desgajásemos del Ente Público Radiotelevisión Española y privatizásemos la red de soportes físicos. Por tanto no me ha parecido que éste fuese un contraargumento. He pedido simplemente que se mantuviese el consenso político que hubo en la elaboración de la Ley Orgánica del Ente Público Radiotelevisión Española y que

hoy desaparece absolutamente. Hoy no ha habido ni consultas ni opción a discutir esta cuestión; nos lo encontramos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado con la mayoría socialista y nada más; el salto es abismal, la pirueta es enorme. Del Estatuto de Radiotelevisión Española, con todas sus imperfecciones, pero con un gran nivel de consenso, pasamos a una decisión unilateral del Partido Socialista no discutida con ningún Grupo Parlamentario e introducida en los Presupuestos del Estado. Por tanto se han comido ustedes el Estatuto y el consenso que generó el Estatuto de Radiotelevisión, se lo han comido literalmente, no han dicho nada. Por ejemplo, ¿es que el director de este supuesto nuevo ente público comparecerá ante la Comisión de Control de Radiotelevisión de esta Cámara? ¿Es que, por ejemplo, si hay problemas técnicos de prioridad de dar soporte a unas u otras imágenes de televisiones autonómicas, de televisiones privadas o de la red pública de Televisión, y se solucionan en uno u otro sentido, es que tendremos opción de discutir políticamente qué ha pasado ahí? Se pueden dar y se van a dar, seguro, colisión de intereses en el transporte de imágenes, entre la red privada y la red pública, estatal y autonómica. ¿Quién va a controlar eso? ¿Sólo el Gobierno? ¿No el Parlamento a través de sus mecanismos, como lo está haciendo ahora con Radiotelevisión Española? Ustedes reducen el ámbito de lo público. No he dicho yo en ningún momento que esto no fuese una opción legal o que esto no fuese una opción oportuna. Es oportuna y es legal evidentemente, pero no compartimos en absoluto su dirección política, porque reduce en definitiva el espacio público y el control público sobre actos gubernamentales que ahora estaban controlados por una mayoría distinta a la del partido que ostenta el Gobierno en cada momento. Ustedes producen una reducción arbitraria e importante, y aunque sea un segmento técnico, una parte técnica de lo que es hoy el Estatuto de Radiotelevisión, yo insisto en este aspecto que va a ser por donde van a venir los problemas.

Puede que haya y habrá, seguro, conflictos en el transporte de imágenes, en la prioridad de dar paso a una imagen u otra de una red autonómica, de una red privada, de la red pública. ¿Quién va a decidir esto? Ahora esto se podía decidir en el Consejo de Administración de Radiotelevisión Española, esto se podía controlar en la Comisión parlamentaria. En el futuro esto desaparece; al menos en lo que hoy tenemos ante nuestros ojos, el artículo 124, no habla para nada de estas posibles cuestiones.

Por tanto, ya lo he dicho al principio, me ha sorprendido —estoy hablando naturalmente en el terreno estrictamente político y general, no personal— que no hubiese antes de la discusión parlamentaria ningún acercamiento del Grupo Socialista con otros grupos sobre esta importante cuestión; que no haya habido ninguna respuesta política. El señor Velasco ha salido elegantemente por la tangente, pero no está más allá de la tangente. No ha entrado en ninguno de los temas importantes que yo he planteado. No se ha planteado con ningún otro Grupo de la Cámara. En resumen, nos encontramos con una ley orgánica consensuada de la que se desgaja una parte im-

portante técnica y políticamente; ahora ya el consenso no vale, el diálogo no vale; simplemente la mayoría y la prepotencia socialista impone en un artículo de la Ley de Presupuestos del Estado un ente público nuevo que desgaja una parte importante de soberanía pública y de control parlamentario de Radiotelevisión Española. Ustedes ni antes ni hoy han dicho nada. Simplemente es la ley porque es la mayoría. Esto no es forma de hacer leyes, simplemente a golpes de mayoría. Hay que dar razones, hay que intentar consensuar, hay que explicar por qué se cambia de criterio, y ustedes no han dicho nada de todo esto. Hace pocos días se les pedía un posible nuevo consenso sobre el Estatuto de Radiotelevisión Española. La respuesta parece que simplemente es ésta: no sólo hay un nuevo consenso, sino que el que había se rompe unilateralmente por parte de los socialistas, porque hacemos lo que queremos, cuando queremos y como queremos. Esto es lo que dice el artículo que estamos comentando de los Presupuestos Generales del Estado. Aquí se hace lo que dice el Grupo Socialista, como quiere, cuando quiere y en el momento en que el Grupo Socialista decide. Pues así están ustedes, señores socialistas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Espasa.

¿Turno de réplica por el Grupo Socialista? **(Pausa.)**
El señor Padrón tiene la palabra.

El señor **PADRON DELGADO**: Procuraré ser breve también en esta ocasión, señor Presidente, para dar tiempo a que pueda contestar el señor Luis Velasco. Antes que nada, porque antes no tuve tiempo, quiero contestar las enmiendas de Minoría Catalana. Yo siento que el Grupo Socialista tenga que contestar a ocho o nueve intervenciones y disponga del mismo tiempo. Es materialmente imposible contestar y dar satisfacción a las enmiendas que plantean los diferentes Grupos.

Al representante de Minoría Catalana, en lo referente a la enmienda 1.224, he de decirle que el Decreto 1462/1986 derogó esas normas que S. S. pretende de las zonas de preferente localización industrial agraria y que está en tramitación el establecimiento de unas nuevas ajustadas al Reglamento de la Comunidad Económica Europea 3355/77. Por esta razón no aceptamos esta enmienda.

Sobre la otra enmienda, la 1.094, que propugna que se produzca un anticipo para los proyectos que son financiados con fondos de la Comunidad Económica Europea, hay que decir que en cuanto el Gobierno tiene conocimiento de la aprobación por la Comunidad Económica Europea de los proyectos de referencia, se efectúa inmediatamente la transferencia, y, por tanto, la enmienda que proponen para que se anticipen los créditos en base a los proyectos presentados de momento no se acepta por esta razón, porque habría que estar haciendo una estimación de qué proyectos iban o no a ser aprobados y de qué parte iba a correr con cargo del propio interesado, del que presenta el proyecto.

De una forma rápida —no sé si me queda tiempo— querría contestar al señor representante de Alianza Popu-

lar que ha cargado las iras por la intervención que he tenido en contra de las enmiendas de su Grupo, manifestando que nosotros modificamos algunas leyes, la Ley General Presupuestaria en este caso, y no admitimos a trámite enmiendas referidas a lo que llaman gastos de representación, de vestuario, etcétera, y dice que tenemos dos varas: una para establecer un impuesto sobre la renta que no tiene en cuenta la inflación prevista, otra para el salario de funcionarios y las pensiones, y que luego, sin embargo, aplicamos un incremento en los Presupuestos a la posibilidad de contratación directa del 20 por ciento. No sé qué es lo que pretende decir con esto, como si los proyectos de inversión que aprueba el Gobierno de hasta 60 millones no fueran para beneficio de todos los ciudadanos.

Me voy a referir al tema que está saliendo tanto a la tribuna esta tarde, el de los gastos de vestuario o gastos de representación. Es de lamentar que por el hecho de que haya habido determinados comportamientos en uno o dos cargos públicos (no sé cuántos han sido, porque muchas veces lo que dice la prensa no es del todo verdad, y el propio Partido Socialista ha tomado posición con respecto a eso), es de lamentar que un tema personal sirva de base para toda la discusión del Presupuesto. Por lo visto el asunto de los gastos de vestuario de la señora Pilar Miró va a ser el que va a motivar los argumentos o enmiendas de todos los Grupos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Padrón, si quiere dar entrada al señor Velasco debe de terminar.

El señor **PADRON DELGADO**: Terminó diciéndole al señor Rovira Tarazona —ya me despido de la tribuna— que ha actuado de una forma demasiado airada en contra de la no aceptación de lo que él propone en su enmienda, y aunque sea abusando del tiempo que me da la Presidencia, debo contestarle que en la enmienda que proponen dicen que de los gastos reservados se dé traslado al Tribunal de Cuentas, así como de los de protocolo...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Padrón, que le está cortando el tiempo al señor Velasco.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, pido una generosidad de dos minutos, porque luego se me dice que no contesto y que hago caso omiso o que, como dije antes lo de la contestación en Comisión, al no contestar aquí se dice que no soy un demócrata si no contesto; ese es el problema.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Padrón, tengo que aplicar el mismo Reglamento a todos los grupos parlamentarios.

El señor **PADRON DELGADO**: Entonces aprovecharé un momento de descanso del tiempo disponible y le contestaré personalmente al señor Rovira.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Muchas gracias, señor Padrón.

Tiene la palabra el señor Velasco.

El señor **VELASCO RAMI**: Gracias, señor Presidente, acogiéndome a su benevolencia y de manera muy breve, pero no quería dejar de contestar, aunque sea dando la espalda, dado este sistema del maldito micrófono, a lo que ha señalado el señor Espasa.

El señor Espasa en su primera intervención ha dicho que no está totalmente en desacuerdo con la idea, pero en su segunda intervención nos dice algo así como que el Grupo Parlamentario Socialista hace lo que quiere, cuando quiere, donde quiere, y nos pronostica todos los males del mundo. Le pido, señor Espasa, que nos deje el derecho que tiene la mayoría siquiera a equivocarnos, y si nosotros respetamos a las minorías, que él también respete a la mayoría y, como digo, el derecho que tenemos a equivocarnos en éste y en otros temas.

¿Se crea efectivamente un ente público? Por supuesto, instrumento perfectamente legal y que busca, como he dicho anteriormente y no quiero insistir más porque va a ser repetido «ad nauseam», una mayor eficacia en su funcionamiento.

El señor Espasa dice también que se mantenga el consenso alcanzado en el Estatuto de Radiotelevisión Española. Creo que aquí está mezclando churras con merinas. Aquí lo que se está reglamentando al crear el ente público radiotelevisión es un aspecto meramente técnico que no incide ni perturba el consenso alcanzado en el Ente Público Radiotelevisión Española y que no impide naturalmente el control parlamentario, que es una de las funciones que tiene encomendado el Parlamento con respecto a los actos del Ejecutivo. Aquí no se prejuzga que este tema pueda o no ser visto en la Comisión parlamentaria correspondiente. Naturalmente que puede ser visto si así se reglamenta en el decreto o si se llega a un acuerdo.

En definitiva, como digo, es algo perfectamente separado del tema del Ente Público Radiotelevisión Española. El Gobierno tiene perfecto y legítimo derecho a reglamentarlo por decreto y esto ha sido recogido en este artículo que estamos analizando.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Velasco. (El señor Fraile Poujade pide la palabra.)

Vamos a proceder a las votaciones.

Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor **FRAILE POUJADE**: Señor Presidente, quiero que conste en el «Diario de Sesiones» la protesta de esta Agrupación por la indefensión a que ha sido sometido el Diputado señor Uribarri al no poder hacer uso del derecho de réplica reconocido en el artículo 73 del Reglamento de la Cámara.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Constará en el «Diario de Sesiones», señor Fraile.

Votamos en primer lugar las enmiendas del Grupo Parlamentario del CDS.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 226; a favor, 67; en contra, 157; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Quedan rechazadas las enmiendas que acaban de ser votadas.

A continuación votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 225; a favor, 66; en contra, 158; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): En consecuencia, quedan rechazadas las enmiendas que acaban de ser votadas.

Seguidamente se votan las enmiendas de la Agrupación del Partido Liberal.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 224; a favor, 65; en contra, 157; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): En consecuencia, quedan rechazadas las enmiendas que acaban de ser votadas.

A continuación votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 224; a favor, 66; en contra, 156; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Quedan rechazadas las enmiendas que acaban de ser votadas.

A continuación se votan las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 69; en contra, 158; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Quedan rechazadas las enmiendas que acaban de ser votadas.

Votamos seguidamente las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 63; en contra, 156; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Quedan rechazadas las enmiendas que acaban de ser votadas.

Finalmente votamos la enmienda de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 225; a favor, 55; en contra, 156; abstenciones, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda que acaba de ser votada.

Procede a continuación votar conjuntamente los preceptos contenidos en el Título II del proyecto de ley, Título VIII, Anexo VI, Anexo VII, Anexo VIII, disposición adicional novena, disposición adicional décima, disposición adicional undécima, disposición final primera, disposición final séptima y disposición derogatoria tercera.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 232; a favor, 157; en contra, 59; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE** (Carro Martínez): Quedan, consiguientemente, aprobados los preceptos del texto del proyecto que han sido enunciados anteriormente.

Por su orden corresponde debatir seguidamente el Título III, «De los gastos de personal activo», la disposición adicional cuarta, las disposiciones transitorias primera, segunda, tercera y cuarta, así como la disposición final segunda y la disposición final tercera. Enmiendas presentadas a este Título III y demás disposiciones que han sido citadas; en primer lugar, enmiendas del Grupo del CDS. Para su defensa tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, hemos presentado al conjunto del Título III y las disposiciones citadas por el señor Presidente la enmienda a la totalidad número 168 y un conjunto de enmiendas parciales de él derivadas y contenidas en el listado que ha remitido la Mesa.

En la enmienda a la totalidad, naturalmente, pedimos la devolución del texto y en las enmiendas parciales tratamos de corregir sus defectos en la medida de lo posible, en el caso de que el Gobierno decida mantenerlas. La razón que nos ha movido a presentar estas enmiendas es que consideramos inaceptable la propuesta presupuestaria del Gobierno para la remuneración de los funcionarios, del personal laboral de la Administración. Y la consideramos inaceptable porque creemos que el propósito real que pretende, que es utilizar el ejemplo de la remuneración de funcionarios que propone como instrumento para influenciar la negociación, es inoportuna e inadecuada. Además, el procedimiento en sí es increíble, injusto e ineficaz. Voy a hablar primero del procedimiento.

Señores del Gobierno, ustedes proponen una pauta de remuneración a los funcionarios que se basa en el principio de aceptar una previsión de inflación del 3 por ciento más un 1 por ciento, además la provisión de un fondo para el pago de los salarios negociados a lo largo de este año y ciertos fondos para el aumento de las pensiones, de lo que hablaré en el debate del próximo título. Este procedimiento, señores, no es creíble; en este momento es absolutamente increíble. Pienso que no hay nadie en este país que crea que la tasa de inflación previsible para el año que viene es el 3 por ciento. Los datos son: la inflación medida mes a mes, para este año, es el 5,2 en este momento; la inflación subyacente está en torno al 5,6; y la inflación en servicios, que es lo que determina básicamente la inflación subyacente, es el 7,9. No es razonable pensar que de estas cifras se pueda llevar a una tasa de inflación del 3 por ciento el año que viene. Las previsiones internacionales que se han realizado hasta el momento así lo demuestran; la última, la más publicada —por eso la cito—, la del Instituto de Kiel da una cifra del orden del 5,5 por ciento.

Nosotros creemos que el Gobierno, efectivamente, quiere reducir la inflación y que va a utilizar todas las medidas a su alcance para intentar conseguirlo, pero no creemos que pueda bajarla de una cifra en torno al 4 o al 5 por ciento. No creemos que sea corregible con los procedimientos que está utilizando de apreciación de la peseta y de abaratamiento y aumento de las importaciones, a pesar de que cuenta con una caída previsible del precio del petróleo el año que viene y de que cuenta también con una caída previsible en la cotización del dólar. Incluso en esas circunstancias favorables que nosotros desearíamos que fueran todavía más favorables, no creemos que la tasa de inflación el año que viene pueda reducirse por debajo del 4 por ciento. En consecuencia, proponemos que la remuneración de los salarios, cumpliendo el espíritu que el Gobierno mantuvo en la mesa de negociación con los sindicatos, sea cuatro más uno, es decir, el 5 por ciento.

Creemos que la propuesta del Gobierno de centrarla en el 4 por ciento es injusta, porque consolida las pérdidas de poder adquisitivo relativo. Recuerden lo que estoy diciendo: poder adquisitivo relativo de los salarios públicos respecto de los privados. Hemos calculado cuál es esa pérdida de poder adquisitivo relativo entre los salarios medios públicos y los privados, con datos de la contabilidad nacional, desde el año 1980 hasta el año 1985, último dato de la contabilidad nacional, y es menos 8,59 puntos. Repito que son datos de la contabilidad nacional; salario medio público respecto a salario medio privado, 8,59 puntos; pérdida de poder adquisitivo relativo. Proyectivamente, si la inflación es del orden del 4 por ciento y la tasa de aumento que se prevé es del 3 por ciento, es una pérdida de poder adquisitivo absoluto prevista del 1 por ciento.

No voy a perder el tiempo exponiendo los mismos argumentos que aduje el año pasado; dénllos por reproducidos, señores. La remuneración del trabajo, en todos los sistemas ideológicos del mundo, en todos, debe ser igual a la productividad y la productividad del sector Estado,

sobre todo en servicios, debe ser por lo menos igual que la del sector privado, porque estarán de acuerdo conmigo en que si hay alguna actividad que requiere la existencia del Estado es la de los servicios. Uno puede concebir el trueque de productos agrícolas sin Estado, las exportaciones de materias primas, incluso de ciertas actividades industriales, pero es inconcebible una función como la de los servicios sin la existencia del Estado, y el Estado es uno de los mayores proveedores de servicios en una economía desarrollada. De modo que lo consideramos injusto. Consolida la pérdida de poder adquisitivo relativo del pasado y preve una pérdida de poder adquisitivo absoluto para el futuro.

Además nos parece un procedimiento ineficaz, doblemente ineficaz, diría yo. Primero, si tiene éxito la huelga anunciada para el día 14, que nosotros desearíamos que no se produjera, evidentemente significará un incremento en los salarios. Por tanto, las medidas que están proponiendo van a ser ineficaces. No me aduzcan nada al respecto. De todas las huelgas importantes que hubo el año pasado han resultado incrementos de salarios parecidos a los que han pedido los huelguistas. Por tanto, lo mismo o más cabe decir de una huelga o un paro general que respecto de las parciales del año pasado. Por consiguiente, lo más probable es que esta medida no tenga ningún éxito y que sea una propuesta legislativa vacía que luego tengan que revisar, y por ello es ineficaz. Pero si no tiene éxito la huelga, entonces será peor, porque ustedes se convencerán de que sus medidas son correctas y llevarán a cabo en el futuro una política de remuneración de los funcionarios más radical todavía que la que han planteado este año. Esto va a tener una serie de consecuencias que les quiero enunciar.

Ustedes en Comisión han dicho repetidas veces que las cifras que manejamos son generales y que incluso cuando son correctas no son suficientemente descriptivas, porque ha habido muchos colectivos de funcionarios que han aumentado realmente su poder adquisitivo. Yo coincidí absolutamente con este punto de vista. Ya lo dije en Comisión. Creo que, efectivamente, los maestros van a aumentar su poder adquisitivo real; que los bomberos también lo han hecho, al igual que los policías y todos los colectivos que ustedes han mencionado. Pero si el colectivo en general ha perdido 8,59 puntos y algunos colectivos han aumentado el poder adquisitivo, significa que ha habido colectivos que han perdido mucho poder adquisitivo, no sólo relativo sino absoluto.

Además, en Comisión les dije cuáles eran esos colectivos: eran los poco numerosos que no podían organizar huelgas. Y da la casualidad de que esos colectivos poco numerosos que no pueden organizar huelgas son los cuerpos técnicos mejores de la Administración, los ingenieros, los arquitectos, los abogados del Estado, los inspectores de Hacienda, los catedráticos de universidad, etcétera. Es decir, los cuerpos que determinan la eficacia del sistema administrativo público en general. Por esa razón, el Secretario de Estado de Hacienda en diferentes Comisiones nos ha dicho que sería necesario aumentar la remuneración de los funcionarios públicos que a él le interesa para

llevar a cabo una mejor administración fiscal y presupuestaria en general, y nosotros hemos coincidido en su criterio, porque ha aducido razones suficientes: todos esos funcionarios se están marchando al sector privado. Lo mismo está sucediendo en los otros cuerpos de la Administración. Los otros secretarios de Estado y ministros no lo han reconocido, pero es absolutamente cierto. Los abogados del Estado se marchan a la práctica privada, los buenos ingenieros de caminos dejan el MOPU, los buenos catedráticos de universidad exactamente igual, y así sucesivamente. Yo les puedo garantizar que algunos de esos cuerpos han perdido un poder adquisitivo real del orden del 28 por ciento desde el año 1977. Esto resta una eficacia tremenda a la Administración, lo que tiene unas consecuencias gravísimas que no cabe olvidar. Señores, vamos hacia una economía de servicios, y si queremos que las autopistas funcionen, que estén bien diseñadas y no tengan los defectos que la avenida de la Ilustración, que los hospitales estén bien gerenciados, que las leyes estén bien redactadas, etcétera, hacen falta cuerpos técnicos bien remunerados. Cuanto más técnicos son los cuerpos y menos numerosos, peor están remunerados.

Hay otra cuestión todavía mucho más importante, y es que la Administración española está embarcada en un proceso de negociación con los otros Estados pertenecientes a la Comunidad Económica Europea y que la aportación de la Administración española en la redacción de las directivas de la Comunidad, que van a ser tremendamente importantes, es muy defectuosa, porque los cuerpos administrativos españoles no pueden competir en calidad con los países más desarrollados. Todas las directivas que se están elaborando tienen una impronta tremenda de matiz anglosajón, francés o alemán, precisamente porque estos países, además de mayor peso político, tienen mayor capacidad administrativa, ya que los funcionarios que tienen desplazados o en relación con Bruselas son mucho más eficaces. De forma que estamos configurando un futuro para la entrada de España en el mercado único muy deficiente, y lo será más si no potenciamos nuestra Administración. Por eso creemos que su medida, de mantenerse, va a ser muy ineficaz.

Finalmente, creemos que todo el procedimiento es enormemente inoportuno e inadecuado. Después de todo, ustedes funcionan bajo el principio del efecto demostración, que mencionó alguno de sus portavoces en Comisión, como si el efecto demostración del alza de salarios públicos sobre los otros salarios fuera absolutamente simétrico. Que yo sepa, el efecto demostración del alza de salarios públicos sobre el alza de salarios privados es perfectamente asimétrico. Es decir, cuando un Gobierno facilita un incremento de salarios públicos importante, está dando al país la muestra de que va muy bien, de que no es necesario controlar los gastos y, en consecuencia, dicen que si el Estado puede permitir incremento de salarios públicos, las administraciones privadas también lo pueden permitir. Pero de este efecto no se deduce el contrario, y la relación no es simétrica. Si el Estado reduce los salarios públicos, las administraciones privadas no tienen por qué hacerlo; si la economía va bien, los em-

presarios, como han dicho en el caso español, están dispuestos a aumentar los salarios. En todo caso, además, el efecto demostración de los salarios públicos sobre los privados en este caso no es necesario. Porque el efecto demostración ha existido a través de los efectos de manifestación de euforia que ha hecho el Gobierno, empezando por su Presidente, a lo largo de los dos últimos años, y naturalmente los sindicatos no pueden entender que la economía vaya muy bien para aumentar los beneficios, pero vaya muy mal para exigir un control de salarios. De forma que no es necesario ese efecto demostración, porque ya ha hecho la suficiente demostración el Gobierno y ha creado las expectativas suficientes para que todos los trabajadores españoles piensen que pueden tener un mayor acceso a la tarta más gorda que ha creado el Gobierno, según sus palabras. En todo caso, aunque no existiera este efecto euforia, deben recordar para el futuro que el efecto demostración no es simétrico sino asimétrico.

Por último, nos parece inadecuado el proyecto en su finalidad. Nosotros no creemos, señores del Gobierno, que sea necesario reducir el alza de salarios en torno a los límites que ustedes dicen y en contra de la opinión de los trabajadores y de algunos empresarios de este país. Su argumento se basa en la noción de que la economía española está recalentada. Nosotros no encontramos ningún indicador objetivo de que esté recalentada. Para medir si una economía está recalentada o no, se puede recurrir a dos hipótesis: que haya una tendencia inflacionista por el lado de la oferta o que la haya por el lado de la demanda. Yo no creo que en este momento se pueda aducir que hay una tendencia a la inflación de costes ni a la inflación de demanda en este país, por lo menos no de acuerdo con los indicadores tradicionales.

En cuanto a la inflación de coste, los costes laborales unitarios españoles han sido decrecientes durante tres o cuatro años —tengo los datos por si los necesitan o no tienen los apéndices estadísticos que ustedes producen— y, por tanto, si los costes laborales unitarios son negativos no se puede aducir que haya una tendencia a la inflación de costes. Tampoco hay una tendencia a la inflación de demanda. Porque los índices de utilización de capacidad productiva, por lo que respecta a la utilización del equipo capital, todavía ha dado una tasa de desempleo de la capacidad productiva del orden del 20 por ciento; esto sin contar toda la inversión que se ha producido en los dos o tres últimos años y que va a entrar en producción en los meses venideros y años futuros. La inversión ha aumentado un 44 por ciento en los últimos tres años y, por tanto, ese incremento de capacidad productiva se va a poner en funcionamiento, y no cabe aducir que no exista planta productiva e instalada suficiente para satisfacer la demanda existente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Lasuén, le ruego termine.

El señor **LASUEN SANCHO**: Gracias, señor Presidente. En cuanto al otro recurso productivo, el factor trabajo, existe una tasa de paro del 18,9 por ciento, según los úl-

timos datos. Por tanto, no me aducirán ustedes que este país necesita una tasa de paro del 18,9 por ciento para que no aumente la inflación. Sería tanto como afirmar que existe una tasa de desempleo voluntario natural del 19 por ciento en el país, y esto es absolutamente inadmisibile.

Por tanto, señores, nosotros no creemos que haya recalentamiento alguno de la economía. Creo que no existe inflación de costes ni inflación de demandas. Si existe algún tipo de inflación —lo dije el otro día en el debate de totalidad—, creemos que es una inflación producida por la política monetaria y fiscal que ustedes practican. Les dijimos y les repito que la apreciación de la peseta, el abaratamiento de los costes de los productos importados permite un incremento de renta real de los ciudadanos; que ese incremento de renta disponible, consecuencia del abaratamiento de los productos importados, puede consumirse o ahorrarse; que si se ahorrara no habría ningún problema, pero que no se ahorra como consecuencia de la política fiscal que practican y entonces se consume en productos internos. La demanda de productos internos no exportables está aumentando, efectivamente. La prueba evidente es que la tasa de inflación de servicios es del 7 por ciento, mientras el IPC es el 5 por ciento. Esto refleja que hay una tensión de demanda sobre los servicios; no sobre el conjunto de la economía pero sí sobre los servicios, y eso produce una inflación de servicios que luego arrastra la inflación subyacente y, posteriormente, al IPC.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Lasuén.

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana. Para su defensa tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señorías, mi Grupo y yo pretendemos devolver al Gobierno este Título III del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado. Vamos a intentar razonar por qué creemos que este Título III debe ser devuelto al Gobierno para su reelaboración que, en definitiva, es un razonamiento muy simple, que a todo el mundo le alcanza y que a nadie debe extrañar.

Mi Grupo cree que prever a estas alturas un incremento salarial del 4 por ciento para los funcionarios en el próximo año 1989 es, de alguna manera, castigar nuevamente a unos hombres y mujeres que no tienen el derecho constitucional de la negociación colectiva, que no pueden defender sus intereses en una negociación frente al patrón, en este caso frente al Estado. En efecto, a estas alturas, al ritmo que va creciendo el IPC para este año, no parece razonable pensar que haya datos que modifiquen el crecimiento del IPC para el año que viene. Lógicamente la previsión del 3 por ciento para 1989 consideramos que será muy difícil de mantener y esto perjudicará el poder adquisitivo de los funcionarios a quienes estos días vamos a castigar con un incremento mínimo del 4 por ciento. En esto sí tienen razón los sindicatos. En otras cosas y en este mismo hemicycleo mi Grupo, a través

de mi persona, se ha manifestado en contra de decisiones de las centrales sindicales, pero en este tema las centrales sindicales tienen razón. En este momento no se puede sostener un incremento de esta naturaleza para el año que viene.

Como he dicho antes, este importante colectivo de hombres y mujeres funcionarios no tienen la posibilidad de la negociación directa, de la negociación por convenios colectivos en defensa de sus intereses. Sería bueno que de alguna manera el Gobierno hiciera un gesto para que estas personas pudieran sentir valorada su gestión, su trabajo, y no cayesen en el desánimo, en la indiferencia, cuando no en la apatía de ver que están constreñidos a unos acuerdos anuales de los cuales difícilmente van a poder salir. Si como supongo me contestará el portavoz del Grupo Socialista y como ha sostenido el Ministro de Economía y Hacienda a lo largo del debate de totalidad de los Presupuestos Generales del Estado, el incremento del IPC se va a sostener en el 3 por ciento para el año que viene y hay razones objetivas para creer que eso es así, le propongo al Grupo Socialista que admita una transaccional en este debate o en posteriores trámites legislativos de este proyecto de ley, incluyendo una cláusula de revisión salarial para los funcionarios de acuerdo con el crecimiento del IPC para el año que viene. Es decir, si el Gobierno y el Grupo Socialista están seguros y tienen bases razonables para defender el crecimiento del 3 por ciento para el año que viene, hágase una cláusula de reserva en la que de alguna manera se garantice que si, como en este año, se dispara el IPC habrá la garantía de que se pueden revisar los salarios de los funcionarios para el año que viene.

He dicho que es necesario que el Gobierno haga un gesto y lo digo con absoluto convencimiento porque, de no hacer un gesto favorable hacia los funcionarios, los sindicatos van a adoptar una postura cada vez más enfrentada con el Gobierno, cosa que no parece que sea buena para el Partido Socialista ni, desde luego, para los funcionarios, y menos para el país. Por tanto, valdría la pena hacer ese gesto que permitiría tender puentes hacia los grupos sociales, que el diálogo se vuelva a entablar, y con ello pienso que ganaríamos todos.

Si, como también es previsible, esta enmienda de totalidad al Título III no es aceptada, no se produce la devolución al Gobierno, proponemos alguna mejora con nuestra enmienda 1.096, al artículo veinticuatro, en el sentido de añadir dos párrafos permitiendo la creación de fondos de compensación en porcentaje del 1,6 por ciento sobre la masa salarial en la totalidad de las administraciones públicas, incluidas las administraciones locales. Con ello, pretendemos mejorar algo este Título III; pero lo que realmente desea mi grupo, lo que realmente mi grupo viene a defender aquí es la devolución de este Título III por incoherente, por injusto y porque, realmente, creemos que no se ajusta a las necesidades que tiene el país en este momento.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Hinojosa.

Para la defensa de las enmiendas de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, una primera precisión antes de entrar en la argumentación política de nuestras enmiendas, aunque la precisión es también política, y supongo que los Diputados del Grupo Socialista que nos van a contestar se han dado perfecta cuenta. Nuestras enmiendas, que son muchas y distintas, a este Título III, suponen un esfuerzo importante de cálculo y de precisión en todos los mecanismos que se proponen para la elevación de los sueldos de empleados públicos.

Se habrá visto que no se trata simplemente de hacer una enmienda de mayores incrementos, de mayores ingresos para los empleados públicos, sino que ha habido todo un trabajo de elaboración y de reflexión, de modificación de coeficientes de las distintas tablas, del fondo adicional; incluso modificando artículos tan importantes como la forma de distribuir el complemento de productividad, etcétera, con lo que se viene a demostrar que, al menos por nuestra parte, cuando planteamos una propuesta de enmienda no es simplemente, como a veces se nos dice, de carácter estrictamente político ideológico, sino que detrás hay todo un trabajo y reflexión técnica; trabajo y reflexión técnica que nos ha llevado a la agradable sorpresa —y hay que decirlo enseguida entrando en el aspecto más político de mi intervención— de ver que nuestras propuestas de incrementos salariales para los empleados públicos son ligeramente inferiores a las que propone, por ejemplo, Minoría Catalana. Ustedes habrán visto que nosotros proponemos un 5 por ciento de incremento en la masa salarial total, de todas las retribuciones íntegras del personal activo al servicio de las administraciones públicas —personal no laboral— y un fondo adicional de 24.000 millones, 4.000 millones más de los que propone el Gobierno; en eso quedamos un poco por debajo de Minoría Catalana.

Nos satisface mucho estar en esta posición en este momento puesto que creemos que esto da mayor rigor, si cabe, a la base política de nuestro planteamiento. Nosotros planteamos un incremento global del 7 por ciento aproximadamente, que se desglosa en el 5 por ciento del total de las retribuciones íntegras, más los 24.000 millones de fondo adicional. Según nuestros cálculos, señores socialistas, esto representaría un incremento del 7 por ciento.

Paso ya a las consideraciones más estrictamente políticas del conjunto de nuestras enmiendas. Ya lo han dicho los oradores que me han precedido en el uso de la palabra, pero creo que es importante subrayarlo. Parten ustedes de una deuda social de 1988 no reconocida ni asumida, lo hemos discutido ya aquí. El cambio del 3 al 5 por ciento no se reconoce; por tanto, aparece un déficit en las percepciones de los empleados públicos.

No aceptan ustedes, de ninguna manera (fue el envite que nos hizo el Ministro de Economía hoy lo proponía también el Diputado de Minoría Catalana), cualquier me-

canismo que pueda parecerse a algún símil de indicación automática, cláusula de reserva, etcétera. No lo aceptan en absoluto. Yo les decía que aquí está una de las claves de su cerrazón política. Ustedes no quieren dar su brazo a torcer. No es su brazo, es el brazo del empresariado español que les pide que no reconozcan la deuda social porque así ellos no deberán renegociar los convenios colectivos, como están pidiendo UGT y CC. OO. Ahí está el fondo de la cuestión política de la deuda social 1988. No reconocemos esta deuda —dicen ustedes— porque el empresariado nos ha pedido que no lo hagamos, puesto que si no deberá revisar los convenios colectivos. Ejemplo: banca. Es un ejemplo clamoroso del Ejecutivo en un segmento patronal, el bancario, que no se reconozca el incremento que se había pactado. No aparece en ninguna parte este nuevo objetivo del 5 por ciento, con lo cual los sindicatos, UGT y Comisiones no encuentran asidero legal para llevar a la patronal a la renegociación de los convenios colectivos de 1988. Por tanto, deuda social no asumida, indiciación no querida, negociación colectiva de los empleados públicos tampoco querida por el Grupo Socialista. Esto ya lo discutimos en la Ley de órganos de representación. Existen mecanismos, por ejemplo, en Italia para una prenegociación antes de llegar a las Cámaras el volumen de la masa salarial. Ustedes no están por la labor en esta cuestión. **(El señor Vicepresidente, Granados Calero, ocupa la Presidencia.)**

Segundo aspecto al que quiero referirme y que seguramente será uno de los ejes de la réplica que se ofrecerá a los Diputados que hemos intervenido en esta línea. Ustedes nos van a recordar que las reclasificaciones, los deslizamientos, las adaptaciones de los distintos complementos específicos, en definitiva, han incrementado la masa salarial. No es de eso de lo que estamos discutiendo, señores socialistas. No se puede aducir en este trámite parlamentario, ni en la sesión anterior, cuando discutíamos la deuda social, estas reclasificaciones profesionales como incremento significativo a los efectos que estamos discutiendo. Nadie niega que se hayan producido estos incrementos salariales. Muchas veces son deudas sociales de muchos años, no de uno. Estoy pensando en el sector sanitario, en el sector educativo, y en otros colectivos que al final, después de largas reivindicaciones y luchas ven reconocidas sus normales peticiones salariales en forma de reclasificación, de introducción de nuevos complementos, nuevos sistemas retributivos, lo que sea. Estamos aquí discutiendo el volumen del incremento global en función de las previsiones de inflación, no estamos hablando de las reclasificaciones. Por tanto, deslinden una cosa de otra. En definitiva, el país crece, la riqueza crece, el producto interior bruto crece; por consiguiente, han de crecer también, vía reclasificaciones, vía nuevas profesiones, vía nuevos segmentos de empleados públicos, el conjunto de las retribuciones. Su argumento no es válido, sería como no reconocer que cuando un niño va creciendo hay que ir alargándole las perneras de los pantalones. Las reclasificaciones serían el alargamiento de las perneras de los pantalones. Lo que aquí discutimos no son las perneras, es el incremento medio para asegurar la no pérdida

de poder adquisitivo. Otra cosa son las distintas negociaciones con segmentos profesionales de empleados públicos, distintos de cada una de estas adaptaciones de complementos específicos, de deslizamientos o de reclasificaciones profesionales.

En definitiva, crece la riqueza nacional, crece el producto interior, crece la recaudación fiscal, crece el Impuesto sobre Sociedades, pero ustedes no quieren, de ninguna forma, destinar estos mayores ingresos a mejorar las rentas salariales de los empleados públicos y de los pensionistas. Después me referiré a los pensionistas.

Quisiera señalar, como ya hice en el debate de la moción sobre la deuda social y como hice el año pasado, el elemento para mí más importante de esta discusión. He dicho varias veces, y lo voy a repetir hoy aquí, que los empleados públicos y los pensionistas son aproximadamente ocho millones de personas y, esto forma parte de lo que yo llamaba el ariete socialista para romper la capacidad de negociación colectiva de los trabajadores del sector privado español, es decir, de los trabajadores del sector industria y de servicios.

Como se ha dicho antes, estos ocho millones de perceptores de rentas no tienen capacidad de negociación colectiva, pero si a estos se les fija su nivel medio de incremento por debajo de lo que será la previsión de inflación se está cercenando de forma importante la capacidad de negociación de los otros ocho millones de españoles que perciben rentas salariales y que las negocian a través de convenios colectivos.

No era otra cosa, y lo dijo el mismo Ministro Solchaga, la voluntad de no reconocer ninguna forma de indicación, automática o no, a los empleados públicos y los pensionistas, porque esto implicaba la revisión de todos los convenios colectivos del sector privado de la economía española. Ahí está el ariete socialista para romper la capacidad de negociación colectiva de los trabajadores españoles, de los sindicatos españoles. No lo digo yo, señores del Grupo Socialista, lo dicen en estos momentos —y me refiero a ellos a efectos estrictamente dialécticos y argumentales de mi posición— tanto el Sindicato Comisiones Obreras como el Sindicato de la Unión General de Trabajadores. Es público y notorio, y no se trata aquí de ahondar en ningún pleito familiar, no es mi intención en absoluto, la convocatoria de una determinada acción para el día 14 de diciembre, la unidad de acción que sobre esta cuestión se ha dado entre los sindicatos más importantes del país, y uno se pregunta cómo puede oírse desde un segmento importante de la izquierda —el que está en estos momentos en el Gobierno, el Gobierno y el propio Presidente del Gobierno— que todos los grupos de la oposición en la sesión anterior pidiesen un reconocimiento de la deuda social, que las dos grandes Centrales Sindicales estén pidiendo un giro social, estén reclamando un mayor nivel de ingresos, puesto que el 3 por ciento del IPC del próximo año nadie se lo puede ya creer, y cómo se puede contestar a esto con un simil astrofísico y colorista, diciendo que todo el país, o que determinados sectores del país se deslizan hacia el rojo, ¿Cómo puede ser esta la única respuesta? ¿Cómo se puede estar tan seguro de poseer

toda la verdad y no hacer caso en absoluto de argumentos tan distintos, de sectores tan dispares, como los que el otro día se expresaban desde esta tribuna, algunos con mayor o menor grado de oportunismo o de oportunidad? Estoy de acuerdo en que se pueda pensar esto, pero eran argumentos...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Ruego a S. S. que vaya terminando.

El señor **ESPASA OLIVER**: Voy a terminar, señor Presidente.

Es la opinión de las dos Centrales Sindicales más importantes, que llegan a plantear una acción, de carácter estrictamente social, no político, como alguien quiere desvirtuar, y que el Gobierno —parece, hasta ahora— no tenga ni la más mínima sensibilidad a este efecto.

Yo espero aún —comentaba con un diputado viniendo a la Cámara esta tarde— que podamos tener alguna sorpresa con la aceptación de alguna de estas enmiendas que plantean retoques en el incremento medio de las retribuciones de los empleados públicos. Se ha visto cómo Grupos tan distintos, como es Minoría Catalana o pueda ser Izquierda Unida-Esquerri Catalana, plantean unas propuestas de incremento salarial absolutamente razonables y además prácticamente idénticas. Yo creo que esto, y lo que han dicho otros grupos, debería hacerles reflexionar, y estamos a la espera de oír sus argumentos para fijar nuestra posición definitiva en la réplica.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Espasa.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco. Para su defensa tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Señor Presidente, señorías, mi grupo presenta a este Título III, sección 1.ª, una enmienda de modificación el artículo veinticuatro, en la que se solicita en los apartados a), b), c) y en el apartado tres, incrementar de un 4 a un 5 por ciento lo señalado en el proyecto.

No pretendemos en ningún momento hurgar en las contradicciones que pueda tener el Partido mayoritario con su sindicato afin. Creemos que es de justicia solicitarlo como han hecho todos los grupos de la oposición con los que coincidimos, tal como hemos expresado en repetidas ocasiones los últimos días, primero en la interpelación presentada por todos los grupos y defendida por la Agrupación de la Democracia Cristiana, en la moción correspondiente en esa interpelación y también en la Comisión de presupuestos donde se volvió a tratar.

Aparte de presentar esta moción ya habíamos dicho en todo momento que apoyaríamos cualquier iniciativa que surgiese para tratar de solucionar este grave problema planteado por no poder cumplir el Gobierno sus previsiones de contención del IPC y por incrementar hasta el 5 por ciento la previsión de la inflación para este año.

Hemos fijado nuestra postura claramente y no vamos a incidir sobre los colectivos a que afecta, que todos co-

nocemos. Sí quiero que conste que no por la brevedad de la intervención nuestro grupo da poca importancia a este asunto, sino todo lo contrario. Como ya hemos plasmado nuestros criterios en repetidas ocasiones, deseamos que el grupo mayoritario reflexione porque entendemos que es de justicia. Además de todas las iniciativas, nos gustaría apoyar esa transaccional que ha planteado Minoría Catalana de una fórmula de revisión sobre los crecimientos reales de la inflación que podría ser una solución.

Solicitamos esa reflexión por parte del grupo mayoritario que, de alguna forma, puede solucionar este problema tan trágico que se está planteando.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Vallejo.

Enmiendas presentadas por la Agrupación de la Democracia Cristiana. Tiene la palabra el señor García-Margallo, para su defensa.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, señorías, el tema de las retribuciones del personal en activo al servicio del sector público ha sido reiteradamente discutido en esta Cámara. Lo he planteado personalmente al discutir todas las leyes de presupuestos; lo he planteado más en profundidad al presentar un proyecto de Estatuto de la Función Pública que diese cumplimiento al mandato constitucional, y lo he planteado finalmente, hace escasamente unas semanas, al discutir una interpelación de la que trajo causa una moción en la que planteábamos la necesidad de compensar a los funcionarios y a otros colectivos, pero en este momento estamos hablando de los funcionarios, por la pérdida de poder adquisitivo que se había producido como consecuencia del error en la previsión de inflación, cometido por el Gobierno. Por tanto, no voy a reproducir aquí los argumentos allí empleados, voy, simplemente, a recordar los titulares de aquellos argumentos y a reproducir algunos de los contraargumentos que me han sido planteados por los distintos portavoces de la oposición, especialmente los que me plantearon los señores Caldera y Zambrana, en la Comisión de Presupuestos.

Todos, y al decir todos quiero decir todos los Grupos de la oposición, todas las fuerzas sociales, la opinión pública en general con la excepción del Partido Socialista, están de acuerdo en que los funcionarios a lo largo de un dilatado período de tiempo —no entro ahora en responsabilidades de unos u otros Gobiernos—, han venido perdiendo poder adquisitivo. Esto dicho así, es difícil de rebatir si vamos contemplando y comparando los aumentos del IPC y las previsiones de incremento de las retribuciones en cada uno de los presupuestos. Para ceñirme al último, el del año pasado, se partía de la hipótesis de que era el primer año que ganaban poder adquisitivo, si se hubiese cumplido la previsión de inflación del 3 por ciento; siendo que la previsión de inflación ha sido del 5 por ciento en términos de previsión presupuestaria, también en este ejercicio se ha perdido poder adquisitivo.

Me contestaba el señor Zambrana que incurriamos en

el error de contemplar los presupuestos en el momento de su aprobación, es decir, en lo que se llama la previsión presupuestaria, lo que en términos parlamentarios es la autorización del gasto, lo que en las viejas democracias era la autorización al Rey para gastar los dineros públicos. Si contemplamos lo que es la ejecución del presupuesto y nos leemos la serie de decretos que normalmente ustedes producen a lo largo del año para contemplar a distintos colectivos, nos encontramos con la sorpresa de que el gasto de personal a nivel de ejecución es prácticamente el doble —me parece recordar que decía el señor Zambrana— del que hemos previsto al aprobar los presupuestos.

De aquí se deducen dos conclusiones evidentes: La primera, que, realmente, los pocos que aquí nos encontramos, estamos perdiendo el tiempo en este acto parlamentario, es decir, si lo que aprobamos no tiene nada que ver con lo que vayamos a ejecutar, si ustedes se gastan el doble de lo que les hemos permitido al aprobar este presupuesto, realmente los pocos que estamos aquí estamos haciendo un ejercicio absolutamente estéril de voluntarismo. La segunda, decíamos en Comisión que ustedes lo que hacen al ejecutar el presupuesto es aumentar las retribuciones de aquellos colectivos que se muestran más díscolos. El argumento que ustedes daban, citándome cada uno de los decretos, es que esto no era necesariamente así o no era siempre así; que ha habido otros colectivos a los que, de vez en cuando, les tocaba una especie de lotería y que ese año recuperaba el poder adquisitivo que habían perdido a lo largo de distintos ejercicios; que es cuestión de practicar la virtud del árabe, sentarse en la puerta de la tienda y esperar que le toque a uno la lotería o pegar las suficientes pedradas o fichar a un determinado cojo para conseguir unos determinados incrementos retributivos.

Realmente, el tema no es excesivamente ejemplar y no se pueden ustedes quejar de que hayamos tardado tanto en llegar hoy al Congreso, porque teníamos una manifestación ya no sé de quién. Creo que lo primero que debía hacer la Ministra de bienestar social si quiere aumentar nuestra calidad de vida, es publicar a bombo y platillo el calendario de actividades e itinerarios para que podamos evitar las distintas manifestaciones que ustedes están poniendo en la calle.

Decía que no iba a entrar en una guerra de cifras, no quiero entrar en una guerra de cifras; sino que hiciesen lo que les pedía hace un año, que es una comisión de deuda social. Allí, señor Zambrana, podemos discutir la nómina del bombero, la del administrativo, la del ATS; todas las nóminas que usted me pedía que yo discutiese en los diez minutos que el Reglamento me concede. No se trata de eso. Hagan ustedes esa comisión social que han pactado con CESIF, con luz y taquígrafos y, con tiempo, discutimos las nóminas de todos los colectivos, las retenciones en los impuestos directos, en definitiva, el poder adquisitivo y entonces decimos cuál es la deuda social que con estos colectivos tenemos contraída, y con serenidad, con reflexión y contiendo elaboramos un plan, a medida que los recursos lo vayan permitiendo, para ir satisfaciendo

do esa deuda social. No tengan ustedes miedo a la verdad, porque si no se la van a recordar a cantazos en la calle; es mejor que la discutamos aquí. Por eso, la primera enmienda que yo planteo es la creación de esa comisión de deuda social que ustedes acceden con la CESIF, en un ámbito más reducido, con un colectivo probablemente más reducido también, y no acceden a lo que yo pido: que lo discutamos en el Parlamento, que es donde se discuten estas cosas.

El segundo argumento, y a ése el señor Zambrana me decía con la cara: mire, eso sí que no le puedo contestar, es la pérdida del poder adquisitivo respecto a las previsiones que se habían hecho el año anterior. Si habían previsto ustedes el 3 y las previsiones ahora son del 5 por ciento, reconozcan ustedes que se han perdido unos puntitos en poder adquisitivo. ¿Que el poder adquisitivo de unos y de otros no es el mismo? De acuerdo, pero todos han perdido dos puntos y por eso, si suman ustedes lo que nosotros proponemos, que es el 6 por ciento, sale un 4 por ciento que dan ustedes más 2 por ciento para recuperar «grosso modo» el ejercicio anterior. Fíjese que no computo lo que podríamos llamar el «efecto ilusión» o «efecto Solchaga». Estoy dispuesto a admitir que las previsiones de inflación sean las que ustedes dicen, y sólo planteo el 6; el 4 más el 2. Si el «efecto ilusión» no se produce, si el «efecto Solchaga» no se confirma, acéptenme una cláusula de revisión; acéptenme una cláusula, en definitiva, que permita que cuando el Gobierno se equivoque, no sean estos colectivos los que paguen, sino que podamos rectificar a mitad del ejercicio. A esto seguramente me van a decir que tampoco. No lo entiendo, y no se quejen ustedes si a mitad del ejercicio tienen otro colectivo que sucede a los que están ahora entorpeciendo el tráfico en las calles de España.

El tercer argumento ya ha sido expuesto aquí por alguno de los oradores que me han precedido en el uso de la palabra. También me decía el señor Zambrana con el gesto: no me hable usted de eso porque tiene razón. Los funcionarios no están participando en la productividad nacional; la renta nacional, en términos nominales, este año va a subir aproximadamente un 10,5 por ciento y el incremento previsto en sus retribuciones «a priori» —no puedo calcular cual va a ser el cierre del ejercicio—, es del 4 por ciento. Nos encontramos con que la renta nacional sube y se distribuye de forma prioritaria respecto a todos los colectivos, menos a éstos. ¿Es que la productividad del sector público es menor? Si es así, ¿por qué? ¿Por qué no hay diseño en la función pública? ¿Por qué falta el diseño del Estatuto de la Función Pública que estamos esperando impacientes que llegue aquí? ¿Por qué hay defectos en la selección de los funcionarios? ¿Por qué hay falta de promoción en la carrera administrativa, que han modificado ustedes cuando el Tribunal Constitucional ha dicho que utilizar un poco el dedo está bien, pero no con la frecuencia y demasía con que lo hacían SS. SS.? Si el problema es de falta de productividad en el sector público, ¿quién es el responsable? ¿Esos funcionarios que ustedes han seleccionado? ¿Esos funcionarios que ustedes no promocionan? ¿O es el Gobierno el que utiliza mal los

recursos humanos? Castigar a estos colectivos no haciéndoles participar de la productividad nacional, realmente me parece una medida sin sentido.

El cuarto argumento que se ha dado aquí también es el de que las retribuciones del sector público crecen mucho más despacio que las del sector privado. Ya sé que sus cifras no coinciden con las mías, por eso le he retado a que las discutamos en la Comisión de Política Social, pero hay un argumento inapelable y es que los funcionarios más preparados se van por las ventanas. Es decir, los funcionarios mejor preparados en este momento se están marchando a la iniciativa privada, y eso redundará en que los servicios públicos sean cada vez peores y que el nivel se haya deteriorado más. Acérquese a Correos, a la Sanidad, a los servicios públicos que, racionalmente, con menos gastos se hacían mejor hace unos años, y dígame cuál es el nivel. Si no está de acuerdo conmigo, léase el informe del Defensor del Pueblo sobre lo que opinan los españoles del nivel de servicios que reciben. Si les pregunta si creen que los impuestos que pagan justifican estos servicios, la respuesta puede ser aterradora.

Por tanto, pedimos que se corrijan estas injusticias que están afectando al nivel de nuestros servicios, a la productividad nacional, y en definitiva, a nuestro futuro como nación. Pedimos un aumento en la retribución del 6 por ciento, y no del 4 por ciento; vuelvo a insistir, el 4 por ciento más los dos puntos que se perdieron en el ejercicio pasado. Acepto por el momento sus previsiones optimistas de inflación, que no coinciden para nada con la inflación subyacente y con las previsiones internacionales, pero voy a ser inmodesto: si ustedes se equivocan, acepten la cláusula de revisión a mitad del ejercicio. No les impugno sus previsiones, acepten el riesgo; si pierden la apuesta, corrijan ustedes y no lo hagan pagar a los demás.

Los dos últimos bloques de enmiendas (no voy a referirme a las 32 que ha presentado mi Agrupación) tratan de que las pagas extraordinarias tengan ese carácter, es decir, que las pagas extraordinarias no sean equivalentes a las retribuciones básicas. Dije en Comisión que cuando estaban ustedes en la oposición tenían una antipatía natural a distinguir entre retribuciones básicas y retribuciones complementarias, y querían, con razón, que las retribuciones de todos los funcionarios viniesen regidas por un mismo régimen jurídico. Ahora manifestamos lo mismo y no me remita usted a la Ley de Reforma de la Función Pública porque ésta dice que serán, como mínimo, igual a sueldo y trienios, pero no dice nada sobre el máximo. Sobre el máximo sí podemos llegar a que las pagas extraordinarias sean el equivalente de una mensualidad completa.

Finalmente, hay una enmienda que trata de que los complementos de productividad se negocien. Me atreví a decir en Comisión que pensaba le sería simpática a S. S., sindicalista experto en estos temas, antes del «bing-bang» sindical y de que se desviasen hacia el rojo y estas cosas que dicen ahora. Naturalmente no que se negocien en las cuantías globales, pero sí en la aplicación de los complementos de productividad. La ley dice que se darán a co-

nocer a los representantes sindicales, sólo que se darán a conocer, y nosotros queremos dar un paso más, que se negocie con los representantes sindicales. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Créanme, señores del Gobierno, no nos gusta absolutamente nada que haya huelgas generales en España, que haya conflictos, que haya manifestaciones de este tipo. Lo único que nos permitimos, desde la modestia parlamentaria que tenemos en estos momentos, es decirles: Si ustedes no escuchan, si no dialogan, si no corrigen sus errores, si no dan audiencia a colectivos, incluso a los que les son más próximos, no se extrañen de que eso ocurra así. Les estamos brindando una oportunidad de oro, una oportunidad prudente para iniciar una nueva senda de diálogo social, de concertación, de paz social que redundará en beneficio de todos nosotros y, por supuesto, en primer lugar, en beneficio del Gobierno que hoy rige los destinos de la nación.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García-Margallo.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Con la venia, señor Presidente.

Señorías, en nombre de las Agrupaciones Independientes de Canarias voy a defender las dos enmiendas que hemos presentado al título III, que son las 1.455 y la 1.456.

La primera está referida al artículo veinticuatro, en su apartado uno, a). No voy a abundar en argumentos para defender la misma, porque han sido usados ya prolijamente por oradores de los distintos Grupos que han venido inteviniendo, pero sí quiero secundar, digamos, ese principio con los siguientes razonamientos.

Hacer una restricción sobre las retribuciones de los funcionarios tiene que tener una explicación o económica o política. Esa explicación debería ser lo suficientemente clara y contundente para que el colectivo de funcionarios la hiciera suya y la asumiera sin ninguna reticencia, sin ninguna crispación, dentro de la concordia que debe haber en el buen funcionamiento de los cuadros de funcionarios.

Esa explicación difícilmente se alcanza, porque si la justificación es controlar por una vía de ejemplaridad el incremento del índice de precios al consumo, o dicho de otra manera, el incremento de la inflación, estaríamos haciendo un ejercicio de omisión muy grave en el planteamiento económico, y es creer que solamente por esta vía de ejemplaridad sobre el colectivo de funcionarios se podía controlar la inflación.

Me pregunto, ¿es que la aportación por esta vía de rentas del trabajo del colectivo de funcionarios públicos españoles es capaz de incidir de una manera matemática sobre la inflación más que la economía sumergida? ¿Es que para tomar esta decisión sobre los cuadros de funcionarios se hace caso omiso de la incidencia que la economía sumergida puede tener en este momento sobre la inflación nacional? Contesté en conciencia cada uno de los res-

ponsables de estas decisiones gubernamentales a esta cuestión.

Segundo, si queremos, usando el mensaje electoral de 1982, que esto funcione, y una parte de esto es la maquinaria de la función pública, ¿con qué grado de octanaje económico va a funcionar ese motor público? Estamos poniendo un octanaje muy bajo en este tipo de retribución y, por tanto, eso no funcionará con una plena eficacia.

Tercero, España va a ostentar, en el primer semestre del año que viene, con estos Presupuestos en vigor, la Presidencia de la Comunidad Económica Europea, cuyos Gobiernos se vienen esforzando y esmerando en disponer de buenos funcionarios ante la complejidad de lo que va a significar, entre otras cosas, el pleno desarrollo del Acta Unica Europea, porque Europa, para desarrollar ese Acta Unica con plenas garantías, o tiene buenos cuadros de funcionarios o muchos aspectos de dicha Acta Unica Europea van a quedar prácticamente en papel mojado. De ahí la exquisitez con que las Administraciones públicas de los países miembros de la Comunidad Económica Europea están tratando este tema, para evitar toda esa fuga de cerebros, todo ese drenaje, que aquí también se ha denunciado, incluso a través de las ventanas, que decía el señor García-Margallo, de los funcionarios cualificados hacia el sector privado, para que al menos el incentivo económico los retenga. Porque, desde luego, el reto europeo, entre otras cosas, también va a implicar para España un reto de los cuadros de funcionarios.

Entrar y estar en la Comunidad Económica Europea con unos funcionarios que van a tener que aceptar la existencia de un agravio comparativo con otros cuadros de funcionarios de las Administraciones francesas, alemana o británica, por poner un ejemplo, va a ser también un hándicap que nosotros tenemos que tratar con la máxima consideración. El que nosotros vayamos a subir con nuestras enmiendas del 4 al 6 o, como han dicho otros Diputados que me han antecedido en la palabra, se acepte por el Grupo Socialista una enmienda transaccional para añadir una cláusula de revisión, cualquier fórmula sería lo más aproximado a un derecho constitucional de un colectivo que no tiene la negociación como punto de garantía para estas adecuaciones de su nivel salarial.

La segunda enmienda que presentamos —y no abundo en más argumentos con relación a la primera— se refiere a la supresión que trae aquí el proyecto de ley de la indemnización por residencia a los funcionarios del Archipiélago canario, manteniéndolos sólo con un incremento del 5 por ciento para Ceuta y Melilla.

La justificación de nuestro argumento nace precisamente del Decreto del año 1971, que viene a regular la indemnización en distintas áreas del territorio nacional: los archipiélagos e incluso en aquella época se invocaba el Valle de Arán por su aislamiento, Ceuta y Melilla. Las causas de penosidad permanecen.

A través del trámite de Ponencia y de Comisión se hace una modificación al apartado dos de esta letra e), del artículo veinticuatro, donde se viene a sustituir el concepto de indemnización por el de complemento personal y transitorio.

Si resulta que el funcionario público en el Archipiélago canario se encuentra con una Comunidad autónoma donde por su estructura coyuntural económica el índice de precios al consumo y, por tanto, su repercusión en la inflación es superior a la media del territorio nacional —cifras hay del Instituto Nacional de Estadística—, siempre puntos o fracciones de punto por encima de la media nacional; si resulta que se ha ganado a lo largo de batallas con la Hacienda Pública que la indemnización por residencia no fuera considerada renta y no tributase en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de estos funcionarios, yo tengo mis dudas de que al transformar esta indemnización por residencia en un complemento personal y transitorio, como aparece aquí en el texto que nos viene de la Comisión, tenga que ir también una parte de eso a la tributación del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, con lo cual, aparte de la reducción progresiva que traía el texto que nos llega a la Cámara remitido por el Gobierno, que se transforma en la enmienda introducida en los trámites anteriores a éste de Pleno, de este complemento personal y transitorio, se viene a decir algo que va a crear una tremenda inseguridad al funcionario en Canarias, porque saben ustedes que el complemento o la indemnización por residencia en el Archipiélago canario tenía unos niveles, uno el de las islas capitalinas y otro el de las islas periféricas, pues bien, resulta que aquí se dice, al final, que sin perjuicio de su supresión, cuando dicho personal cambie de lugar de destino. Esto va a significar que un funcionario que cambie de destino dentro del propio Archipiélago canario, de la lectura literal que trae el texto que nos viene de Comisión, si de una de las islas capitalinas —Gran Canaria o Tenerife— pasa a una de las periféricas —Hiero, Fuerteventura, Lanzarote, La Gomera, o La Palma— va a perder incluso este complemento temporal y transitorio que tiene. Esto es ponérselo cada vez más difícil. Por tanto, aclárese eso. Nuestra enmienda solicitaba el mantenimiento de la situación que arranca del Decreto de 1971, ya que por el simple y claro hecho insular que está en nuestra Constitución se sigue manteniendo en Canarias esta exigencia de la indemnización por residencia, que como bien saben los propios Diputados canarios del Partido Socialista allí tiene connotaciones de rechazo por agrupaciones o fuerzas políticas de carácter independentista, y sería muy extraño que por parte del Partido Socialista se coincidiera con fuerzas independentistas para pedir la supresión de esta indemnización por residencia en Canarias. Por ejemplo, cuando el artículo 19 de la Constitución garantiza el derecho a circular libremente por el territorio nacional a todo español, para el funcionario canario esto se transforma en un puro derecho formal por los costes de desplazamiento, dada la lejanía y la distancia. Es decir, con esta ley el funcionario canario no solamente sale penalizado como tal funcionario del colectivo nacional por lo que se dice en el apartado a) del 4 por ciento, sino que incluso es doblemente penalizado, con lo cual creo que aquí no estamos haciendo un verdadero ejercicio de justicia retributiva a este colectivo en la penosidad del propio destino por su propia entidad geográfica. Aunque ustedes me nieguen

que la inflación es mayor allí, supongo que no podrán negar la geografía, que está ahí, y los costes de transporte.

Pregúntele a una agencia de viajes cuánto vale el desplazamiento Canarias-península para un puro funcionario que quiera desarrollar, transformar en reales los principios formales de la Constitución: libertad de viajar, ocio compartido, alternativas de ocio.

Por esta razón, señorías, nosotros defendemos y mantenemos esta enmienda con relación a la indemnización por residencia a los funcionarios públicos en Canarias.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Mardones.

Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor **DE LA VALLINA VELARDE**: Con la venia, señor Presidente. Señorías, se defienden en este turno las enmiendas del Grupo Popular al título III de la ley de Presupuestos Generales del estado para 1989, gastos de personal activo, artículos veinticuatro a cuarenta, y que comprende nuestras enmiendas números 274 a 298, salvo error u omisión.

Es evidente que al abordar una vez más esta cuestión en el debate presupuestario nos encontramos en la misma situación que en años anteriores. Todos los grupos parlamentarios, como ya se ha puesto de manifiesto en la intervención de los portavoces que me han precedido en esta tribuna, salvo lógicamente el que apoya al Gobierno que ha remitido el proyecto a la Cámara, expresan su oposición frontal a la política retributiva que se proyecta para el personal funcionario y laboral, coincidiendo con las centrales sindicales, ahora sin excepción alguna.

La justificación última de esta oposición puede encontrarse básicamente en el hecho de haberse producido una evidente pérdida de poder adquisitivo en contra de las promesas incluidas en el programa electoral que dio el triunfo al Partido Socialista en las elecciones generales de 1982, y a las propias previsiones presupuestarias, como lo acreditan las que se contienen en los Presupuestos vigentes para el año 1988.

Frente al criterio de la oposición y centrales sindicales, el Gobierno y el Grupo Socialista descalifican a quienes se oponen a este proyecto en una guerra de cifras, intentando convencer de que ello no es así, esgrimiendo, a efectos dialécticos, unos meros números ciertamente con un respaldo y justificación en todo caso discutible y que exigirían una mayor discusión y precisión. Buena prueba de ello lo encontramos en la moción sobre revisión de retribuciones de los distintos grupos sociales, debatida recientemente en el Pleno. Pero no pretendo en esta intervención incidir una vez más en dicha polémica. La postura de mi Grupo ha quedado claramente expuesta en su momento, tanto en el debate de totalidad de este proyecto de Presupuestos por el portavoz, señor Renedo, como en la interpelación urgente sobre revisiones retributivas, a la que antes me refería, por parte del señor Calero.

Entiendo por ello que puede ser útil al debate presu-

puestario cambiar el criterio o punto de vista. No puede olvidarse que las previsiones retributivas presupuestarias que hoy debatimos traen su causa, son expresión de problemas políticos profundos de nuestra función pública, cuya denuncia es oportuno traer aquí en este momento, ya que sólo partiendo de esa realidad de su necesaria reforma, adquirirá sentido la toma de posición política sobre el sistema retributivo del personal activo proyectado en los Presupuestos y estaremos en condiciones de clarificar la cuestión como primer paso para encontrar la solución adecuada.

Aunque resulte difícil, cuando no imposible, intentar solventar a través de enmiendas concretas a la ley de Presupuestos los graves defectos de nuestra función pública —reiteradamente puestos de manifiesto por la oposición en distintos debates en el Pleno— resulta necesario volver a referirse a esa cuestión de fondo, que es la que motiva esa insatisfacción en el sistema retributivo que la ley de Presupuestos recoge. Defectos de nuestra función pública que, lógicamente, se reflejan, como no podía ser de otra forma, en estas previsiones presupuestarias que hoy debatimos, cuando no se acentúan por alguna de las regulaciones que se contienen en el articulado de la ley que en estos momentos se debate.

El sistema retributivo presupuestario, por denominarlo de alguna forma, es expresión de la regulación de la Administración pública y de su personal, y en él se reflejan las deficiencias de fondo que presenta nuestro sistema burocrático; deficiencias que odeben —conviene recordarlo— a un doble orden de motivos. Por un lado, son las consecuencias de la desafortunada, arbitraria e inconstitucional Ley para la Reforma de la Función Pública, de agosto de 1984. Una vez más hay que decir que falta en este punto el debido e íntegro desarrollo de los preceptos constitucionales. La Ley 30/1984 quería ser, como su propia denominación pone de manifiesto, Ley para la Reforma de la Función Pública, una Ley que facilitase la actualización y acomodación de nuestra función pública a los principios constitucionales. Así lo entendía el Ministro responsable en aquellos momentos, señor Moscoso, al presentar el proyecto ante esta Cámara. Pero el Gobierno Socialista y el Ministro responsable actual de la función pública, el señor Almunia, ha convertido esa normativa, por definición coyuntural y transitoria, en algo permanente, en cuanto que se encuentra muy cómodo con las manos libres, dada la deslegalización que opera del Estatuto de la Función Pública, lo que le permite actuar arbitrariamente, persiguiendo intereses partidistas, en contra de los principios de mérito y capacidad propios de una Administración políticamente neutral, propios de una Administración que sirva, como dice nuestro texto constitucional, con objetividad los intereses generales y que garantice, además, como también exige la Constitución, la adecuada imparcialidad en el ejercicio de sus funciones a los servidores del Estado.

Esa falta de un verdadero Estatuto de la Función Pública y las medidas deslegalizadoras operadas por la ya citada Ley de Medidas, hacen que nos encontremos ante la ausencia de un verdadero modelo de función pública

con graves consecuencias, entre otras dimensiones, a los efectos retributivos que ahora interesan.

Por otro lado, nuestra función pública se resiente de la falta de voluntad política para llevar adelante la reforma orgánica de la Administración del Estado. Nada serio se ha hecho en este orden de cosas, cuando es una exigencia derivada del modelo del Estado de las Autonomías que diseña el título VIII de la Constitución, reforma de la estructura organizativa de la Administración del Estado, tanto central como periférica, y así ha sido recogida, desde el punto de vista del derecho positivo, en leyes aprobadas por esta Cámara, como puede ser la Ley de Reorganización de la Administración Central del Estado, de agosto de 1983, o la Ley del Proceso Autonómico, de octubre de ese mismo año, que obligan al Gobierno a adoptar medidas de reforma.

Sin embargo, prácticamente nada se ha hecho en este campo. No solamente no se ha reformado, como era debido, la Administración del Estado, respondiendo a las transferencias de competencias y de medios personales a las comunidades autónomas y al montaje de 17 nuevas Administraciones públicas, sino que, en contra de toda racionalidad, la Administración del Estado ha crecido en los últimos años sin sentido, sin responder a criterio alguno, con la consiguiente carga económica para el contribuyente y el correspondiente aumento del déficit público. No tiene razonable explicación, ni política ni presupuestaria, que los altos cargos de la Administración del Estado hayan crecido durante el mandato socialista en más de un 25 por ciento. Igualmente no tiene justificación alguna el aumento de los funcionarios en estos últimos años, aumento que se puede estimar en más de un 20 por ciento, a pesar de la transferencia de competencias y medios personales desde la Administración del Estado a las Administraciones autonómicas. Los Presupuestos que en estos momentos debatimos ponen claramente de manifiesto ese crecimiento sin sentido, en contra de todo criterio racional, de nuestra Administración Pública.

Por todo lo expuesto, hay que decir que aunque fueran correctas y justas —que no lo son, en nuestra opinión— las previsiones presupuestarias que se incorporan al articulado de la ley de Presupuestos que ahora debatimos, los resultados prácticos, desde el punto de vista de los Presupuestos del Estado, habrían de ser necesariamente negativos. Echar dinero bueno sobre estructuras malas, sobre un aparato administrativo obsoleto y anquilosado, tiene que conducir a un resultado forzosamente desafortunado. Una vez más hay que recordar que las leyes básicas de la organización y del funcionamiento de nuestra Administración Pública siguen siendo leyes de hace más de 30 años —Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, Ley de Procedimiento Administrativo—, cuando el marco político y la sociedad española eran muy distintas de las actuales.

Por ello, el responsable de estas medidas presupuestarias en materia de función pública que ahora se debaten, puede estimarse que no es tanto el titular de Economía y Hacienda como el Ministro de Administraciones Públicas y, si se quiere, en última instancia, el Presidente del Go-

bierno, que es incapaz de abordar seriamente la reforma de la Administración del Estado, que es incapaz de hacer que el Estado funcione, en contra del programa que le llevó al triunfo electoral en el año 1982, y de dar un modelo funcionarial, un modelo burocrático del que carece nuestra Administración Pública.

Se puede decir, intentando concretar estos defectos de nuestra función pública desde el punto de vista retributivo, que estas previsiones que ahora debatimos son insuficientes, arbitrarias y profundamente injustas, y son insuficientes porque los funcionarios vienen perdiendo sistemáticamente poder adquisitivo. No quiero, sin embargo, entrar en esta cuestión, como ya apuntaba con anterioridad, pero parece que es algo evidente. Nuestro Grupo no quiere discutir la política general de rentas salariales que el Gobierno proyecta, ni solicita, por ello, por vía de enmienda aumentos salariales superiores a los que se prevén por el Gobierno en este sentido. Lo mismo que en años anteriores, no hemos enmendado el proyecto de los presupuestos pidiendo un aumento superior al 4 por ciento de las retribuciones de los funcionarios. Lo que se señala es la necesidad de un reparto mejor, y sobre todo de una reforma de las estructuras administrativas a cuyo servicio se encuentran los funcionarios públicos. Hay que tener en cuenta que los aumentos de gastos de personal en los presupuestos que debatimos son muy superiores a ese cuatro por ciento —pasa a ser del diez por ciento—, lo cual supone que un mejor reparto de esas cantidades, en las que están incluidas también, por supuesto, las retribuciones de los altos cargos de la Administración del Estado, haría que no resultase insuficiente la renta destinada a la remuneración del funcionario y del personal laboral.

Lo que sí defendemos es que las obligaciones que el Gobierno contrae en la ley de presupuestos de cada año se cumplan efectivamente. Si en este presupuesto, como en el anterior, todavía vigente, se establece para los funcionarios lo mismo que para los pensionistas, el crecimiento de su poder adquisitivo un punto por encima de la tasa de inflación, cuando fallan las previsiones del Gobierno sobre la inflación deben ser corregidas automáticamente en igual proporción las cifras retributivas. Este es el sentido de nuestra enmienda 274, la primera formulada a este título III. Entendemos que es una cláusula de estricta justicia la revisión automática si el Gobierno no quiere defraudar, una vez más, a este importante colectivo. En este sentido, no es necesario acudir a una transaccional, como esta noche se ha solicitado por el portavoz de algún grupo parlamentario en relación a la corrección de este desajuste entre previsiones retributivas y previsiones de tasa de inflación cuando éstas no se cumplen.

Decía que es también un sistema arbitrario, y ello se pone de manifiesto a través del sistema de retribuciones complementarias y del complemento de productividad, cuestión en la que tampoco quiero entrar en estos momentos, pero, ciertamente, unido el complemento de productividad al uso y abuso del sistema de libre designación, conduce a consecuencias negativas desde el punto

de vista del sistema retributivo de los funcionarios sobre los que estamos debatiendo en estos momentos.

El sistema retributivo es también injusto en cuanto se produce agravios comparativos no sólo, como también ha sido puesto de manifiesto en el debate de esta noche, entre el sector público y el sector privado, sino, sobre todo, en el seno del propio sector público —en el que hay una especial sensibilidad, que esta Cámara debería tener presente— entre las retribuciones de los altos cargos políticos, como es el caso, concretamente, de los directores generales y de los funcionarios.

El señor **PRESIDENTE**: Señor De la Vallina, le ruego que concluya.

El señor **DE LA VALLINA VELARDE**: Ante esta situación —y voy concluyendo, señor Presidente—, nuestro Grupo es consciente, como decía al principio de mi intervención, de que estos graves defectos estructurales de nuestra función pública no pueden ser directamente remediados por enmiendas parciales a la ley de Presupuestos. En todo caso, esas enmiendas pretenden evitar que se acentúen esos defectos de nuestra función pública, como la ya mencionada enmienda 274, la cláusula de revisión automática en función de la tasa real de inflación.

También por vía de enmienda, concretamente la 275, se solicita que el aumento del cuatro por ciento alcance no sólo a las retribuciones básicas, sino también a otros conceptos retributivos, concretamente —y no voy a extenderme más en su defensa— a la ayuda familiar y a otros complementos. Varios portavoces que me han precedido han defendido la necesidad de que ese aumento del cuatro por ciento comprenda esos otros complementos retributivos.

Otras enmiendas se refieren a retribuciones a altos cargos. Quisiera mencionar concretamente las relativas a los directores generales. El artículo veinticinco, número tres y cuatro, ha sido objeto de las enmiendas 281, 282 y 283. No parece razonable que la cuantía del complemento de destino para los directores generales, que se recoge en este artículo veinticinco, tres, pase, concretamente, de 1.502.000 pesetas a 4.159.000 pesetas; hay un incremento de cerca de un 300 por ciento. La cifra presupuestariamente fijada en el proyecto supera con creces al complemento de destino del presupuesto vigente, más el mínimo de complemento específico de 2.496.000 pesetas que se incluye en el presupuesto vigente de 1988, con el agravante de que el proyecto prevé que, además de este complemento de destino en este aumento de cerca del 300 por ciento, puedan los directores generales percibir un complemento específico. De mantenerse el complemento de destino en la cuantía fijada presupuestariamente, habría que suprimir, necesariamente, el complemento específico, tal como se pide en la enmienda 283.

Por último, para terminar, señor Presidente, quiero indicar que, aparte de ciertas enmiendas encaminadas a la supresión de determinados preceptos que se consideran impropios de una ley de presupuestos —y en cuya justificación no voy a entrar porque en los debates de esta tar-

de se han considerado numerosos preceptos impropios de la ley de presupuestos, por muy amplio que sea el carácter con que se presenta dicha ley, por muy amplio que sea el concepto material de ley presupuestaria, tal como ha sido formulada por el Tribunal Constitucional—, quisiera referirme concretamente a la enmienda 288, de adición de un artículo treinta y siete bis, que intenta limitar y poner orden en el gasto de vestuarios y fondos presupuestarios para atenciones protocolarias y representativas. Recientes sucesos, ciertamente no ejemplares, más bien vergonzosos, en el actuar de los titulares de órganos del sector público, aconsejan introducir estas previsiones para evitar tentaciones y actuaciones escandalosas que todos debemos estar interesados en erradicar de la Administración pública.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor De la Vallina. Por la Agrupación del Partido Liberal, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Señor Presidente, señorías, como se ha puesto de relieve por las intervenciones de los portavoces de los distintos Grupos parlamentarios que han presentado enmiendas a este Título III, que trata de los gastos del personal activo de las Administraciones públicas, éste es el Título del proyecto de ley que debatimos que despierta mayor interés, desde el punto de vista de la sensibilidad social sobre los incrementos retributivos del personal activo, que tiene también su lógico reflejo en el Título siguiente, que trata de las pensiones, puesto que, tanto en su caso como en otro, las previsiones del Gobierno de incremento de retribuciones y de pensiones son idénticas.

En la enmienda de totalidad defendida por la Agrupación parlamentaria del Partido Liberal ya se indicó que, a nuestro juicio, estos Presupuestos tienen un carácter marcadamente insolidario desde la perspectiva del incremento del gasto público contemplado en su conjunto y, al mismo tiempo, en comparación con ese incremento de retribuciones de los funcionarios y de las pensiones.

Porque, en un Presupuesto del Estado que aumenta un 16 por ciento, no tiene excesiva justificación que el incremento de retribuciones y de pensiones sea de un 4 por ciento. Insistimos en que el conjunto del gasto aumenta un 16 por ciento. Frente a un incremento, por ejemplo, de presión fiscal, en términos de recaudación prevista, del orden del 19 ó 20 por ciento, tampoco tiene sentido ese incremento del 4 por ciento.

En la reciente interpelación sobre política salarial presentada por los distintos Grupos de oposición, con la moción consecuencia de aquella interpelación, ya pusimos de relieve nuestra inequívoca posición que resumo. Para nosotros, la previsión del incremento del 3 por ciento para el año 1988, es decir, para el ejercicio actual, no era sólo un cálculo más o menos artificial que el Gobierno ponía allí para decorar el presupuesto, no era un mero acertijo, sino un compromiso político, un objetivo fundamental, una prioridad del Gobierno en materia de política econó-

mica. El 3 por ciento de incremento del IPC era un objetivo y un compromiso.

No hace falta reproducir textos que señalé en la fijación de nuestra posición en el informe económico financiero, en la memoria económica orgánica, en el propio debate de los presupuestos, que ratificaba efectivamente ese compromiso. Había, además, un cierto triunfalismo del Gobierno (me estoy refiriendo a la presentación de los presupuestos para 1988) que pensaba que el 3 por ciento de incremento se iba a conseguir, que no había peligro de desviaciones y que esto iba a suponer un incremento del poder adquisitivo de funcionarios y pensionistas. Incumplido ese compromiso y revisado al alza el índice de inflación del año presente, nosotros nos pronunciábamos a favor de una compensación económica en la cuantía que resultase del IPC efectivo a finales de 1988. Nos desviábamos ligeramente de la posición de otros Grupos parlamentarios, que fijaban un crédito extraordinario del orden de 78.000 millones de pesetas, porque entendíamos que esta revisión debía resultar en función del IPC real a finales del ejercicio de 1988. Lejos de aceptar esa mínima crítica, lejos de reconocer el menor error en la previsión y el incumplimiento del compromiso político con la sociedad española en su conjunto y en concreto con esos ocho millones de funcionarios y pensionistas, el Gobierno y el Grupo Parlamentario Socialista han adoptado una posición inflexible e inmovilista en este tema, de tal manera que no han modificado para nada las previsiones del año próximo, realizadas —insistimos una vez más— antes de que se conocieran los índices de inflación de los últimos meses, que obligaron a la revisión al alza del IPC por parte del Gobierno. Unos presupuestos que se elaboran normalmente en los meses de mayo y junio, que contienen una previsión de incremento de retribuciones, no pudieron tener en cuenta el índice de inflación que va a ser real a final de este año y que, desgraciadamente, no bajará del 5 por ciento.

Ante ese panorama y dejando a un lado cuáles son las consecuencias de esa desviación para 1988, nos encontramos con que, para el año próximo, 1989, el Gobierno vuelve a incluir en sus previsiones, en sus cuadros macroeconómicos, el objetivo de inflación del 3 por ciento. Y frente a ese objetivo de inflación del 3 por ciento hay un incremento del 4 por ciento en retribuciones de funcionarios y en pensiones. Nosotros no hemos presentado ninguna enmienda, a diferencia de otros Grupos parlamentarios que prevén un incremento ya para el año próximo del orden del 5 ó 6 por ciento en las retribuciones de funcionarios o pensionistas. Nosotros nos mantenemos coherentes con nuestra idea de que el gasto público debe ser controlado y por tanto mantenemos el texto del Gobierno en cuanto al aumento del 5 por ciento, pero, en cambio, introducimos enmiendas con una matizada indicación automática.

Me adelanto a responder a algunas críticas que se puedan realizar acerca de la indicación automática de sueldos y salarios, pero, en todo caso, nos ha llevado a la necesidad de presentar estas enmiendas la posición tan inflexible que han adoptado el Grupo Parlamentario Socia-

lista y el Gobierno en esta materia, que yo entiendo que se puede reproducir de nuevo a finales de 1989, si se produce una desviación de las previsiones del IPC adoptadas por el Gobierno. Por eso, nosotros, en nuestra enmienda 115, que consideramos fundamental dentro de este Título, decimos que «En el supuesto de que la inflación prevista para 1989 supere el 4 por ciento..» —no ya el 3 por ciento que dice el Gobierno, damos un punto de margen al error, un 25 por ciento de equivocación— «... se producirá la compensación económica correspondiente a los funcionarios y personal no funcionario del sector público cuyo incremento individual no haya superado dicho porcentaje». Así, introducimos una segunda matización: no se produce el incremento a todo personal funcionario, sino solamente a aquellos que no hayan aumentado sus retribuciones más allá del 4 por ciento. Ciertamente, nos parece una indicación muy matizada y perfectamente asumible por el Grupo Parlamentario Socialista. El Gobierno está superconvencido de que el IPC no va a subir más allá del 3 por ciento en 1989. Como se ha indicado anteriormente por algún portavoz, acepten el desafío de equivocarse y en todo caso introduzcan una enmienda que solamente hace una previsión condicionada. Si no se cumple la inflación prevista, incluso con un exceso del 25 por ciento, entonces habría una revisión automática de sueldos y de pensiones, con lo cual nos ahorraríamos de nuevo a final de 1989 el penoso espectáculo de la discusión que en este momento existe en la sociedad española sobre la falta de solidaridad que demuestra el Gobierno en esta materia.

Hemos presentado, señorías, a este Título otras enmiendas que paso a relacionar brevemente.

En primer lugar, la enmienda número 3, que presenté a título personal y asumida por la Agrupación parlamentaria a quien represento en este trámite, sobre la indemnización por residencia a los funcionarios destinados en Canarias. Ya han sido puestos de relieve por el Portavoz del Grupo Mixto algunos de los aspectos y no voy a reiterarlos. Quiero insistir en que la indemnización por residencia, que tiene un origen incluso del siglo XIX, para los funcionarios con destino en Canarias y en otros lugares alejados o de especial penosidad en cuanto a la prestación del servicio público forma parte de la retribución de los funcionarios, respecto de la cual no pueden ser privados unilateralmente por el Gobierno. Existe —llámesele como se le llame— una relación contractual, una relación bilateral entre la Administración y el funcionario. El funcionario entra con unas determinadas características, con unas determinadas retribuciones, bilateralmente en este caso, y el empresario, que es el Estado, no puede vulnerar o alterar unilateralmente esas condiciones.

¿Qué es lo que pasaría si eso lo hiciese un empresario individual? Automáticamente, tendrían la compensación correspondiente, porque no puede ser privado de uno de sus derechos reconocidos en la relación contractual inicial. Además del daño individual que se produce a los funcionarios, a quienes se priva de una determinada parte de sus retribuciones, existe también un daño de carácter general para la Comunidad Autónoma Canaria, en este caso,

puesto que se trata de 40 a 45.000 funcionarios civiles y militares afectados por la congelación y supresión; aunque la supresión, para mí, a partir de 1990 fue modificada por el Grupo Parlamentario Socialista en relación con la indemnización por residencia para Canarias, suprimiendo esa cláusula que para 1990 eliminaba definitivamente la indemnización por residencia convirtiéndolo en un CPT, en un complemento personal y transitorio, absorbible —nos lo imaginamos, porque no lo decía claramente el proyecto— por subidas de retribuciones ulteriores.

Luego, hay dos enmiendas que son las típicas enmiendas que el Grupo Parlamentario Socialista podría perfectamente aceptar sin alterar sustancialmente la filosofía del proyecto; son de las enmiendas que al Grupo Parlamentario Socialista le permiten decir que acepta algunas enmiendas de la oposición sin que ello suponga ciertamente ningún perjuicio de ningún orden para el proyecto. Se trata de dos enmiendas que tienden a remitir información a las Cortes de hecho realizados ya por el Ejecutivo.

En concreto, la enmienda número 113, referida al artículo veinticinco, dos. El apartado 2 del artículo veinticinco concede al Gobierno la posibilidad de fijar las retribuciones de Presidentes, Vicepresidentes y, en su caso, Directores Generales de entes y entidades de Derecho público a que se refiere al artículo 6 de la Ley General Presupuestaria. Pues bien, nosotros decimos: una vez fijadas por el Gobierno esas retribuciones, se deberá informar en el plazo de un mes a las Comisiones de Presupuestos correspondientes del Congreso y del Senado sobre las retribuciones en concreto acordadas.

La enmienda número 114 es similar, respecto al apartado 4 del artículo veinticinco, sobre los complementos específicos de los directores generales, complementos específicos que tenían una cuantía exorbitante en el proyecto de ley, que luego fueron modificados en el trámite de Ponencia, pero respecto de los que, en todo caso, se precisa transparencia. Nosotros lo que pedimos es que de los complementos específicos para los directores generales acordados por el Gobierno se rinda cuenta a las Comisiones de Presupuestos del Congreso y del Senado.

En definitiva, señorías, éstas son las enmiendas que nosotros presentamos a este Título; pensamos que el problema político de fondo ha sido señalado ya por otros portavoces, y yo lo reitero: se trata de demostrar si el Gobierno, al haber incurrido en el error de una previsión fundamental en un objetivo prioritario, cual era el índice de inflación, está dispuesto o no a rectificar, compensando a ocho millones de ciudadanos esa pérdida de poder adquisitivo que tuvieron como consecuencia del error del Gobierno, imputable fundamentalmente a la política económica de éste.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Bravo de Laguna.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Ramón Izquierdo.

El señor **RAMON IZQUIERDO**: Señor Presidente, señorías, no sé si debería subir a esta tribuna con una cierta sensación de complejo, porque después de temas tan importantes y de tanta trascendencia como los que se han estado tratando en relación con este Título III del proyecto de ley, me voy a ceñir exclusivamente a la defensa de una enmienda que se refiere a un colectivo no muy numeroso y, además, muy modesto. No voy a hablarles de directores generales, voy a hablarles de personas que ven en peligro su puesto de trabajo y que, más que preocuparse por un relativo aumento en su retribución, tienen la sensación de que pueden perder justamente el cien por cien, si las cosas no mejoran para ellos.

Se trata de mi enmienda número 11, al artículo treinta y ocho, número cuatro. El tema es el siguiente: la Ley sobre Bases del Régimen Jurídico de las Cámaras Agrarias, mediante la cual se intenta la supresión de las Cámaras agrarias locales e, incluso, limitar las funciones y competencias a las provinciales, consignó una previsión lógica en su disposición final primera destinada a resolver la situación laboral del personal que presta servicio en dichas Cámaras y que se encontraba en una auténtica situación de incertidumbre si las Cámaras desaparecen. Esta Ley se encuentra recurrida, como sabemos, ante el Tribunal Constitucional. Lleva dos años de vigencia y nos encontramos en una situación de total interinidad. Entretanto, ni el Ministerio resuelve los ajustes necesarios, ni las comunidades autónomas, al menos algunas de ellas que tienen competencias en la materia, intervienen con eficacia, ni siquiera los ayuntamientos funcionan ni pueden funcionar con criterios normativos claros, hasta el punto de que cada corporación municipal actúa a su aire, y el personal al servicio de las cámaras agrarias percibe con extraordinario retraso sus haberes, y lo que es peor, como he dicho antes, soporta la incertidumbre de la continuidad de su puesto de trabajo.

El artículo treinta y ocho del proyecto que estamos considerando acude, en su punto cuatro, a dar soluciones a este problema, pero sólo lo resuelve en parte, porque deja fuera de la integración en las plantillas del Instituto de Relaciones Agrarias al personal de los servicios públicos de interés general, de guardería, caminos, acequias, plagas y otros. La enmienda que tengo presentada a dicho artículo postula la integración de este personal que, en caso contrario, se encontraría gravemente discriminado. La referencia en cuanto a este colectivo es que de 2.000 personas que se encuentran afectadas por este problema, la mitad de ellas, justamente unas 1.000, tienen solución a través de la fórmula que se da en el proyecto de ley de presupuestos, pero quedan otras 1.000 que carecen de solución adecuada.

En el debate de Comisión, el portavoz del Grupo socialista justificó su oposición a esta enmienda señalando que dicho personal no desempeña funciones que corresponden a la Administración del Estado. Es un planteamiento que yo llamaría estrictamente legalista, de interpretación muy literal de aquella disposición final de la ley que se refiere a las Cámaras agrarias, pero que no se corresponde con la realidad, porque esa objeción es injustificada.

Según la información que yo poseo, este colectivo también desarrolla funciones públicas que corresponden a la Administración estatal, como son: estadísticas agrarias, divulgación de disposiciones, vigilancia de propiedades estatales de zonas agrarias, verificación de pesas y medidas, control de pesca marítima, control de recursos hidráulicos y protección del medio ambiente y seguridad pública.

Cabe añadir a esta consideración, que para mí es fundamental y que destruye la tesis de que no corresponde dar a este personal el tratamiento que se ha dado al de la clase del grupo primero, que si el Estado elimina la función de las Cámaras Agrarias e incluso las propias Cámaras, cual es el caso de las locales, es a él y no a otra entidad a quien incube resolver las situaciones laborales afectadas, lo cual justamente se puede cumplir con la aceptación de mi enmienda.

Podemos decir también que tampoco plantea ninguna catástrofe presupuestaria, porque se da la circunstancia de que, a pesar de que no se reconoce a este personal su condición, es con fondos del propio Instituto de Relaciones Agrarias con los que se está intentando dar solución a sus exigencias económicas y retributivas. Luego no es un problema de aumento de gastos para el presupuesto, sino simplemente de dar una solución de una vez y por todas a un colectivo que se encuentra francamente discriminado.

Eso es todo.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ramón.

Para turno en contra, por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Zambrana. **(El señor Espasa Oliver pide la palabra.)**

¿Señor Espasa?

El señor **ESPASA OLIVER**: Para una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente.

Quería preguntar a la Presidencia cuál es la previsión de ordenación de los debates. Según la información de este Diputado, en principio, era hasta las 11; por esto, pregunto a la Presidencia cuál es la previsión de ordenación de los debates y votaciones en el Título que nos ocupa, antes de que intervenga el Diputado socialista. **(El señor Calero Rodríguez pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: El señor Calero tiene la palabra.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, en el mismo sentido del Diputado de Izquierda Unida, quiero recordar que en la Junta de Portavoces se acordó que no iba a ser una sesión nocturna sino sólo hasta las once de la noche, y que, en el caso de que la hubiera, se avisaría, interrumpiendo para cenar. Dado que el debate tiene una enorme importancia y los Diputados están desorien-

tados sobre la hora de terminación, yo sugiero que se cumpla lo que se dijo en la Junta de Portavoces de que terminemos a las 11, y que tanto el turno en contra como las réplicas sobre este asunto tan importante que es el de los funcionarios se vea mañana por la mañana, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Espasa, señor Calero, lo que se convino en la Junta de Portavoces fue prolongar sin interrupción la sesión de la tarde hasta las 11 aproximadamente, con una ordenación razonable del debate que siempre ha implicado, salvo en casos extremos, no fraccionar el mismo. Lo prudente es concluir el debate relativo a este Título III y, a una hora que no se acercará a las 11 tanto como todos quisiéramos, concluir la sesión de hoy e iniciarla mañana a las nueve, como está previsto.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Zambrana.

El señor **ZAMBRANA PINEDA**: Gracias, señor Presidente.

Voy a tratar, a estas horas ya de la noche, de responder a las argumentaciones de los diferentes Grupos y hacer una exposición, que pretendo que sea lo más rigurosa posible por mi parte, acerca del problema de las retribuciones de los funcionarios y de los trabajadores con contrato laboral al servicio de la Administración pública.

Quisiera adelantar, para evitar cualquier tipo de malentendidos, que me considero un defensor de los servicios públicos y que encuentro necesario que el sector público esté, si no muy bien pagado, cuando menos dignamente pagado, porque de no ser así se produce una ley que algún catedrático célebre designaba como ley de hierro de las retribuciones, pues en la medida en que no se paga bien a los funcionarios lo que se disminuye es la calidad del servicio. Sin embargo, asistiendo al debate de hoy tenía la sensación de estar ante un debate nominalista de aquellos que se producían a finales de la edad media, no sobre el sexo de los ángeles, pero sí sobre cosas que no tienen demasiado que ver con la realidad. Creo que es necesario volver a centrar el debate de días pasados en Comisión, en parte centrado para quienes estuvieron presentes en el debate presupuestario anual sobre las retribuciones de los funcionarios. En realidad, nos centramos en una especie de batalla sobre unas cifras cuasi mágicas, que son el incremento nominal propuesto, donde hay un problema de escenario y un problema de negociación colectiva. Todos entramos en una disputa dialéctica que desgraciadamente no tiene demasiado que ver con la realidad.

Lo primero que tenía que hacer esta cámara, señor García-Margallo, es saber lo que aprueba como retribuciones de funcionarios cada año, no la liquidación al final de los presupuestos. ¿Qué estamos aprobando este año, el cuatro por ciento o el 9,8 por ciento? Estamos aprobando, señorías, el 9,8 por ciento. El año pasado ¿qué aprobamos, el cuatro por ciento o el 10,6 por ciento? Aprobamos en este Parlamento el 10,6 por ciento. En el año 1987, ¿qué aprobamos ¿el cinco por ciento o el 8,7 por ciento? Se aprobó en esta Cámara el 8,7 por ciento.

Sus señorías dirán que hay incremento de personal. Hay algún incremento de personal, pero, ni mucho menos, para cubrir la magnitud de esta cifra. Por consiguiente, será necesario preguntar qué es lo que está pasando con estas ingentes cantidades de decenas de miles de millones y a dónde van.

Digo que hay un problema de escenario por la sencilla razón de que los sistemas de negociación, dentro de la Administración pública española, no son tan fáciles de resolver, porque estamos hablando de un colectivo de más de un millón de personas —y si se integran las comunidades autónomas y los ayuntamientos llegamos a un millón 600.000 funcionarios— a los que es difícil dar un tratamiento riguroso por igual.

Casi todos los Grupos Parlamentarios han pedido la subida nominal del cinco por ciento. Yo pregunto ¿qué sería más justo este año, un cinco por ciento más un fondo del 0,6 por ciento, o el cuatro por ciento más un fondo de un 1,6 por ciento, aparte de otra serie de incrementos adicionales? Estamos asistiendo a una gran ceremonia de confusión año tras año, porque los presupuestos fijan una cifra mínima de incremento para todos los colectivos; sobre eso hay una serie de aprobaciones de fondos sectorializados que suponen incrementos retributivos importantes; a lo largo del año, se aplican nuevos métodos y sistemas de trabajo que conllevan incrementos retributivos normalmente ya previstos desde la ley de presupuestos; el Ministro y responsables del ramo consideran que al personal hay que retribuirlo mejor y sacan adelante otra serie de retribuciones. Y, por último, por qué no reconocerlo también, una serie de conflictos laborales que se traducen en incrementos retributivos. Todo ello hace que no se pueda mantener que los funcionarios vienen perdiendo, como se ha repetido por parte de varios Grupos, poder adquisitivo durante los últimos años. Los datos de incremento de las retribuciones del conjunto de los funcionarios públicos en cifras homogéneas son del 74,8 por ciento para una inflación del 57,4 desde que está el Partido Socialista en el poder.

Como no quiero que SS. SS. crean que estoy haciendo un ejercicio de prestidigitación con las cifras a que se refería el señor De la Vallina Velarde, voy a dar algunos datos de personas concretas: Un profesor titular de Universidad ganaba mensualmente, en el año 1982 (cuando el Partido Socialista llegó al poder), 119.827 pesetas; en el año 1988, gana 242.046 pesetas; incremento, 102 por ciento para una deflación del 57 por ciento. Un profesor de EGB ganaba 76.026 pesetas mensuales, gana 141.354 pesetas; incremento, 85,93 por ciento (y vienen incrementos adicionales para los próximos meses).

Pasamos a otro colectivo: un teniente de las Fuerzas Armadas ganaba 96.416 pesetas, gana ahora 173.391 pesetas; incremento, 79,84 por ciento. Un inspector de policía de tercera ganaba 101.293 pesetas, gana en este momento 196.279 pesetas; incremento, 93,77 por ciento. Un sargento de la Guardia Civil ganaba 76.274 pesetas, gana ahora 158.244 pesetas; incremento, 107 por ciento. Un policía nacional ganaba 65.918, gana 131.181; incremento, 99 por ciento.

Paso ahora a dar cifras anuales en el sector de la Sanidad. Un médico adjunto de hospital con tres guardias ganaba 1.671.026 pesetas, gana ahora 3.575.043; incremento 114 por ciento. Un ATS de hospital ganaba 884.702 pesetas, gana 1.706.290; incremento, 93 por ciento. Un auxiliar de enfermería ganaba 700.908, gana 1.218.164; incremento, 74 por ciento. Un celador ganaba 703.500 pesetas, gana 1.176.082; incremento, 67 por ciento.

Si pasamos a colectivos de personal laboral, por ejemplo, una telefonista del Ministerio de Justicia (y no son casos buscados, sino ejemplos reales en la Administración Pública) ganaba 587.400 pesetas, gana 1.091.050; incremento, 86 por ciento. Un peón especializado del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ganaba 654.256 pesetas, gana 1.094.174; incremento, 67 por ciento.

Señorías, estas son las cifras. Es posible que haya algún colectivo, algún funcionario individual, sobre todo en el sector de la Administración Central del Estado, que no haya tenido más incremento que los mínimos nominales que las diferentes leyes de presupuestos asignan, pero, desde luego, se trata de un colectivo mínimo. El resto, han ido teniendo, a lo largo de todos estos años, incrementos adicionales importantes que esta Cámara ha aprobado y que, a menudo, se han discutido sectorialmente con los representantes sindicales.

Por consiguiente, si la Cámara quiere debatir con rigor este tipo de temas —y no me extendiendo en otros supuestos por no abrumarles con datos—, es necesario que tenga en cuenta estas realidades. El problema es de escenario entre los agentes sociales y los Ministerios responsables para ver cómo se tratan las retribuciones, pero no se puede mantener la ficción de que el conjunto de los funcionarios públicos está perdiendo poder adquisitivo durante estos años. Es verdad que lo perdió en los primeros años de la crisis económica y con otro Gobierno, pero no en estos últimos años, como acabo de demostrar. Es cierto que a los funcionarios públicos se les podría pedir participación en la productividad, que podría considerarse como el incremento de la riqueza que hay cada año, pero sería difícil discutir si, habida cuenta del crecimiento del PIB, los funcionarios públicos han perdido o no poder adquisitivo. Es una discusión mucho más sofisticada y compleja. En cualquier caso, señor Lasuén, permítame que le diga que a mí me pueden plantear ideológicamente algún problema los excedentes que se transfieren al empresario privado para que invierta. Cuando quedan excedentes porque todo el incremento de productividad o de riqueza nacional no va directamente a los funcionarios; cuando esos incrementos quedan para distribuirlos entre otros colectivos y para invertir en infraestructura pública, yo tengo muy pocos problemas ideológicos. Ya he dicho al principio de esta intervención que estimo que hay que tener una Función Pública bien pagada; que hay que tener unos servidores públicos dignamente pagados, pero no podemos seguir manteniendo una ficción que no se compadece con la realidad, porque la realidad es que no existe una pérdida permanente de poder adquisitivo. Señor De la Vallina, los números son un invento muy viejo. Cuando son serios, como creo que lo son los que he dado aquí —desde

luego habría que discutir cualquiera de ellos en concreto: si tiene trienios, si no los tiene, etcétera—, son un reflejo mismo de la realidad económica.

Habría que enfocar las discusiones para ver, cuando aprobamos los presupuestos (estamos aprobando unas cifras que son el doble de la cifra nominal teórica mínima que se atribuye a los funcionarios), cuáles son los miles y miles de funcionarios de más que se están beneficiando cada año de los incrementos que esta Cámara aprueba y que el Gobierno les viene aplicando.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Zambrana. Tiene la palabra el señor Caldera.

El señor **CALDERA SANCHEZ-CAPITAN**: Gracias, señor Presidente. Quiero completar con suma brevedad y desde el escaño la respuesta que mi compañero de Grupo, señor Zambrana, ha dado a los portavoces de los grupos parlamentarios. Si quiera sea, con absoluta rapidez, voy a responder aquellas enmiendas que estrictamente no hacen referencia a la política de rentas que determina este proyecto de presupuestos para el año 1989 y a ofrecer una enmienda de carácter transaccional a varios defendidas por algunos grupos parlamentarios.

Comenzaría, con esta rapidez a la que he hecho referencia, con una de las primeras intervenciones. Señor Espasa, efectivamente su Grupo Parlamentario ha hecho un notable esfuerzo —yo así lo reconozco— al articular una serie de propuestas acerca de las retribuciones de carácter global que afectan a la Función Pública, tanto en lo que se refiere a funcionarios «stricto sensu», como a personal laboral al servicio de la Administración. Sin embargo, conoce S. S. por el debate que ya mantuvimos en la Comisión correspondiente que, efectivamente, ese planteamiento difiere con carácter sustancial y abiertamente del sistema que, con respecto a la retribución a los funcionarios, determina la legislación específica, en este caso la Ley número 30/1984 de Medidas de Reforma para la Función Pública, completada por otra Ley que, señor De la Vallina, no es inconstitucional, fue inconstitucional alguno de sus preceptos muy minoritarios, pero en este momento es perfectamente constitucional; la Ley número 23/1988 de modificación a su vez de la Ley 30.

Es por ello, señor Espasa, acabando mi contestación a su intervención, que, en lo que se refiere a trienios, a pagas extraordinarias o a la contemplación de las retribuciones complementarias, como pueden ser el complemento de destino, al específico y el de productividad, éstos tienen un marco genérico de referencia, un marco global, al que debemos adecuarnos. Por ello, no vamos a votar afirmativamente a sus propuestas.

En cuanto al resto de las intervenciones, voy a responder a los planteamientos que han hecho los señores Mardones y Bravo de Laguna, fundamentalmente relativos a la indemnización por residencia. Señor Mardones, aunque yo no soy un experto fiscal, tengo para mí que la indemnización por residencia tributa (lo comprobaré posteriormente) en el Impuesto sobre la Renta de las Perso-

nas Físicas. Efectivamente, desde el punto de vista técnico, parece más conveniente, a nuestro entender, la enmienda transaccional que les voy a ofrecer para elejar de esa nueva situación de complemento personal transitorio este tipo de retribuciones.

Esta enmienda, que es transaccional con la número 3, de la Agrupación Parlamentaria Liberal; con la 276, del Grupo de Coalición Popular; con la 1.383, del Grupo de Izquierda Unida, y con la 1.456, de la Agrupación Independiente de Canarias, va dirigida al artículo veinticuatro, número 1, letra e), cuyo texto pasaré posteriormente a la Mesa, señor Presidente.

Diría así: «Durante 1989 continuará devengándose la indemnización por residencia en las áreas del territorio nacional que la tienen reconocida en las cuantías correspondientes al 31 de diciembre de 1988, incrementadas en un 4 por ciento. Dicha indemnización se mantendrá transitoriamente hasta tanto se adecuen las retribuciones complementarias incluidas en las relaciones de puestos de trabajo a las características específicas de éstos en tales localidades. Excepcionalmente, el incremento de la indemnización por residencia en Ceuta y Melilla se dará del 5 por ciento». Esta es la enmienda transaccional que, si SS. SS. tienen a bien compartir retirando sus enmiendas, procederemos a votar.

Con bastante rapidez voy a contestar al señor De la Vallina. Ciertamente su intervención ha sido de las que denomino de estar en el limbo, por esa persecución ansiada por S. S. durante tanto tiempo de la perfección ideal de un nuevo Estatuto de la Función Pública. Hemos realizado esa discusión, señor De la Vallina, a lo largo y ancho de varias tramitaciones parlamentarias. En los debates de las Leyes números 23 y 30. Pero es que, además, S. S. está tan enfrascado en esos planteamientos globales y tan anquilosado en esas posiciones que ni siquiera se ha leído —lo cual es triste— el informe de la Ponencia y el dictamen de la Comisión de Presupuestos de esta Cámara. Tiene S. S. razón en cuanto a su planteamiento singular de una enmienda referida al complemento de destino de los directores generales, pero es que ya ha sido corregido por una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista en el sentido de mantener estrictamente el complemento de destino, con un aumento del 4 por ciento sobre las percepciones que se venían obteniendo durante el año 1988, delimitando el resto de la cantidad a un complemento específico de carácter mínimo que se aplicará para las retribuciones de los directores generales.

De igual suerte, otra de las enmiendas que S. S. ha defendido con bastante énfasis, me resulta harto discutible —aunque sé que tiene cierto motivo de oportunidad que ya el señor Padrón antes clarificó, que no debe ser el eje de este debate—, es la relativa a limitar la financiación de vestuario con cargo a los presupuestos generales, al uso reglamentario para tropa, ordenanzas, etcétera.

Tengo que decirle, señor De la Vallina, que parece que tampoco conoce S. S. que de forma mucho más pormenorizada que como solicita en su enmienda, está perfecta y estrictamente regulado en una resolución de la Dirección General de Presupuestos, que desarrolla a su vez una Or-

den del Ministerio de Economía y Hacienda, del 15 de marzo de 1987. Le ruego que S. S. se lea esa Orden y esa resolución y posteriormente discutiremos si queda más enfocada la materia que usted pretende con esto que con la enmienda que nos ha presentado.

Por último, para repetir prácticamente el planteamiento que hicimos en Comisión, señor Ramón, no debe sentirse frustrado S. S. trae aquí planteamientos bastante serios, pero el problema de las Cámaras Agrarias no es sólo de personal que desempeñe funciones que competan o no a la Administración del Estado; es un problema de estricto respeto competencial a las determinaciones de una Ley básica, dictada al amparo del artículo 149.1.18 de la Constitución, como es la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, que señala una competencia genérica a los municipios para prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y que atribuye a dichos municipios, en todo caso, competencia sobre conservación de caminos y vías rurales y protección de la salubridad pública. Es, por tanto, en este ámbito en el que debemos movernos, respetando estas prescripciones que con carácter legal ya están establecidas.

Por último, Minoría Catalana presentaba también una enmienda proponiendo que el fondo que establece el artículo veinticuatro de este proyecto de ley, cifrado en 20.000 millones de pesetas a distribuir mediante acuerdo con centrales sindicales, pudiera aplicarse analógicamente al resto de las Administraciones públicas. Tengo que decirle al señor representante de Minoría Catalana que no hay ningún inconveniente en hacerlo. Entendemos que no es necesario aceptar su enmienda puesto que por el criterio de homologación constitucional —como dije en la Comisión—, por criterio de analogía, no hay ningún problema en que este tipo de Administraciones desarrollen un fondo de estas características con cargo a sus propios presupuestos, y que de igual suerte el mecanismo de distribución sería el que marca la Ley 9/1987, de Organos de Representación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias (**El señor Caldera Sánchez-Capitán hace entrega a la Mesa del escrito de la enmienda transaccional.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Caldera.

Vamos a dar paso al turno de réplica. Ruego a SS. SS. que hagan uso del mismo para rectificar o contrargumentar y no para ratificarse en lo ya dicho; y que, a ser posible, tanto los replicantes como los contrarreplicantes lo hagan con la brevedad posible.

En primer lugar, tiene la palabra, el señor Lasuen.

El señor **LASUEN SANCHO**: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a intentar ser brevísimo y contestar a las cuestiones que ha presentado el señor Zambrana con la máxima precisión posible.

En primer lugar, quiero decirle al señor Zambrana y a los Diputados del Grupo Socialista que efectivamente su llamada a la discusión rigurosa me pareció en Comisión

muy oportuna, y en Pleno también, y que por lo menos mi Grupo va a tratar de discutir la cuestión con la máxima precisión y rigor posible, toda la que permiten las cifras, por otra parte, que no es mucha.

Me alegro de que el Grupo Socialista sea consciente de que para tener una buena Administración hay que pagarla lo suficiente para que no huya al sector privado. Ese es el criterio que hemos mantenido en nuestra discusión. Me alegro de que coincidan con nosotros.

En segundo lugar, señor Zambrana, tengo que decirle que el sexo de los ángeles tiene muy poco que ver con el nominalismo. El sexo de los ángeles fue una cuestión que se debatió en Bizancio entre los rojos y los verdes, y el nominalismo es una aventura académica entre San Alberto Magno y la Escuela de Occam.

Efectivamente, somos muy conscientes de que cada año se aprueba algo que tiene que ver inicialmente poco con lo que se proyecta, o que las cifras ejecutadas son el 9,8, el 10,6 y el 8,7 y que esto no ha variado en absoluto el porcentaje. Incluso el incremento de funcionarios en las administraciones periféricas no ha aumentado la factura real de los funcionarios en el PIB, que oscila alrededor del 10 por ciento constante (tengo las cifras de Contabilidad Nacional a su disposición); y que, por tanto, la factura de funcionarios públicos españoles es bastante bajita, en términos relativos europeos, pues es del orden del 16 ó 17 por ciento.

En cuanto al incremento de personal, la cifra de Contabilidad Nacional exacta es la de 168.000 personas, que supone el 10 por ciento de incremento sobre la cifra que existía en el año 1980. Por tanto, es relativamente pequeña. Tampoco queremos ninguna ceremonia de la confusión, señor Zambrana. Respecto a su propuesta, lo que queremos no es 4 más el fondo, sino 5 más el fondo; porque ése fue el espíritu de lo pactado con los sindicatos. Ustedes pactaron la inflación prevista, más 1, más el fondo; y nosotros decimos que como la inflación prevista no va a ser el 3 sino el 4, como mínimo; 4, más 1, más el fondo.

En cuanto a si los funcionarios vienen perdiendo poder adquisitivo, lo discutimos ya en Comisión. Algunos colectivos no lo han perdido y otros sí. Yo le destacué —e insisto en ello— que lo que hay que comparar no es el poder adquisitivo absoluto, sino el relativo. Y el relativo se lo he traído para que lo vea, como les prometí. El relativo —luego le enseñaré las cifras si quiere— muestra que el salario medio público respecto del salario medio total ha variado desde 1980 hasta 1985, según los datos de Contabilidad Nacional, desde ser un 27 por ciento superior al salario medio hasta el 19,33 por ciento. Respecto del salario medio privado, el salario medio público ha bajado desde ser el 33 por ciento superior hasta el 25,07; es decir 8,59 puntos hasta 1985. Hasta hoy habrá bajado un poco más, pero no sé cuánto, porque la Contabilidad Nacional no ha sacado ni siquiera las cifras de avance. Por consiguiente, ha perdido 8 puntos de salario relativo a la media de asalariados españoles y a la media de funcionarios.

En cuanto a si los funcionarios perdieron con UCD como consecuencia de la crisis o no, yo tengo las cifras de todos los asalariados de las que se deduce que lo que ha

sucedido es bastante grave. Los datos figuran en Contabilidad Nacional desde el año 1964. Desde 1965 hasta 1977, los salarios subieron más que el PIB. Desde el año 1977 hasta 1981, bajaron un poquito respecto del PIB, la tasa de variación anual. Y desde el año 1981 hasta 1987, mire usted el gráfico azul (**El señor Lasuén Sancho muestra sus gráficos hacia los escaños del Grupo Socialista.**); el gráfico azul es el malo. Es el suyo.

Finalmente, sobre si la pérdida de productividad no recibida por los funcionarios se transforma en mejora de otros colectivos, también se lo puedo precisar. Es el último gráfico; éste es más espectacular. Va desde el año 1964 hasta 1982 y mide la participación de los salarios en el PIB. Le doy las cifras: En el año 1964, el 41 por ciento; el año 1970, el 46 por ciento; el año 1979, que es el punto más alto, el 52 por ciento. Hoy, el año 1985, estamos en el 46 por ciento, es decir, igual que el año 1971/72. Por consiguiente, los salarios han aumentado la participación en el PIB, desde 1964 hasta 1979, a pesar de la Dictadura, de la Oprobiosa, y han perdido poder adquisitivo dentro del PIB relativo desde 1981 hasta 1987. Esos son los datos de la Contabilidad Nacional.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lasuén.

Por el Grupo de la Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Muchas gracias, señor Presidente. En aras de la brevedad que la Presidencia nos ha pedido a todos los intervinientes en este tema, voy a intervenir muy brevemente desde el escaño para puntualizar dos cosas. La primera, es que el señor Zambrana nos dice que está contento de que los funcionarios estén dignamente pagados. A nosotros nos parece que los funcionarios están dignamente pagados, pero nos gustaría que estuviesen bien pagados, tal como pueden estarlo.

Por otro lado, nos hacía la pregunta de qué era mejor: si el incremento del 4 por ciento más el fondo. Mi Grupo ha planteado que el 5 por ciento, más el fondo, más el 1,6.

Respecto a la enmienda número 96, tomo nota de lo que me acaba de decir el portavoz socialista.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Hinojosa.

Por la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Zambrana, cuando usted nos recordaba que el 4, el 5 y el 4, no son el 4, el 5 y el 4, sino que son unas cantidades distintas, me recordaba un debate que tuvimos hace poco el señor Solchaga y yo a propósito del fraude de las entidades bancarias, que ponen un interés nominal en la póliza pero cobran otro efectivo. Parecía del mismo estilo.

Es evidente, señor Zambrana, que cuando se habla del 4 por ciento ello provoca una serie de deslizamientos y de condiciones que acaban dando una cantidad superior.

Pero éste no es, en absoluto, argumento. Cuando estamos discutiendo el 4 o el 5, sabemos que acabará en el 10 o el 11 por ciento. La pregunta es, ¿por qué unos decimos el 5 y por qué otros el 4?, no que el 4 se convierte en algo más por los deslizamientos. Esto es de una obviedad que me parece peregrino que usted nos lo recuerde aquí. Parece como si nos quisiese convencer de que en el fondo se cobra más de lo que se cobra. ¡No! Se cobra lo que dice la ley, y la ley prevé una serie de consecuencias para aquellas cifras de los primeros artículos que acaban en unas magnitudes superiores a las nominales. Este no es ningún argumento. Lo que usted dice vale tanto para su 4, como para mí 5, o como para el 5 que ha defendido el señor Hinojosa; vale exactamente igual. El argumento no tiene ningún interés político, si no es el de distraer a la concurrencia, que creo que no es lo que usted quiere.

En segundo lugar, tanto otros Diputados como yo ya le hemos advertido que el tema de las reclasificaciones profesionales no era para incluir aquí. Son situaciones que muchas veces vienen de luchas, de reivindicaciones, de reconocimientos de situaciones de déficit que llevan muchos años de arrastre, y que no es de recibo incluirlas en el debate que estamos teniendo sobre mantenimiento de poder adquisitivo respecto a inflación, no a reclasificaciones. Son dos temas distintos. Usted los mezcla porque a usted le va bien decir que en conjunto el incremento salarial sí se ha dado en este período. ¡Faltaría más!

Voy a poner un ejemplo del tipo de incrementos que ustedes han hecho en estas reclasificaciones profesionales en un campo que conozco más directamente: el de la Sanidad. Ha citado médicos y celadores. S. S. ha dicho (pero pocos Diputados se han dado cuenta) que el incremento para médicos ha sido del cien por cien, y que el incremento para celadores ha sido del 50 por ciento. Triste escala de incrementos entre médicos y celadores la que con este sistema retributivo se ha producido. Lo digo para señalar, una vez más, que para mí estos incrementos, que eran importantes y necesarios, no tienen por qué entrar ahora en nuestro debate respecto de la deuda social del año pasado, cuando se dijo que la inflación sería el 3 por ciento y acabará siendo del 5 o mayor del 5, y que para el que viene la inflación prevista será del 3 o mayor del 3 por ciento. Ahí está la cuestión: Si se indicia o no; si se acepta o no la cláusula de revisión; si se acepta o no la posibilidad de negociación. Este es el tema a discutir política y sindicalmente, señor Zambrana; no lo otro, que es salirse por la tangente, que está muy bien como recurso dialéctico, si bien usted no ha entrado a trapo político de lo que yo mismo y otros Diputados hemos querido plantear con nuestras enmiendas.

Usted repite una y otra vez que no existe la pérdida de poder adquisitivo. ¿Acaso es que todos los que decimos lo contrario estamos locos, incluidos los dos sindicatos mayoritarios del país? ¿Es que se equivocan todos menos el Gobierno? ¿O es que son rojos? A lo mejor es que como son rojos, lo ven mal y por eso se equivocan. UGT, Comisiones Obreras, los Grupos de esta Cámara aducen unas cifras, unas reflexiones; ustedes dicen que no se ha producido un salto del 3 al 5; que no se preveía el 4 en fun-

ción del 3. Después dicen que, a pesar del 5 por ciento, aún estamos dentro de la inflación realmente habida. Pero es que lo que se prometió, el compromiso político de 1988 era un punto por encima de la inflación. Hoy se vuelve a decir lo mismo con respecto al año 1989. Y ya sabemos que ustedes no cumplen políticamente. No lo han cumplido en el 1988 y se niegan a cumplirlo; por tanto, no lo van a cumplir tampoco en 1989. De eso ustedes no dicen nada.

En definitiva, es un tema importantísimo. Usted sabe que las dos centrales sindicales están planteando si continúan o no aceptando un cambio importantísimo que se produjo en este país —el señor Ministro lo recordaba— con los Pactos de la Moncloa, cuando se pasó a discutir en función de inflación prevista o de inflación pasada. Imagínense si es importante el tema.

El Gobierno, por dos veces —engañan no es la palabra exacta—, burla a los sindicatos y, en este caso, a los perceptores de rentas fijas. En 1988 dice: Cobraréis el 4 por ciento porque la inflación será del 3, luego se dispara al 5 y ustedes no lo enmiendan. Ahora en 1989 dice: Cobraréis el 4 por ciento porque la inflación será del 3, cuando todos los demás prevemos que no será del 3. Es un tema de enorme profundidad, de una carga política enorme. ¿Van a continuar las centrales sindicales aceptando negociar en función de la inflación prevista o van a cambiar el escenario? Este sí que va a ser un cambio de escenario importante, señor Zambrana, señores del Gobierno. Ustedes están propiciando el que se pueda producir un cambio importante en la actitud de las centrales sindicales en cuanto a negociar inflación prevista, inflación pasada u otras formas de negociación. Asuman el riesgo. Debatan y discutan políticamente, porque a esto no han contestado.

En cuanto a si han perdido o no poder adquisitivo las rentas salariales con respecto al PIB, me parece que las cifras que aducía el Diputado del CDS son suficientemente consistentes en función de la Contabilidad Nacional. Con respecto al PIB, las rentas salariales de este país han perdido peso en el conjunto de la riqueza nacional, y las rentas de los empleados públicos también. Esta es una política que, por mucho que les duela, señores socialistas, no llega ni a socialdemócrata. Pérdida del peso relativo de las rentas salariales en el conjunto de la riqueza nacional, después de seis años de Gobierno socialista, es una política que no llega ni a socialdemócrata.

Para terminar, resulta sorprendente, cuando no grotesco, oír al Vicepresidente del Gobierno decir que sería bueno que los bancos y empresas moderasen sus beneficios. No sé cómo interpretarlo; si como una tomadura de pelo o como un sarcasmo. Porque el Gobierno y su Presidente (aquí está el Ministro de Economía) tienen un mecanismo claro y contundente para corregir esto si es que lo consideran abusivo. Yo considero abusivo los incrementos de beneficios de la Banca y de las empresas privadas españolas en los últimos años. ¿Cuál es uno de los mecanismos? Simplemente, cambiar el tipo del Impuesto de Sociedades. Pero, por favor, que no aparezca el señor Guerra dando sermones a la patronal. Tiene una mayoría políti-

ca y tiene mecanismos fiscales: aumentar el Impuesto de Sociedades. Lo otro es tomar el pelo a la gente. En algún momento esta noche he tenido la sensación de que aquí podría parecer que asistíamos a un debate de este tipo. Las horas son muy avanzadas, no quiero ni puedo extenderme más, pero me parece que el tema merece, al menos por nuestra parte, estas reflexiones políticas.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Señor Presidente, como he señalado anteriormente ya es la cuarta vez que se debate este asunto en los últimos días y los grupos políticos habían fijado ya sus criterios al respecto; solamente restaba ver si el Grupo mayoritario aportaba alguna novedad sobre lo que hasta el momento había mantenido. Entendemos que no ha sido así; según nuestro criterio, desgraciadamente no hay novedades dignas de tenerse en cuenta. Por nuestra parte, vamos a mantener la enmienda presentada y vamos a apoyar las enmiendas de los demás grupos de la oposición.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vallejo.

Por la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, señorías, probablemente pueda en este turno hablar más alto, pero no creo que más claro de lo que hablé en Comisión y en Pleno, y prácticamente todas mis preguntas siguen sin contestación.

En Comisión y en Pleno he rehuído entrar en la guerra de cifras sobre el tema de la pérdida del poder adquisitivo de los funcionarios. He hecho simplemente una valoración cuantitativa. He dicho que ésa es una afirmación que hacemos todos los grupos políticos de la Cámara, con excepción del suyo; todas las fuerzas sindicales, incluida la suya, y la opinión pública en su totalidad, y que la mejor forma de zanjar esa discusión, esa guerra de cifras que está envenenando a la opinión pública, que está envenenando e imposibilitando el diálogo social y la concentración social entre los agentes económicos, sería que lo discutiésemos aquí con tranquilidad.

El señor Zambrana en la Comisión me pidió que en los diez minutos que tengo en el Pleno, cinco de réplica, trajese aproximadamente catorce nóminas, que son las que él nos ha leído a una enorme velocidad —yo ni siquiera he podido tomar nota de esas nóminas—. Le dije entonces que en diez minutos yo era incapaz de defender 32 enmiendas, traer todas esas nóminas, decir alguna, no todas, de las maldades que se me ocurren sobre la Ley de medidas urgentes para la reforma de la Función Pública y plantear, además, algunas propuestas de solución, y que por eso yo le iba a dar una solución arbitral, que me parecía que podía ser aceptada por todos los Grupos de la Cámara y que contribuiría a pacificar ese diálogo social,

atraer la paz de los espíritus y, en definitiva, a mejorar la economía.

Esta solución era crear una Comisión para evaluar esa deuda social. Lo pedimos hace un año y ustedes nos dijeron que no; lo pedí en Comisión, lo pedí en Pleno y lo voy a seguir pidiendo, y ustedes han aceptado discutirlo, un poco en una cierta clandestinidad, exclusivamente con el CSIF, al firmar el acuerdo con el que legitiman y amparan ustedes la retribuciones que traen a esta Cámara. A esa Comisión podríamos hacer comparecer, por ejemplo, a los distintos responsables del área de las Administraciones públicas de los sindicatos más representativos de este país, de todos los sindicatos más representativos; podríamos hacer comparecer a los estadísticos más afamados de este país, para comprobar si son o no verdad los cuadros que ha presentado aquí el señor Lasuén, para sentarnos y con una cierta tranquilidad describir la realidad, y una vez descrita, con honestidad, con sosiego, no con nocturnidad y a la carrera en este Pleno, que pudiésemos decir si tienen ustedes razón o la tenemos todos los demás, y una vez determinado eso, aplicar una política que generosamente hemos dicho que vamos a aplicar a largo plazo.

Lo que hacen ustedes aquí siempre es diluir la discusión: que si tiene la culpa UCD, que si la tiene el PSOE, que si el ejercicio de 1982, que si el de 1986, que si los celadores, que si los bomberos, que si no sé qué. Mire usted, con luz y taquígrafos, Comisión de deuda social. Aprueben ustedes eso; verán que bien les va. No quieren ustedes Consejo Económico-Social, no quieren ustedes Comisión de deuda social y luego dicen que somos unos irresponsables en el manejo de las cifras. No queremos ser irresponsables, queremos ser responsables, queremos tomarlo con sosiego. Aprueben ustedes esa enmienda.

No me dice absolutamente nada de qué hacemos con la pérdida de poder adquisitivo que se ha producido por las deficiencias en la previsión de inflación en el ejercicio pasado. En eso estaremos de acuerdo. Ha sido el señor Ministro quien al final de año ha anunciado que la previsión de inflación pasaba del tres al cinco por ciento. Luego me dicen que lo que se computa es la inflación media, los salarios medios. Señoría, lo que se computa son cantidades homogéneas. De lo que habíamos partido al hacer el Presupuesto del año pasado fue de que la previsión en diciembre sobre diciembre iba a ser del tres por ciento, y ustedes prevén en este momento que va a ser del cinco por ciento, y ojalá nos quedemos como estamos, ojalá nos quedemos en el cinco por ciento. Se han perdido dos puntos y no quieren ustedes corregir por vía de crédito extraordinario en el ejercicio de 1988 y tampoco lo quieren corregir ahora, es decir, no lo quieren ustedes corregir nunca. Porque lo que nosotros pedimos, que es el seis, es el cuatro que ustedes ofrecen más el dos por ciento, ya sé que no estoy comparando cantidades homogéneas, pero de una forma grosera, de una forma aproximada, sí corrijo lo que se ha perdido en el ejercicio pasado.

Decía que les perdonaba el efecto ilusión, el efecto que en broma he llamado «efecto Solchaga». Voy a aceptar que la inflación va a ser la que ustedes dicen, a pesar de que la inflación subyacente no prevé eso en absoluto, pero

si se equivocan en la apuesta, paguen ustedes. Acéptenme ahora que si se equivocan en la apuesta vamos a revisar esas retribuciones a mitad del ejercicio.

A lo mejor técnicamente no está bien formulada la enmienda. Lo acepto. Formulen una transaccional. El espíritu lo entienden. Usted es un responsable sindical, sabe lo que estoy diciendo. Que no nos pase aquí como en el ejercicio de 1988. Si se equivocan, pagan ustedes. Admítame esa apuesta. Fíjese que obviamos toda la discusión de la inflación. No le voy a citar aquí todas las previsiones de todos los organismos internacionales.

No me dice usted nada de las pagas extraordinarias. Vamos a hablar en términos más reales, porque usted me ha planteado una cuestión que realmente me ha dejado pensativo. Dice usted que no se ha producido en términos graves una pérdida de participación de los trabajadores en el sector público en la productividad nacional y que, en todo caso, a usted ideológicamente le tranquiliza mucho que los excedentes que se han generado en el sector empresarial se destinen a determinados fines —que no he entendido muy bien a cuáles se refería usted—, pero que, desde luego, no lleguen a los sectores que estamos considerando, que es de lo que se trata.

Yo valoro enormemente su tranquilidad de conciencia ideológica, pero sea un poco menos Quijote y un poco más Sancho en este tema. Aquí estamos hablando de términos reales, de retribuciones, no de problemas ideológicos. Yo sí tendría problemas ideológicos si se estuviese produciendo una alteración en la distribución de la renta como está sucediendo en estos momentos en perjuicio de los trabajadores del sector público y de los pensionistas en general. **(Rumores.)**

No me han hablado tampoco de los complementos de productividad. ¿Quieren ustedes negociarlos con las organizaciones sindicales o tampoco quieren tratar esto con ellas? Porque se lo decía antes y se lo repito ahora: me preocupa enormemente que las discusiones económicas no se traigan a este Parlamento, que no se realicen entre el Gobierno y los sindicatos, y se vayan a dilucidar con manifestaciones, con presiones que en definitiva a nada conducen. Reflexionen ustedes sobre ello. Hablen, examinen la realidad, corrijamos lo que sea necesario entre todos en vez de proovar una estrategia de presión que dificulta el diálogo social, que dificulta la concertación y que pone este Parlamento a los pies de los caballos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García-Margallo. Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Gracias, señor Presidente.

Mantenemos la enmienda 1.455, que hace referencia al incremento solicitado para las retribuciones de funcionarios. Respecto a la respuesta que me ha dado el portavoz socialista, señor Caldera, en el caso concreto de la enmienda 1.456, agradezco su buen talante conciliador y acepto plenamente la enmienda transaccional y, por tanto, señor

Presidente, retiraría para votación la 1.456 a que se refiere esta transaccional ofrecida por el Grupo Socialista. Nada más, y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones. Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor **DE LA VALLINA VELARDE**: Con la venia, señor Presidente.

Señorías, la intervención del señor Zambrana Pineda con los diferentes ejemplos que ha suministrado a la Cámara, es altamente expresiva de la situación en que se encuentra nuestra Función Pública desde el punto de vista retributivo.

Para completar la muestra variopinta, podría citar muchos ejemplos, pero me voy a limitar al que se contiene en una carta que he recibido esta tarde, fechada el 16 de noviembre, hace cinco días, que se refiere a un cartero urbano. Las nóminas que la acompañan son del período 1983/1988 y la carta dice así: Como verán supone una subida del 35 por ciento. Con ello quiero demostrar que los argumentos del Grupo Socialista en cuanto a que no hemos perdido poder adquisitivo, al menos en nuestro colectivo no corresponden a la realidad, ya que si el incremento del IPC durante este período ha sido del 57,4 por ciento, hemos perdido más de un 22 por ciento y estamos muy lejos del aumento del 74,8 por ciento comentado por el Diputado señor Zambrana.

Creo que estos ejemplos y otros muchos que se pueden poner son la expresión más clara de los problemas estructurales y políticos del fondo que mi Grupo político ha denunciado esta tarde en el debate del Título III de los Presupuestos Generales del Estado. El sistema retributivo es anárquico, se presta a arbitrariedad, y mientras esos problemas de fondo no estén resueltos, no podremos tener un sistema retributivo satisfactorio y ello, señor Caldera, no por un afán perfeccionista, sino porque es una exigencia constitucional para poder tener una Administración eficaz, que sirva con objetividad los intereses generales.

En relación al tema de los gastos de vestuario y fondos protocolarios y representativos, la Orden de 15 de marzo de 1987 que usted cita no debe haber funcionado operativamente cuando la situación es la que en estos momentos, quizá porque esa fecha, debe haber algún error, señor Zambrana, 15 de marzo de 1987, era domingo.

En cuanto a la inconstitucionalidad de la Ley 30/1984, la expresión fue usada por mi parte plenamente consciente, porque la Ley fue inconstitucional como el Tribunal en su momento la declaró.

Por lo que se refiere al complemento de destino de los directores generales, me congratulo de que, efectivamente, haya sido modificada esa situación irregular por parte del Grupo Socialista.

Esto es todo, señor Presidente. Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor De la Vallina.

Por la Agrupación del Partido Liberal, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, respecto a la oferta transaccional que hace el señor Caldera sobre la enmienda número 3, en relación a los funcionarios con residencia en Canarias, quiero anunciar la retirada de dicha enmienda a efectos de que la transaccional no tenga ningún impedimento reglamentario para su admisión. El incremento del 4 por ciento y la desaparición de esa supresión anunciada de la indemnización por residencia, son una buena noticia para los funcionarios con residencia en el Archipiélago y entiendo que el Grupo Parlamentario Socialista en este caso concreto ha dado muestras de flexibilidad y adecuación a la realidad social de las islas.

El Grupo Parlamentario Socialista ha perdido quizá esa posibilidad, y entiendo que la ha perdido, puesto que no ha anunciado la aceptación de dos enmiendas que eran inocuas, yo lo he indicado, las números 113 y 114, que proponían la remisión de información «a posteriori» a las Comisiones de Presupuestos del Congreso y del Senado sobre determinados acuerdos del Gobierno referentes a retribuciones de altos cargos de empresas públicas y a complementos de los directores generales.

No se nos ha contestado sobre la enmienda 115, que era la fundamental desde nuestro punto de vista, pero la argumentación del señor Zambrana en el sentido de que no estamos discutiendo un 4, sino un 9 y pico por ciento, que es el incremento de la masa, del conjunto de retribuciones de los funcionarios, daría pie a que el Grupo Parlamentario Socialista la aceptase sin ningún problema, porque tal y como está matizada la indiciación automática que yo propongo, no hay ningún riesgo, salvo para muy escasos colectivos, de que los incrementos de retribuciones no superen el 4 por ciento. Yo he dicho que se produzca esa indiciación o revisión automática en el caso de dos supuestos: primero, que la inflación del año próximo supere el 4 por ciento, no el 3 por ciento que dice el Gobierno, sino el 4 por ciento, y, segundo, para aquellos funcionarios públicos que no hayan recibido retribuciones por encima del 4 por ciento. Como el señor Zambrana dice que la mayoría va a recibirlo por encima del 4 por ciento, entiendo que no habría, desde esa perspectiva, inconveniente en la aceptación de la enmienda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Bravo de Laguna.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra finalmente el señor Ramón Izquierdo.

El señor **RAMON IZQUIERDO**: Señor Presidente, la contestación que ha ofrecido el señor Caldera a la enmienda que yo he planteado se apoya sustancialmente en considerar que no es aplicable la Ley que regula las Cámaras Agrarias sino la propia Ley de Bases de Régimen Local. Disiento de este criterio por las siguientes razones: en pri-

mer lugar, ya he intentado explicar en intervención anterior que este personal al que me refiero no es exclusivamente de guarderías y caminos, y la competencia municipal justamente se está refiriendo a esas actividades. Luego si ese personal realiza funciones de carácter administrativo, no debe aplicárselo exclusivamente la Ley de Bases de Régimen Local.

En segundo término, efectivamente la Ley de Bases de Régimen Local atribuye unas competencias a los ayuntamientos, y la propia Ley que regula la temática de las Cámaras Agrarias en su adicional segunda establece que el Gobierno puede proceder a la extinción de las Cámaras Agrarias. Lo que ocurre es que aquí hay una situación de temporalidad de la ley, porque, por un lado, parece ser que está en vigor la Ley de Bases de Régimen Local (no parece ser, lo está), pero, por otro lado, no se ha producido la extinción de las Cámaras Agrarias locales, con lo cual resulta que este personal se encuentra —digámoslo en términos vulgares— entre Pinto y Valdemoro.

Por último, y como razonamiento, si la Ley de Bases fuera la que se debiera aplicar, probablemente el legislador de la Ley de Presupuestos no hubiese podido redactar este artículo treinta y ocho, cuatro. Creo sinceramente que debe aplicarse la adicional primera de la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, sobre Cámaras Agrarias, donde se establece claramente que el personal que a la entrada en vigor de la Ley se encuentre prestando servicios en las Cámaras Agrarias continuará en la misma situación, sin perjuicio de que pueda pasar a ocupar los puestos de trabajo que le puedan corresponder en las Administraciones públicas, y ello naturalmente sin exclusiones ni discriminación, que es lo que está ocurriendo justamente con esta redacción del número cuatro del artículo treinta y ocho en virtud de la cual este colectivo se divide en dos partes, aquellos que van a gozar de esa situación y los que quedan fuera de la situación prevista; situación prevista además en función de una serie de preocupaciones que se han producido o temas que se han planteado en la materia. Recuerdo que en una sesión de la Comisión de Agricultura de 29 de junio de este año, el señor Director General del Instituto de Relaciones Agrarias abordó ampliamente este tema, demostró la preocupación que sentía por resolver el problema que afecta a este colectivo y tuvo una frase que no ha tenido confirmación. Nos dijo: yo creo que todo se arreglará este mismo año si las cosas van bien. Por lo visto para este colectivo las cosas han ido mal. En todo caso sinceramente creo que se podrá esperar al próximo trámite —salvo que hubiera una rectificación fulminante— para poder resolver este problema que yo creo que es de total y absoluta justicia.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ramón.

Para contrarreplicar tiene la palabra el señor Zambrana o el señor Caldera.

El señor **CALDERA SANCHEZ-CAPITAN**: Señor Presidente, me anticipo al turno del señor Zambrana para hacer dos matizaciones. Efectivamente, señor Ramón, siempre hay tiempo y hay trámites ulteriores, tampoco quiero

quitarle la esperanza. El planteamiento que S. S. hace es un planteamiento de futuro hasta el momento en que la extinción de este tipo de organismos se produzca definitivamente; de ahí que el artículo treinta y ocho lo regule de tal modo. En todo caso, se trata de personal que no sólo se va a dedicar a la conservación de caminos y vías rurales, sino también a la protección de la salubridad pública y generador de cualquier tipo de actividad económica de interés para los agricultores. Repito que se trata de respetar profundamente las atribuciones que la legislación de régimen local atribuye a los municipios.

Además, otra aclaración que sí me parece importante, señor Presidente, señorías, es que la enmienda transaccional que ha ofrecido el Grupo Parlamentario Socialista afecta a los funcionarios con residencia en Canarias, pero no quiero dejar de mencionar el resto del universo funcional al que afecta, que son también los funcionarios destinados en Baleares y los funcionarios destinados en el Valle de Arán. Por tanto, la enmienda es omnicompreensiva de todos aquellos que venían percibiendo la indemnización por residencia, no sólo en Canarias —estoy seguro de que a SS. SS. les alegrará—, sino también en Baleares y en el Valle de Arán.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Caldera. Tiene la palabra el señor Zambrana.

El señor **ZAMBRANA PINEDA**: Tan brevemente como sea posible, señor Presidente.

Señor Lasuén, gracias por el recordatorio histórico de San Alberto Magno y Guillermo de Ockam. No quería ver mezclado el sexo de los ángeles con el nominalismo que se produjo en el debate del siglo XIV.

Ha hecho S. S. referencia a dos temas: uno es una pérdida de los salarios públicos respecto de los salarios en el sector privado. Francamente, es una discusión que no sé hasta qué punto podría tener cabida en este momento y en esta situación en esta Cámara. No estoy en posición de rebatir la cifra que S. S. ha facilitado de pérdida relativa; he hecho referencia a la participación en el PIB. En cualquier caso, por mantener el mismo tono de rigor que he tenido en la anterior intervención, me alegra que S. S. reconozca que no se ha perdido poder adquisitivo por parte de los salarios de los funcionarios públicos. No sé hasta qué punto respecto del sector privado se haya podido perder o no.

En relación con la segunda aseveración que ha hecho S. S., creo que ha sacado totalmente de quicio el tema, porque ha mezclado salarios del sector público y del sector privado y ha comenzado a hablar de los salarios en su participación en el PIB. Su señoría ha saltado por encima del dato más importante, y es que en este país se han destruido dos millones de puestos de trabajo, que algo tendrá que ver también con la participación de los salarios en la renta nacional, en el PIB.

Su señoría, que es buen economista, debe saber que posiblemente la manera de recomponer la participación de los salarios en el conjunto de la riqueza del país no será

incrementando ahora directamente los salarios nominales, sino creando las condiciones para que haya muchos más asalariados. Por consiguiente, ha procedido a una mezcla bastante confusa que no tiene ninguna razón de ser en un debate como el que venimos manteniendo.

Minoría Catalana ha aclarado que piden el 5, más el fondo, es decir, que piden un incremento no del 9,8, sino del 10,8. Es una opción política. Quizá lo estén aplicando en Cataluña con creces, en éste y en otro tipo de gastos, pero el Gobierno está más bien por una cierta contención del gasto público.

Yo creo que alguna vez habrá una derecha coherente en este país que hable de este tipo de cosas, porque la verdad es que también resulta extraño que la Cámara únicamente debata sobre propuestas sindicales y no haya discursos coherentes de la derecha que se ocupen de estos temas. Hasta que no los tengan coherentes no van a ganar ustedes unas elecciones. Lo digo con total franqueza. (**Rumores. Un señor Diputado pronuncia palabras que no se perciben.**)

Si la señora Thatcher levantara la cabeza y viera las cosas que ustedes dicen aquí, creo que saldría corriendo para Inglaterra.

El representante de Izquierda Unida se ha referido a los deslizamientos que se producen en las retribuciones públicas y ha hablado de un tema que efectivamente debemos reconocer. En algunos supuestos se ha abierto el abanico salarial en la Administración Pública porque tenía detrás otro tipo de connotaciones. Ciertamente las retribuciones de un médico han crecido más que las de un celador. Su señoría no ha indicado a la Cámara que los médicos han estado muy afectados por el sistema de incompatibilidades, mientras que los celadores no tanto. Su señoría sabe bien que no es fácil que un médico trabaje en varios sitios, y sí es fácil que un médico trabaje en varios sitios. Detrás de estos incrementos está el problema que algún grupo ha señalado de la huida del sector público hacia el sector privado. El gobierno pretende que no se produzca este tipo de huidas.

Su señoría ha hablado de la inflación pasada refiriéndola al sector privado, que los sindicatos van a cambiar. Los sindicatos también en tiempos practicaban unas cláusulas de revisión muy buenas en el sector privado que hacían innecesario que se tuviera que negociar sobre la inflación pasada, porque las cláusulas funcionaban automáticamente. Nunca he considerado a los sindicatos locos, porque sería tanto como atribuirme al calificativo a mí mismo que durante largos años he ejercido como sindicalista.

El señor García-Margallo quiere crear una comisión, lo repite permanentemente. Señor García-Margallo, creo que hay una comisión de Administraciones Públicas donde estos temas se pueden discutir cuando el Presidente de la Comisión y S. S. lo estimen conveniente.

Hace una referencia a las pagas extras. Sería un mecanismo como otro cualquiera —no sé si el más acertado—, pero el año en que se tomara la decisión de incrementar las pagas extraordinarias hasta el cien por cien del salario, ese año tendríamos una subida retributiva con carác-

ter general del orden del 15 al 20 por ciento. En el campo este año, señor García-Margallo, a los pensionistas del régimen especial agrario se les ha incrementado en una paga extraordinaria más. Pues bien, los pensionistas del régimen general agrario llevan una subida del 21 por ciento, con una paga extraordinaria. Imagínese lo que sería con dos pagas extraordinarias, suponiendo cada una de ellas más del 50 por ciento, como suponen en la actualidad. Cuando le digo que el incremento no sería de menos del 20 por ciento, me estoy refiriendo a una cifra bastante aproximada.

A S. S. le preocupa mucho el problema de los excedentes y de la productividad y ha dicho que no le interesan los problemas de conciencia que yo tenga. Lo comprendo muy bien. Solamente le puedo decir, primero, que el sector público, desde que el Gobierno socialista está en el poder, ha pasado del 37 por ciento del PIB al 42 por ciento. Por consiguiente, se está haciendo, moderadamente, pero se está haciendo, señores de la derecha, la política que corresponde a un Gobierno socialista en términos clásicos. La economía tampoco es la misma en estos momentos que antes de la crisis económica y las teorías de Keynes tampoco hay por qué santificarlas; pero estamos procediendo, indudablemente, a un incremento que sirve para redistribuir, señor García-Margallo.

¿Dónde van los excedentes del sector público? Señoría, había un gasto de 1,2 billones en pensiones cuando este Gobierno llegó al poder, y en este momento van presupuestados para este año, y lo vamos a aprobar aquí, 3,2 billones; a algún sitio habrán ido. Son más de 2 billones de pesetas de incremento, con un incremento del 300 por ciento, el gasto en pensiones desde que el Gobierno Socialista está en el poder. Los gastos en infraestructura de carreteras han pasado de 180.000 millones a 570.000 millones. También en la capitalización del sector público va el excedente que se genera. Por consiguiente, señor García-Margallo, el dinero no se va en humo; se va a cosas, a necesidades y a realidades que el país necesita. Por eso he dicho que aunque toda la productividad o todo el incremento de riqueza no vaya a los salarios de los funcionarios, me quedaba muy tranquilo en mi conciencia política con el destino que esos fondos están teniendo.

El señor De la Vallina ha leído una nómina. Me gustaría a mí también que la pudiéramos comprobar mañana en los pasillos. Los datos que tengo aquí de los carteros son que en el año 82 —lo he buscado personalmente— ganaban 793.900 pesetas y que en el año 88 ganan 1.213.000, sin antigüedad; hay un deslizamiento de dos trienios por medio; que, efectivamente perdían un poco de poder adquisitivo porque tienen un incremento del 52,9, al cual hay que incrementarles los dos trienios, lo cual lo deja igualado prácticamente al 57 por ciento, pero, sin huelga, acaban de firmar un excelente convenio que les supone un incremento adicional del 10 por ciento para el próximo año. Esto está en los periódicos de hace unos días. (Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien!) Por consiguiente, señor De la Vallina, este colectivo que ha sido de los más sufridos y de los que menos beneficios ha tenido, está ya en unas circunstancias diferentes, y me ale-

gra además que lo haya conseguido por los cauces naturales de negociación colectiva.

Nada más. Muchas gracias. (Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien! Aplausos.)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zambrana.

Señor De la Vallina, disculpe si no he prestado la atención precisa a su intervención, pero no he podido percibir si S. S. hacía referencia a la retirada de la enmienda 276, a la cual se ha presentado la transaccional por el Grupo Socialista.

El señor **DE LA VALLINA VELARDE**: Señor Presidente, no me he referido a ella, pero retiramos la enmienda a fin de que se pueda votar la transaccional.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor, De la Vallina.

La transaccional al artículo veinticuatro, uno, e), implica la retirada de las enmiendas números 3, de la Agrupación del Partido Liberal; 276, de Coalición Popular y 1.456, de la Agrupación de Independientes de Canarias, no así de la 1.383, de Izquierda Unida, que no ha sido mantenida ya en este trámite.

Se someten a votación las enmiendas del Grupo del CDS a este bloque que ha sido objeto de debate.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 56; en contra, 155; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo del CDS.

Se someten a votación las enmiendas del Grupo de la Minoría Catalana.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 56; en contra, 157.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo de la Minoría Catalana.

Se someten a votación las enmiendas de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerria Catalana.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 207; a favor, 48; en contra, 156; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerria Catalana.

Se someten a votación las enmiendas del Grupo Vasco (PNV).

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos

emitidos, 208; a favor, 48; en contra, 156; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Se someten a votación las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 204; a favor, 51; en contra, 153.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana.

Se somete a votación la enmienda del señor Mardones. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 51; en contra, 153; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda del señor Mardones.

Se someten a votación las enmiendas del Grupo de Coalición Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 207; a favor, 52; en contra, 153; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Coalición Popular.

Se someten a votación las enmiendas de la Agrupación del Partido Liberal.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 205; a favor, 47; en contra, 151; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de la Agrupación del Partido Liberal.

Se somete a votación la enmienda del señor Ramón Izquierdo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 205; a favor, 44; en contra, 157; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda del señor Ramón Izquierdo.

Votamos la enmienda transaccional al artículo veinticuatro, uno, e), presentada por el Grupo Socialista.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 207; a favor, 203; en contra, tres; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional.

Se somete a votación el texto del dictamen correspondiente al Título III, con la modificación resultante de la incorporación de la enmienda que acaba de ser aprobada, disposición adicional cuarta, disposiciones transitorias primera, segunda, tercera y cuarta y disposiciones finales segunda y tercera.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 158; en contra, 52; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del dictamen que se había sometido a votación.

El Pleno se reanudará mañana a las nueve de la mañana. (Rumores.)

Se suspende la sesión.

Eran las doce y quince minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961